

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XX

Viernes, 5 de abril de 2002

Número 44

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Tribunal Constitucional

- Cuestión de inconstitucionalidad nº 6548-2001. Página 4740
- Cuestión de inconstitucionalidad nº 430-2002. Página 4740

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

- Decreto 27/2002, de 25 de marzo, por el que se reconoce a la empresa pública Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA), la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. Página 4741

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 6 de febrero de 2002, por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar en los centros concertados de Canarias, para el curso escolar 2002/2003. Página 4741
- Dirección General de Universidades e Investigación.- Resolución de 19 de marzo de 2002, por la que se resuelve el concurso para la selección de becarios de proyectos de investigación. Página 4743

Consejería de Turismo y Transportes

- Orden de 12 de marzo de 2002, por la que se corrigen errores materiales producidos en la Orden de 8 de febrero, sobre régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos auto-taxi (B.O.C. nº 27, de 27.2.02). Página 4744
- Orden de 12 de marzo de 2002, por la que se delega la competencia en materia de autorización de ampliación de créditos que amparan gastos de personal en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Transportes. Página 4745



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Arrieta, s/n,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 78,04 euros.
Semestre: 45,90 euros.
Trimestre: 26,76 euros.
Precio ejemplar: 0,78 euros.

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de marzo de 2002, relativa al concurso, procedimiento abierto, del servicio consistente en la vigilancia y protección de los Institutos de Enseñanza Secundaria "Cairasco de Figueroa" en Las Palmas de Gran Canaria y "Barranco Grande-Las Veredillas" en Santa Cruz de Tenerife, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Página 4746

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 11 de marzo de 2002, por el que se convocan concursos públicos, procedimiento abierto, para la contratación de C.P. SCT-924/02 material de oficina, C.P. SCT-926/02 material de modelaje.

Página 4747

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de marzo de 2002, que convoca el concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de material necesario para la realización de técnicas analíticas de hematología para el Hospital General de Lanzarote.- Expte. nº C.P. SUM-5/02.

Página 4749

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de marzo de 2002, que convoca el concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de aparatos y dispositivos de electromedicina y de mobiliario clínico para el Hospital General de Lanzarote.- Expte. nº C.P. SUM-7/02.

Página 4750

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de febrero de 2002, relativa a la adjudicación de un difractor de monocristal con CCD, baja temperatura y sistema de refrigeración de agua, con destino al Servicio General de Difracción de Rayos X, dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.- Expte. nº 082-012.I/01.

Página 4751

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de febrero de 2002, relativa a la adjudicación de un sistema de difracción de rayos X para muestras policristalinas y accesorios. Sistema de refrigeración de agua, con destino al Servicio General de Difracción de Rayos X, dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.- Expte. nº 085-013.I/01.

Página 4751

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 18 de marzo de 2002, relativo a notificación de la Resolución de 18 de diciembre de 2001, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 94/00 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Santa Cruz de Tenerife.

Página 4752

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 18 de marzo de 2002, relativo a notificación de la Resolución de 20 de diciembre de 2001, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 349/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife.

Página 4754

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

- Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 14 de marzo de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de vehículos. Página 4756
- Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 18 de marzo de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de cuentas bancarias. Página 4761
- Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 18 de marzo de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de bienes inmuebles. Página 4769
- Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 19 de marzo de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de derechos de crédito. Página 4769
- Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 19 de marzo de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de bienes inmuebles. Página 4772
- Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 19 de marzo de 2002, relativo a notificación de providencias de apremio. Página 4772
- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 21 de marzo de 2002, relativo a notificación de providencias de apremio. Página 4779
- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 25 de marzo de 2002, relativo a notificación de providencias de apremio. Página 4786

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

- Secretaría General Técnica.- Anuncio de 18 de marzo de 2002, por el que se hace pública la relación de ayudas y subvenciones específicas y nominadas concedidas por el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación durante el cuarto trimestre de 2001. Página 4787

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

- Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de febrero de 2002, que dispone el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Vanyera, S.A. Página 4790
- Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 14 de febrero de 2002, relativo a depósito de documentación sobre la constitución de la Asociación de Empresarios y Profesionales de Internet y Comercio Electrónico de Canarias, Aicecan. Página 4795
- Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 14 de febrero de 2002, relativo a depósito de documentación sobre la modificación de la Asociación de Cosecheros y Exportadores de Flores y Plantas Vivas de Canarias, Asocan. Página 4795

*Administración Local***Cabildo Insular de El Hierro**

- Anuncio de 14 de febrero de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución en materia de infracción administrativa de transporte. Página 4795

Cabildo Insular de Fuerteventura

- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de febrero de 2002, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 4796
- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de febrero de 2002, relativa a notificación de resoluciones de caducidad recaídas en los expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transporte por carretera. Página 4798

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de febrero de 2002, relativa a notificación de resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de transporte por carretera. Página 4799

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de febrero de 2002, relativa a notificación de resoluciones de caducidad recaídas en los expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transporte por carretera. Página 4799

Cabildo Insular de Gran Canaria

Anuncio de 5 de febrero de 2002, relativo a notificación de trámite de audiencia recaído en expedientes sancionadores en materia de carreteras. Página 4800

Cabildo Insular de La Palma

Anuncio de 20 de marzo de 2002, relativo a la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión, con carácter interino, de una plaza adscrita al Cuerpo de Administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo C), delegada al Cabildo Insular de La Palma. Página 4801

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 6 de febrero de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 28 de enero de 2002, que incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Bien Mueble, a favor de la escultura Femme Bouteille, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife. Página 4802

Anuncio de 6 de febrero de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 28 de enero de 2002, que incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Bien Mueble, a favor de la escultura El Guerrero de Goslar, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife. Página 4803

Anuncio de 18 de febrero de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 28 de enero de 2002, que rectifica la Resolución de 19 de febrero de 1993, que incoa expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor de Pico Yeje, en Masca, en el término municipal de Buenavista del Norte. Página 4804

Anuncio de 18 de febrero de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 28 de enero de 2002, que modifica la delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor del Caserío de Masca, en el término municipal de Buenavista del Norte. Página 4808

Anuncio de 25 de marzo de 2002, relativo a notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de transportes. Página 4812

Anuncio de 25 de marzo de 2002, relativo a notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes. Página 4815

I. DISPOSICIONES GENERALES

Tribunal Constitucional

399 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad nº 6548-2001.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de marzo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad nº 6548-2001, planteada por el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de San Bartolomé de Tirajana, en relación con la Disposición Transitoria Única, apartado 4, de la Ley 5/1999, de 15 de marzo, del Parlamento de Canarias, de modificación de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del

Turismo de Canarias, por presunta vulneración de los artículos 14, 38 y 149.1.8º de la Constitución.

Madrid, a 12 de marzo de 2002.- El Secretario de Justicia.- Firmado y rubricado.

400 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad nº 430-2002.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de marzo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad nº 430-2002, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en relación con la Disposición Transitoria Primera, apartado 3, de la Ley del Parlamento de Canarias 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1999, por presunta vulneración de los artículos 14 y 149.1.18 de la Constitución.

Madrid, a 12 de marzo de 2002.- El Secretario de Justicia.- Firmado y rubricado.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

401 *DECRETO 27/2002, de 25 de marzo, por el que se reconoce a la empresa pública Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA), la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.*

La Ley 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en su Disposición Adicional Segunda señala que las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias previstas en el artículo 5.1.a) de la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo capital sea íntegramente de titularidad pública, tendrán la consideración de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, a los efectos de ejecución de obras, trabajos, asistencias técnicas y prestación de servicios que se les encomienden por aquéllas, cuando se le reconozca tal condición por Decreto del Gobierno de Canarias.

Las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación, directa o indirecta, de la Administración de la Comunidad o de sus Organismos Autónomos sea mayoritaria tienen la consideración de empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.1.a) de la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La sociedad mercantil Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA) es una empresa pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con capital

íntegramente público, adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

La necesidad de descentralizar funciones desempeñadas por los departamentos en aras a una mayor extensión de la acción social y económica del Gobierno, aconseja atendiendo al objeto social de la empresa pública Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA), reconocerle la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 2002,

DISPONGO:

Uno.- Reconocer a la empresa pública Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA), la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, a los efectos previstos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de marzo de 2002.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

402 *Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 6 de febrero de 2002, por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar en los centros concertados de Canarias, para el curso escolar 2002/2003.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2.377/1985,

de 18 de diciembre (B.O.E. nº 310, de 27 de diciembre), por el que se dispone que mediante el concierto educativo el titular del centro se obliga a tener una relación media alumnos/profesor por unidad escolar no inferior a la que la Administración determine teniendo en cuenta la existente para los centros públicos de la comarca, municipio, o, en su caso, distrito en el que esté situado el centro.

La Orden de 28 de diciembre de 2000, por la que se dictan normas para la suscripción, modificación y renovación de conciertos educativos de las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Segundo Grado, Ciclos Formativos de Grado Medio, Curso de Orientación Universitaria y del nuevo Bachillerato para los cursos 2001-2002 a 2004-2005 (B.O.C. nº 6, de 12 de enero), en su apartado tres establece que la Dirección General de Promoción Educativa, previos los trámites oportunos, y oídas las organizaciones más representativas del sector de la enseñanza concertada, dictará anualmente la relación media alumnos/profesor por unidad escolar a que se refiere el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Visto el acuerdo firmado el 15 de noviembre de 1994 entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales más representativas del sector de la Enseñanza Concertada.

Conforme al artículo 16 del Reglamento citado, para determinar la relación alumnos/profesor, se ha tenido en cuenta la existente en los centros públicos.

Vistas las competencias que me confiere el artículo 14.g) del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.E. nº 161, de 9 de diciembre),

RESUELVO:

Primero.- Los centros acogidos al régimen de conciertos deberán observar, para el curso 2002/2003, en todos los niveles concertados, una relación media alumnos/profesor por unidad escolar acorde con la especificada en esta Resolución.

Segundo.- La relación máxima alumnos/profesor por unidad escolar en la Educación Primaria, será de veinticinco alumnos por profesor.

Tercero.- 1. Los centros concertados no podrán sacar vacantes para la Educación Primaria si la matrícula en los diferentes niveles de esta etapa es de veinticinco alumnos por unidad escolar.

2. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, esta relación máxima puede verse incre-

mentada por el número de alumnos repetidores en las unidades escolares de Educación Primaria que así lo requieran, sin que ello suponga un aumento del número de unidades concertadas.

3. En los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria la relación máxima alumnos/profesor será de 30 alumnos de conformidad con la Disposición Adicional Tercera 3.a) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. nº 238, de 4 de octubre), no autorizándose la matrícula de nuevos alumnos, si se alcanzase este número.

Cuarto.- Las relaciones mínimas alumnos/profesor por unidad escolar serán las siguientes:

A) Enseñanzas obligatorias:

A.1. Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria: 18 alumnos/profesor.

A.2. Educación Especial: la relación alumnos/profesor por unidad escolar en los centros específicos de Educación Especial se ajustará a lo establecido en la normativa aplicable a los mismos.

B) Enseñanzas no obligatorias:

B.1. Bachillerato: 20 alumnos/profesor.

B.2. Ciclos Formativos de Grado Medio: 18 alumnos/profesor.

Quinto.- Las relaciones mínimas y máximas que por esta Resolución se determinan, salvo la excepción que con carácter extraordinario se regula en el apartado 2 del artículo tercero de la misma, serán de aplicación a los Centros que suscriban conciertos educativos durante el curso 2002-2003. En consecuencia, deberán ser tenidas en cuenta en el proceso de aprobación de los citados conciertos.

Sexto.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra este acto dispositivo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada con arreglo a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92 y B.O.E. nº 12, de 14.1.99), ante la Viceconsejería de Educación del Gobierno de Canarias en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la misma y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2002.-
La Directora General de Promoción Educativa, Isabel de Luis Lorenzo.

403 *Dirección General de Universidades e Investigación.- Resolución de 19 de marzo de 2002, por la que se resuelve el concurso para la selección de becarios de proyectos de investigación.*

Por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 16 de noviembre de 2001 (B.O.C. de 30 de noviembre), modificada por Resolución de 7 de diciembre de 2001 (B.O.C. de 21 de diciembre), se convocó concurso para la selección de becarios para los proyectos de investigación concedidos por Resolución de 19 de marzo de 2002.

El punto 9 de la convocatoria establece que las solicitudes serán estudiadas por una Comisión Científica nombrada por el Director General de Universidades e Investigación, la cual atendiendo al baremo establecido propondrá una relación nominada y ordenada de candidatas según los méritos que tengan para acceder a la beca.

Nombrada la Comisión por Resolución de 14 de marzo de 2002, una vez examinadas las peticiones y fundamentadas en los criterios generales y el baremo de la convocatoria, propuso una relación priorizada de los solicitantes con derecho a la beca.

Considerando que todos y cada uno de ellos cumple con los requisitos exigidos para acceder a la beca, y en virtud de las competencias que se me delegan en la Orden de convocatoria de 22 de octubre de 1998 (B.O.C. de 20 de noviembre de 1998),

R E S U E L V O:

1º) Designar a los becarios y suplentes para los proyectos de investigación que se relacionan en el anexo.

2º) Los becarios deberán incorporarse al proyecto dentro de los quince días siguientes a la publicación y notificación de la presente Resolución, y acreditarlo ante la Dirección General de Universidades e Investigación mediante documento según modelo anexo IV del concurso, debidamente formalizado con la firma del Investigador Principal.

3º) El becario deberá acreditar que tiene suscrito un seguro de accidente que cubra todo el período de la beca.

4º) El abono de la beca se realizará con cargo al proyecto de investigación, donde existe habilitado un capítulo a los efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de

su publicación, y recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de marzo de 2002.-
El Director General de Universidades e Investigación,
Urbano Medina Hernández.

A N E X O

Relación de becarios seleccionados por orden de prelación de la convocatoria de 2001 (Resolución de 16 de noviembre de 2001, B.O.C. nº 155, de 30.11.01, modificación Resolución de 7 de diciembre de 2001, B.O.C. nº 164, de 21.12.01).

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
(RESOLUCIÓN DE 26 DE JULIO DE 2001,
B.O.C. nº 114, de 24.8.01)**

D. Rafael Robaina Romero.

1. María del Pilar Maño Just.
2. Alfredo Cabrera Socorro.
3. José Juan Placeres Monzón.

D. Juan Luis López Fernández.

1. María de los Ángeles Marichal Noda.

D. Rafael Pérez Jiménez.

1. Francisco Delgado Rajó.

D. Francisco Rodríguez Guisado.

1. Héctor Lorenzo Socorro.

Dña. Carmen Paz Suárez Araujo.

1. No presentó ningún candidato.

Dña. Margarita I. Ramos Quintana.

1. Angélica Marrero Déniz.
2. José Javier Bueno Mesa.
3. Abdelkader Atouani.

D. Julio T. Ávila Marrero.

1. Francisca Arteaga Paz.
2. Alfredo Cabrera Socorro.

D. Manuel Rodríguez Díaz.

1. Pedro J. Barroso Chinaea.
2. Antonio J. Pérez Castro.
3. Teófilo A. Jorge Alonso.

Dña. María Nieves Quiles del Castillo.

1. Efrén A. Coello Martel.
2. Justino Núñez de la Cruz.
3. Cristo M. Cruz Alonso.
4. Mercedes López Jorge.

Dña. Lidia Esther Santana Vega.

1. Ana E. Cruz González.
2. María del Cristo Luis Luis.
3. Justino Núñez de la Cruz.
4. Gonzalo Tejera Álvarez.

Dña. María Lourdes García Rodríguez.

1. Jaime Martí Herrero.
2. Agustín Manuel Delgado Torres.
3. Emilio Jesús Manzano Marrero.

D. Manuel Área Moreira.

1. Román Carmelo Estévez García.
2. María del Carmen Medina Herrera.
3. José Damián Herrera Jerez.

D. José Manuel de Pablos Coello.

María Auxiliadora Gabino Campos.

Dña. Carolina Castillo Ruiz.

1. David Liché.
2. Renuncia.

D. Manuel Francisco Carreiras Valiña.

1. Ambrosio Manuel Perdomo Perea.
2. Esther Linares Mateo.

D. Vicente D. Rodríguez Armas.

Manuela Abril Abril.

D. Jesús S. Notario del Pino.

1. Jorge Parra López.
2. Ramón Manuel Amigó Ramos.

D. Pedro J. Dorta Antequera.

1. Sergio Javier Mendoza Rodríguez.
2. Pablo L. Máyer Suárez.

D. José Manuel Siverio Expósito.

Braulio Medina Sepúlveda.

D. Lorenzo Moreno Ruiz.

Carmen Dolores Peña Martín.

D. Federico Díaz González.

1. Eva Pío Jiménez.
2. María Jesús Domínguez Luis.
3. Mónica Cairós Expósito.
4. Antonio Jesús Pérez Castro.

Dña. Magdalena Sabaté Bel.

1. Néstor Rodríguez Díaz.
2. María del Pino Sánchez López.
3. María Jesús Duarte Expósito.
4. Belén González González.
5. María Eva Zamora Pascual.

Dña. María Ángeles Gantes Mora.

Iván González Mamely.

D. Félix Claverie Martín.

1. María Candelaria Vega Hernández.
2. Luis F. Lorenzo Díaz.
3. Elena Ramos Trujillo.
4. Antonio J. Pérez Castro.
5. Alfredo Cabrera Socorro.

D. Sebastián Méndez Álvarez.

Eduardo Pérez Roth.

D. José Carlos Rodríguez Pérez.

1. Antonio V. Macías Reyes.
2. Laura López Ríos.
3. Excluido.

Consejería de Turismo y Transportes

404 *ORDEN de 12 de marzo de 2002, por la que se corrigen errores materiales producidos en la Orden de 8 de febrero, sobre régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos auto-taxi (B.O.C. nº 27, de 27.2.02).*

Advertidos errores materiales en la Orden de 8 de febrero de 2002, sobre régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos auto-taxi (B.O.C. nº 27, de 27.2.02), es preciso proceder a su rectificación.

En su virtud y a tenor de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Corregir los errores materiales producidos en la parte dispositiva de la Orden de 8 de febrero de 2002, sobre régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos auto-taxi (B.O.C. nº 27, de 27.2.02), en el siguiente sentido:

En el artículo segundo, donde dice:

“Los servicios deberán incorporar al módulo correspondiente las tarifas fijadas en el artículo primero de conformidad con los parámetros siguientes:

Valor del salto: 0,03 euros.

Metros por salto en tarifa 3: 39,06 (incluido el retorno).

Metros por salto en tarifa 2: 78,12.

Segundos por salto: 10,59.

Bajada de bandera: 2,15 euros.

Velocidad de cambio de arrastre: 26,59 km hora.”

Debe decir:

“Los servicios deberán incorporar al módulo correspondiente las tarifas fijadas en el artículo primero de conformidad con los parámetros siguientes:

Valor del salto: 0,03 euros.

Metros por salto en tarifa 3: 39,06 (incluido el retorno).

Metros por salto en tarifa 2: 78,12.

Segundos por salto: 10,59.

Bajada de bandera: 2,15 euros.

Velocidad de cambio de arrastre: 26,59 km hora.

El primer salto del taxímetro se producirá cuando la suma de saltos de la tarifa kilométrica y horaria alcance el mínimo de percepción.”

En el artículo tercero, donde dice:

“Cuando el servicio interurbano que se contrate sea de ida y vuelta al municipio de origen, la tarifa aplicable será la tarifa 2. Ante la eventualidad de que el usuario dé por terminado el servicio sin haberse completado la vuelta al municipio de origen, deberá éste abonar la cuantía que resulte de aplicar la tarifa 2 (ida y vuelta).”

Debe decir:

“Cuando el servicio interurbano que se contrate sea de ida y vuelta al municipio de origen, la tarifa aplicable será la tarifa 2. Ante la eventualidad de que el usuario dé por terminado el servicio sin haberse completado la vuelta al municipio de origen, deberá éste abonar la cuantía que resulte de duplicar la tarifa reflejada en el taxímetro.”

Y en el artículo sexto, donde dice:

“Así mismo, se deberá facilitar a los usuarios un recibo en el que deberá constar el precio del servicio, su origen y hora de inicio, su hora de finalización, los kilómetros recorridos y los suplementos tarifarios a aplicar si corresponde.”

Debe decir:

“Así mismo, y a solicitud de los usuarios se facilitará un recibo en el que deberá constar el precio del servicio, su origen, hora de inicio y de finalización, los kilómetros recorridos y los suplementos tarifarios a aplicar, si corresponde.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 2002.

EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
Juan Carlos Becerra Robayna.

405 *ORDEN de 12 de marzo de 2002, por la que se delega la competencia en materia de autorización de ampliación de créditos que amparan gastos de personal en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Transportes.*

I. ANTECEDENTES

Único.- El artículo 14.1.b) de la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002, atribuye a los titulares de los departamentos la competencia para autorizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2, apartados a) y b), salvo que venga impuesto por resolución judicial firme, y d) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; y anexo I de la propia Ley 9/2001, apartados 1.a), 1.b), 1.c) y 2. Así como la autorización de la generación de créditos derivados de los reintegros originados por las situaciones de incapacidad temporal.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el artº. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, posibilitan la delegación de competencias en el Órgano que, por aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo.

Segunda.- Circunstancias de índole técnica aconsejan delegar la competencia a que se refiere el artículo 14.1.b) de la Ley 9/2001, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2002, con el objeto de agilizar y alcanzar una mayor eficacia en el funcionamiento de los Servicios.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Secretaria General Técnica de la Consejería de Turismo y Transportes la competencia para autorizar la ampliación de créditos que amparen gastos de personal a los que se refiere el artículo 14.1.b) de la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002, cuando afecten a gastos de personal adscritos a esta Consejería.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos durante el ejercicio presupuestario del año 2002.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 2002.

EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
Juan Carlos Becerra Robayna.

IV. ANUNCIOS

*Anuncios de contratación***Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

980 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de marzo de 2002, relativa al concurso, procedimiento abierto, del servicio consistente en la vigilancia y protección de los Institutos de Enseñanza Secundaria "Cairasco de Figueroa" en Las Palmas de Gran Canaria y "Barranco Grande-Las Veredillas" en Santa Cruz de Tenerife, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 02/8.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio consistente en la vigilancia y protección de los Institutos de Enseñanza Secundaria "Cairasco de Figueroa" en Las Palmas de Gran Canaria y "Barranco Grande-Las Veredillas" en Santa Cruz de Tenerife, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) División por lotes y número:

Lote I: "Cairasco de Figueroa" en Las Palmas de Gran Canaria y lote II: "Barranco Grande-Las Veredillas" en Santa Cruz de Tenerife.

c) Lugar de ejecución:

Lote I: "Cairasco de Figueroa" en calle San Gabriel, 12, Tamaraceite-35018, Las Palmas de Gran Canaria.

Lote II: "Barranco Grande-Las Veredillas", Polígono del Rosario, Las Veredillas, Manzana EC1-2-Barranco Grande, Santa Cruz de Tenerife.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total de 76.361,20 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige garantía Provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica o Dirección Territorial de Educación o <http://www.gobiernodecanarias.org/>

b) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 14, o la Avenida 1º de Mayo, 11, respectivamente.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001, o Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Teléfono: (922) 477600 y (928) 455100, respectivamente.

e) Telefax: (922) 477741 y (928) 455200, respectivamente.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: no se establece.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: no se exige clasificación.

b) Otros requisitos: los previstos en la cláusula 13 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la prevista en la cláusula 13 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría General Técnica o Dirección Territorial de Educación.

2º) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 14, o la Avenida 1º de Mayo, 11, respectivamente.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001, o Las Palmas de Gran Canaria-35001, respectivamente.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 14.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el segundo día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: a las 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

- - -.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Correrán a cuenta de las empresas adjudicatarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de marzo de 2002.-
La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

Consejería de Sanidad y Consumo

981 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 11 de marzo de 2002, por el que se convocan concursos públicos, procedimiento abierto, para la contratación de C.P. SCT-924/02 material de oficina, C.P. SCT-926/02 material de modelaje.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria. Área de Salud de Tenerife.

c) Número de expediente: C.P. SCT-924/02 y C.P. SCT-926/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto:

C.P. SCT-924/02 material de oficina.

C.P. SCT-926/02 material de modelaje.

b) Números de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: - - -.

d) Lugar de entrega: almacén de suministros.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: C.P. SCT-924/02 noventa y siete mil ochocientos cuarenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (97.848,98 euros). C.P. SCT-926/02 ciento seis mil ochocientos diecinueve euros con treinta y ocho céntimos (106.819,38 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto total del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife. Departamento de Suministros.
- b) Domicilio: Méndez Núñez, 14.
- c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.
- d) Teléfono: (922) 600716 y 600717.
- e) Telefax: (922) 600720.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

No se requiere.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria (Área de Salud de Tenerife).

2º) Domicilio: Méndez Núñez, 14.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: Méndez Núñez, 14.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará al día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposición económica); en caso contrario se concederán tres días naturales de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria, procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si alguno de los citados días fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día natural.

e) Hora: 9 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en el domicilio y teléfono indicado anteriormente.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta de los adjudicatarios.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de marzo de 2002.-
La Gerente de Atención Primaria, Ana Joyanes Romo.

982 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de marzo de 2002, que convoca el concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de material necesario para la realización de técnicas analíticas de hematología para el Hospital General de Lanzarote.- Expte. nº C.P. SUM-5/02.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.
- c) Número de expediente: C.P. SUM-5/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: suministro de material necesario para la realización de técnicas analíticas de hematología.
- b) Número de unidades a entregar: las especificadas en el Pliego (P.C.A.P.).
- c) División por lotes y números: los especificados en el P.C.A.P.
- d) Lugar de entrega: Hospital General de Lanzarote.
- e) Plazo de entrega: especificado en el P.C.A.P.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 665.536,00 euros, desglosado en las siguientes anualidades:

2002: 150.282 euros; 2003: 257.627 euros; 2004: 257.627 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación o del lote o lotes a los que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación o del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Unidad de Contratación.
- b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.
- c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.
- b) Teléfono: (928) 595042.
- e) Telefax: (928) 595080.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: las 14,00 horas del día 9 de mayo de 2002 (52 días contados desde fecha de envío al D.O.C.E.).

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: las 14,00 horas del día 9 de mayo de 2002 (52 días contados desde fecha de envío al D.O.C.E.).
- b) Documentación a presentar: la indicada en el P.C.A.P.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Registro General.

2º) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el P.C.A.P.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá el día 20 de mayo de 2002, para la apertura de los sobres nº 1 de Documentación General y nº 3 de Documentación relativa a los criterios de adjudicación no económicos. La fecha de apertura del sobre nº 2 de Proposición Económica se comunicará, con anterioridad suficiente, a todos los licitadores.

e) Hora: 11,00 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el domicilio antes indicado.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO AL DIARIO OFICIAL DE LA COMUNIDAD EUROPEA.

18 de marzo de 2002.

Arrecife, a 18 de marzo de 2002.- La Gerente, Blanca Fraguera Gil.

983 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de marzo de 2002, que convoca el concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de aparatos y dispositivos de electromedicina y de mobiliario clínico para el Hospital General de Lanzarote.- Expte. nº C.P. SUM-7/02.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.
- c) Número de expediente: C.P. SUM-7/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: suministro de aparatos y dispositivos de electromedicina y mobiliario clínico.
- b) Número de unidades a entregar: las especificadas en el Pliego (P.C.A.P.).
- c) División por lotes y números: los especificados en el P.C.A.P.
- d) Lugar de entrega: Hospital General de Lanzarote.
- e) Plazo de entrega: especificado en el P.C.A.P.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 135.828 euros. Anualidad: 2002.

5. GARANTÍAS.

Provisional: ninguna.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Unidad de Contratación.
- b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.
- c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.
- b) Teléfono: (928) 595042.
- e) Telefax: (928) 595080.
- f) Dirección de correo electrónico: uchgl@gobiernodecanarias.org.

g) Los Pliegos pueden ser descargados, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, en la página web del Gobierno de Canarias: www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: las 14 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: las 14 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Registro General.

2º) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá, para la apertura de los sobres 1 y 3, el undécimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil. La fecha de apertura del sobre 2 de Proposición económica se comunicará a los licitadores con suficiente antelación a su celebración.

e) Hora: 11,00 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el domicilio antes indicado.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Arrecife, a 18 de marzo de 2002.- La Gerente, Blanca Fraguera Gil.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

984 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 15 de febrero de 2002, relativa a la adjudicación de un difractor de mo-

nocristal con CCD, baja temperatura y sistema de refrigeración de agua, con destino al Servicio General de Difracción de Rayos X, dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.- Expte. nº 082-012.I/01.

La Universidad de La Laguna ha resuelto adjudicar el día 23 de octubre de 2001, la adquisición de un difractor de monocristal con CCD, baja temperatura y sistema de refrigeración de agua, con destino al Servicio General de Difracción de Rayos X, dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Institucionales (expediente nº 082-012.I/01), mediante concurso, procedimiento abierto, convocado por Resolución del Rectorado de fecha 30 de julio de 2001 (B.O.C. nº 117, de 5.9.01), con un presupuesto base de licitación de 42.000.000 de pesetas (252.425,08 euros), a la empresa Bruker Española, S.A., en la cantidad de 42.000.000 de pesetas (252.425,08 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

La Laguna, a 15 de febrero de 2002.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

985 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 15 de febrero de 2002, relativa a la adjudicación de un sistema de difracción de rayos X para muestras policristalinas y accesorios. Sistema de refrigeración de agua, con destino al Servicio General de Difracción de Rayos X, dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.- Expte. nº 085-013.I/01.

La Universidad de La Laguna ha resuelto adjudicar el día 8 de octubre de 2001, la adquisición de un sistema de difracción de rayos X para muestras policristalinas y accesorios. Sistema de refrigeración de agua, con destino al Servicio General de Difracción de Rayos X, dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Institucionales (expediente nº 085-013.I/01), mediante concurso, procedimiento abierto, convocado por Resolución del Rectorado de fecha 26 de julio de 2001 (B.O.C. nº 112, de 24.8.01), con un presupuesto base de licitación de 30.000.000 de pesetas (180.303,63 euros), a la empresa Philips Ibérica, S.A., en la cantidad de 30.000.000 de pesetas (180.303,63 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

La Laguna, a 15 de febrero de 2002.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

986 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 18 de marzo de 2002, relativo a notificación de la Resolución de 18 de diciembre de 2001, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 94/00 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Santa Cruz de Tenerife.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de emplazamiento a D. Afonso Padilla, María Dorotea; Dña. Aguilar Martín, Ana Isabel; Dña. Alcaide Lagares, Ana; D. Alegre Pérez, Ángel; D. Alemán Casanova, Cristóbal Juan; Dña. Álvarez Barrios, Rosa de las Nieves; D. Álvarez Corte, Valentín; Dña. Álvarez Mederos, Mónica; D. Amador Amador, Francisco Diego; Dña. Argente Gómez, Adela; D. Armas Fumero, Ángel Rubén; Dña. Arteaga Tauroni, María del Carmen; Dña. Artilles García, María Isabel; Dña. Asensio Álvarez, Ester; Dña. Barrera Medina, Milagros; Dña. Barrera Padrón, Carmen Lidia; Dña. Barrios Ruiz, Eulogia Lourdes; Dña. Barroso Barroso, Clara Isabel; Dña. Batista Suárez, Emilia; Dña. Bellido Cruz, Antonia; Dña. Betancor Espino, María Alicia; D. Betancor Padilla, José Nicolás; Dña. Bolaños Concepción, Juana María; Dña. Bosch Cedrés, María Inocencia; Dña. Bouza Cruz, María de los Ángeles; Dña. Brito Guadarrama, Juana de Dios; Dña. Brito Rivera, Blanca; Dña. Cabellos Bethencourt, Esther; Dña. Cabeza Garrancho, María José; Dña. Cabrera China, María del Carmen; D. Cabrera García, Antonio; Dña. Cabrera González, María Gabriela; Dña. Cabrera San Agustín, María del Pilar; Dña. Cáceres Brito, Ana Berta; Dña. Carlos González, Ana Isabel; Dña. Casillas Dávila, María Soledad; Dña. Castañeda Lugo, María del Carmen; Dña. Castelo Agra, María del Carmen; Dña. Castellano Santana, Herminia; Dña. Castellano Viña, Teresa; Dña. Castro Torres, María Blanca; Dña. Cerezo Ramírez, Luz María; Dña. Coba Gamón, Esther de la; Dña. Cobos Moncayo,

Gloria; Dña. Cordero Darías, Juana María; D. Couto Sosa, Víctor Manuel; Dña. Cruz Ramírez, Carmen Delia; D. Cruz Rodríguez, Ángel Lucio; D. Cruz Suárez, Ciro Rubén de la; Dña. Chana Alarnes, María Isabel; D. China Correa, Vicente Manuel; Dña. Darías Felipe, María Dolores; Dña. Delgado González, Aurora de la Luz; D. Delgado González, Miguel Ángel; Dña. Delgado Martín, Clara; D. Delgado Montero, Francisco; Dña. Déniz Déniz, María Antonia; Dña. Déniz González, María Rosario; D. Déniz Manzano, José María; D. Déniz Rodríguez, Manuel; Dña. Díaz Castro, Nieves María; Dña. Díaz Marrero, Dulce María; D. Díaz Ojeda, Domingo; Dña. Díaz Palenzuela, Nereida; Dña. Díaz Rocha, Marina; D. Díaz Rodríguez, José Ángel; Dña. Díaz Toledo, María Consuelo; Dña. Domínguez Gil, María Reyes; Dña. Domínguez Perdomo, María Nieves; Dña. Doreste Rojas, Carmen Marina; D. Dorta Macías, Alexis; Dña. Echaburu Blanco, Begoña; Dña. Echaguibel, Rad Igone; Dña. Elvira de León, Cristina; D. Escarbajal Samarín, Matías; Dña. Espino Caballero, Araceli; D. Espinosa Jiménez, Pablo Daniel; D. Esquíroz Pérez, Luis Ignacio de; Dña. Estany Castro, Ana Luisa; Dña. Évora Padilla, María Nieves; Dña. Expósito González, María del Rosario; Dña. Expósito Hernández, María Isabel; Dña. Expósito Ramos, María Inés de las Nieves; Dña. Fajardo Pulido, Luisa María; Dña. Falcón Vega, Carmen; Dña. Felipe Álvarez, Carmen del Mar; Dña. Fernández del Pino, Carmen Julia; Dña. Fernández Fernández, Carmen; Dña. Fernández Taviel de Andrade, Rosario de Fátima; Dña. Ferrer Fajardo, María Benigna; Dña. Ferrera Hernández, María Angélica; Dña. Figueroa Delgado, María Nieves; Dña. Fleitas Castro, María José; D. Florido de la Nuez, Agustín; Dña. Franco Bueno, Alejandra Natividad; Dña. Frías Pérez, María Ángeles; Dña. Fuente Arencibia, Juana de la; Dña. Fumero Pérez, Fanny; Dña. Gajate Barahona, María Teresa; D. Galayo Macías, Andrés; Dña. Galnares Modino, María Elena; Dña. García Alonso, María; D. García Barrios, Juan Pablo; Dña. García China, María Dolores; Dña. García Delgado, María del Carmen; Dña. García Falcón, María de la Concepción; Dña. García García, Carmen F.; Dña. García González, Raquel; Dña. García Lorenzo, Ascensión Magdalena; Dña. García Martín, María Ángeles; Dña. García Ramírez, María Juana; D. García Rosales, Justo; Dña. García Trujillo, Josefa Andrea; Dña. García de la Yedra Feo, Purificación; Dña. Gil Cárdenes, Lucía Carmen; Dña. Gómez Álvarez, Victoria Eugenia; Dña. Gómez Rivero, María Sonia; D. Gómez Sánchez, Luis Gabriel; Dña. González Concepción, María Elena; Dña. González de la Paz, Carmen Miguelina; Dña. González Elvira, Nuria; D. González Fernández, Francisco Andrés; D. González Goya, Manuel; Dña. González Hurtado, Blanca; Dña. González Jiménez, María Isabel; Dña. González Luis, Lilia; Dña. González Melián, Ana Justa; Dña. González Méndez, Josefina Lourdes; Dña. González Núñez, María de los Ángeles; Dña. Goya Hernández, María

Dolores; Dña. Guanche González, María Dolores; D. Guedes Artilles, Sergio; Dña. Guimerá Castañeda, Carmen Dolores; Dña. Gutiérrez García, Tomasa R.; D. Gutiérrez Jorge, Francisco Javier; D. Gutiérrez Padilla, Domingo C.; Dña. Guzmán Hernández, Luz Marina; Dña. Hernández Barrera, María del Carmen; D. Hernández Bravo, Tomás; D. Hernández de Armas, José Francisco; Dña. Hernández Díaz, María José; D. Hernández Herrera, Alfredo Jesús; Dña. Hernández Mesa, María Mercedes; D. Hernández Mogedas, Manuel Felipe; Dña. Hernández Molina, Gertrudis Julia; D. Hernández Rijo, José Gregorio; Dña. Hernández Rodríguez, María Victoria; Dña. Hernández Sánchez, María del Carmen; Dña. Hernández Santiago, Carina Jéssica; Dña. Hernández Suárez, Inmaculada; Dña. Herrera Agis, María Isabel; Dña. Herrera Brito, Isabel C.; Dña. Herrera Díaz, Rosa; Dña. Herrera Rodríguez, Lourdes; D. Hidalgo García, Rafael; D. Ibáñez González, José María; Dña. Jerez Herrera, María Dolores; Dña. Jiménez de la Calle, María de la Paz; Dña. Jiménez Jiménez, María del Carmen A.; Dña. Jorge Batista, Carmen María de; Dña. Jorge Pérez, Carmen del Rosario; Dña. Juan Casañas, Ana Rosa de; Dña. Juliani Monge, Ángela; Dña. Kuhnel Alemán, María Dolores; Dña. Lasso Hernández, María Teresa; D. León Almeida, Roberto de; Dña. León González, Carmen Delia; Dña. León Medina, Inmaculada; D. Lobato Cabañas, Luis; Dña. López Aguirre, Regina; Dña. López González, María Esther; Dña. López Martín, María Cristina; Dña. López Morales, Antonia; Dña. Lorenzo Padrón, Carmen Rosa; D. Lorenzo Ruano, Julio Alberto; Dña. Lugo Alvarado, María Candelaria; Dña. Lugo Febles, Inmaculada; D. Luis González, Jesús; Dña. Luis Pérez, María Nieves; Dña. Machín Escalera, Ana María; D. Machín García, José Antonio; Dña. Marante Barreto, María Isabel; Dña. Marrero de la Cruz, María del Rosario; Dña. Marrero Martín, Olga S.; Dña. Marrero Mederos, María Antonia; D. Marrero Molina, José Diego; Dña. Marrero Quintana, Rosa Delia; Dña. Marrero Suárez, María Cristina; Dña. Martí Ascanio, María Adela; Dña. Martín Alonso, Carmen Delia; Dña. Martín Benítez, María del Carmen; Dña. Martín Brito, María Luisa; Dña. Martín Domínguez, Rosa Nieves; D. Martín Estupiñán, Pedro; Dña. Martín Herrera, Soledad; Dña. Martín Leyva, Ana Isabel; Dña. Martín Martín, María Isabel; Dña. Martín Pérez, María; D. Martín Pérez, Miguel Ángel; D. Martín Remiro, Mariano Juan; Dña. Martínez González, María del Carmen; Dña. Martínez Rivero, Felisa María; Dña. Mateos Expósito, Beatriz; D. Mateos Molina, Isidro Frco.; Dña. Mayor González, Ana; Dña. Medina García, Antonia Pilar; Dña. Medina López, Concepción; D. Medina Ponsa, Roberto; Dña. Melián Aguiar, Delia María; Dña. Melián Cerpa, María Pino; Dña. Melián Navarro, María Rosa; Dña. Méndez González, Carmen María; Dña. Méndez González, María Ángeles; D. Méndez Hernández, Honorio; D. Mendoza Elías, José Martín; Dña. Mendoza León, Carmen; Dña. Menéndez

Viejo, María Covadonga; D. Merino Talavera, Juan Bernardo; D. Mesa Mesa, Guillermo; Dña. Mesa Noda, Rosa Gladys; Dña. Mesa Padilla, María Nela; Dña. Miranda Cuervo, María Soledad; Dña. Molina Rivero, Gema Jesús; D. Montesdeoca Guerra, Juan Francisco; Dña. Mora Díaz, Josefa C.; Dña. Morales González, Alicia; D. Morales Santiago, Santiago Miguel; Dña. Moran Cabrera, María Nancy; D. Moran Vega, Moisés; Dña. Moreno García, Milagros; D. Morón Saen de Casas, José Antonio; Dña. Muñiz Pérez, Concepción; Dña. Negrín Serrano, María Teresa; Dña. Novaro Mora, Milagros; D. Nuez Déniz, Agustín de la; Dña. Nuez Juárez, María Jesús de la; Dña. Ojeda Báez, Soledad; Dña. Oliva Ruiz, Purificación; Dña. Olivares Tessier, Luisa; Dña. Oliver Acosta, Emilia; Dña. Oramas Manrique de Lara, Mercedes; Dña. Orihuela Ramón, María de los Desamparados; Dña. Orive Barreiro, Lucía Teresa; Dña. Ortiz-Villajos Eirin, Amalia Susana; Dña. Padilla González, Francisca María Carmen; Dña. Padilla Rodríguez, María Remedios; Dña. Padrón Guillén, Gloria José; Dña. Pastor Villalba, Beatriz; Dña. Paz Cano, María del Mar; D. Paz Pérez, Santiago; D. Peinado Costa, Antonio Juan; Dña. Perdomo Martín, Candelaria; Dña. Pérez Álvarez, Julia; D. Pérez Frías, Ramón Francisco; Dña. Pérez García, María del Carmen; D. Pérez González, José Luis; Dña. Pérez Mesa, María del Pilar; Dña. Pérez Morillo, Estela Rosaura; Dña. Pérez de Muñoz Felipe, María del Carmen; Dña. Pestano González, Blanca D.; D. Plaza de León, José Santiago; D. Prendes Ayala, José Joaquín; Dña. Puga Armas, María Concepción; Dña. Pulido Hernández, Nérida; Dña. Pulido Machín, Rita; D. Quesada González, Alfredo Miguel; Dña. Quintana Palenzuela, María Dolores; Dña. Quintana Santana, Araceli; D. Ramírez Copin, Jorge Luis; Dña. Ramírez Montenegro, Teresa; D. Ramírez Troya, Antonio; Dña. Ramos Laserna, María Eugenia; Dña. Ramos Santos, María de las Mercedes; D. Remedios Acosta, Francisco; D. Reyes Arencibia, José Carlos; Dña. Reyes González, María Esther; D. Reyes Medina, Ramiro; Dña. Rivas Bravo de Laguna, María Cristina; D. Rivero Martín, J. Fernando; Dña. Robador Rodríguez, María Socorro; D. Rocha Martín, José Santiago; Dña. Rodríguez Cabrera, María Encarnación; Dña. Rodríguez Cáceres, María Amparo; Dña. Rodríguez Cayetano, Candelaria; Dña. Rodríguez Delgado, María Mercedes; Dña. Rodríguez Expósito, María Nieves; Dña. Rodríguez Gil, María Lourdes; Dña. Rodríguez González, Carmen D.; Dña. Rodríguez Hernández, Cándida; Dña. Rodríguez Izquierdo, María Soledad; D. Rodríguez López, Francisco Luis; D. Rodríguez Manzano, Víctor; D. Rodríguez Rodríguez, Juan Antonio; Dña. Rodríguez Rodríguez, Rita María; Dña. Rodríguez Sousa, Humbelina; Dña. Rufino Hernández, Blanca; Dña. Ruiz Plasencia, María del Mar; Dña. Salas González, María Pilar; Dña. San Blas Camacho, Rosario Heredia; Dña. Sánchez Cabrera, Juana del Carmen; Dña. Sánchez González, Rosa María; Dña. Sánchez Pérez, Dolores

Guayedra; Dña. Sánchez Rodríguez, Rosa María; Dña. Sanjuán Duque, María Goretti; D. Santana Alemán, José A.; Dña. Santana Campos, Rosario María; Dña. Santana Castillo, María Nieves; Dña. Santana Hernández, María Esther; Dña. Santana Jiménez, Georgina; Dña. Santana Morales, Adelaida A.; Dña. Santana Sánchez, María Berta; Dña. Santana Sánchez, María Dolores; Dña. Santana Suárez, Josefina; Dña. Sanz Goitia, Ana María; Dña. Sarmiento Peña, Francisca Jesús; D. Segura García, Gregorio; Dña. Siverio de la Rosa, Natividad; Dña. Siverio García, Lesmes; Dña. Sosa Campos, María Nieves; D. Sosa Galindo, Francisco Javier; Dña. Soto Pérez, Mónica; D. Suárez Batista, Francisco; Dña. Tabares de Nava Marín, María Luisa; Dña. Tejera Morales, María del Carmen; Dña. Tendillo Cortijo, Ana Isabel; Dña. Toledo Negro, Josefa; Dña. Torres Acosta, Carmen Delia; Dña. Torres Betancor, Fátima; D. Torres Díaz, Diego M.; D. Torres Quintana, Ernesto; Dña. Torres Romo, María Luisa; Dña. Travieso Martín, María Victoria; Dña. Trujillo Álvarez, Inmaculada; Dña. Turon Casals, María; Dña. Turrado Turrado, Elisa; D. Umpiérrez Talavera, Rafael; Dña. Valentín Fernández, Matilde; D. Valido Hernández, Armando; Dña. Valladares Bethencourt, Felisa; Dña. Valls Serra, Catalina; Dña. Vasallo Rodríguez, María Isabel; D. Vázquez Galeano, Pedro Luis; D. Vega Álvarez, Luis de; Dña. Vega Rodríguez, Carmen; D. Velázquez Medina, Domingo Ramón; Dña. Vicente Darias, Carmen Rosa de; D. Weller Jurado, Lorenzo Alfonso; D. Yanes González, José María; D. Zamora Cabrera, Juan Miguel, en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 94/00 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Santa Cruz de Tenerife, sin que haya sido recibida por éstos, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a los mismos que con fecha 18 de diciembre de 2001 fue dictada Resolución del tenor literal siguiente:

“Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 94/00 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por D. Juan Andrés Hernández Díaz y otros contra Orden de 28 de enero de 2000, dictada por la Consejería de Presidencia del Gobierno de Canarias por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso por promoción interna, al Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General (Grupo B) y al Cuerpo Administrativo (Grupo C), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en ejecu-

ción del Plan de Empleo Operativo aprobado por Decreto 221/1998.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 94/00 interpuesto por D. Juan Andrés Hernández Díaz y otros contra Orden de 28 de enero de 2000, dictada por la Consejería de Presidencia del Gobierno de Canarias por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso por promoción interna, al Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General (Grupo B) y al Cuerpo Administrativo (Grupo C), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en ejecución del Plan de Empleo Operativo aprobado por Decreto 221/1998, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 94/00 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la notificación de la presente Resolución.”

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2002.-
La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

987 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 18 de marzo de 2002, relativo a notificación de la Resolución de 20 de diciembre de 2001, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 349/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de emplazamiento a Dña. Alcaide Lagares, Ana María; Dña. Bellido Cruz, Antonia; Dña. Bravo Capilla, Tomasa; Dña. Brissón Curbelo, Teresa de Jesús; Dña. Cabrera San Agustín, María del Pilar; Dña. Camacho Afonso, M. Dolores; Dña. Castro Torres, María Blanca; D. Déniz de la Nuez, Nicolás Javier; D. Déniz Rodríguez, Manuel; Dña.

Dumpiérrez Cabeza, Carmen; D. Feo Bello, Antonio; Dña. Fernández del Pino, Carmen Julia; Dña. Fernández Fernández, Carmen; Dña. Fernández Taviel de Andrade, Rosario de Fátima; Dña. García Cuyas, María Dolores; Dña. García Ramírez, M. Elena; Dña. García Guzmán, María del Pino; Dña. González Rodríguez, Soraya; Dña. Goya Hernández, María Dolores; D. Grimón Domínguez, Antonio; Dña. Guanche González, María Dolores; D. Guedes Artiles, Sergio; Dña. Izquierdo Naranjo, M. Cristina; Dña. Juan Casañas, Ana Rosa de; Dña. Juan Casañas, Ana Rosa de; D. Macías Hernández Ventura, José; D. Marcet Déniz, José Antonio; Dña. Martín Cerpa, Esther; Dña. Martín Delgado, Concepción; Dña. Martínez González, María del Carmen; Dña. Martínez Martín, Alicia; Dña. Martínez Valdivieso, Ana María; Dña. Medina Santana, M. del Pino; Dña. Mojota Tejera, María Fátima; Dña. Moreno Hernández, Rosa María; Dña. Moreno Marín, M. Carmen; Dña. Muñoz Pérez, Concepción; Dña. Ortega Lozano, M. Antonia; Dña. Padilla Guedes, M. Magdalena; D. Perdomo Cordero, José; D. Pérez Arencibia, Juan Manuel; Dña. Pérez Mesa, María del Pilar; D. Pérez Peña, Cirilo; D. Plaza de León, José Santiago; Dña. Sánchez Pérez, Dolores Guayed; Dña. Sánchez Pérez, Magdalena; Dña. Sanjuán Ravelo, Cándida P.; Dña. Santiago Vera, Luz Esther; Dña. Sarmiento Peña, Francisca J.; D. Suárez Almeida, Óscar; Dña. Torres Casañas, Jacqueline y Dña. Viera Rodríguez, Paula, en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 349/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, sin que haya sido recibida por éstos, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a los mismos que con fecha 20 de diciembre de 2001, fue dictada Resolución del tenor literal siguiente:

“Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 349/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por D. Antonio Suárez Arencibia contra Orden de 22 de septiembre de 2000, por la que se aprueban las bases y se convoca concurso de méritos, para la provisión de puestos de trabajo adscritos a diversos Cuerpos y Escalas, de los Departamentos y Organismo Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la Orden de 27 de julio de 2001, por la que se aprueba la lista definitiva de adjudicación de puestos del concurso de méritos convocado por Orden de 22 de septiembre de 2000, y de

la Resolución de 19 de septiembre de 2001, por la que se adjudican puestos de trabajo a los aspirantes nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo (Grupo C) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por Resolución de 1 de septiembre de 2001, tras superar las pruebas selectivas convocadas de 9 de agosto de 2001, en ejecución del Plan de Empleo Operativo aprobado por Decreto 221/1998.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 349/01 interpuesto por D. Antonio Suárez Arencibia contra Orden de 22 de septiembre de 2000, por la que se aprueban las bases y se convoca concurso de méritos, para la provisión de puestos de trabajo adscritos a diversos Cuerpos y Escalas, de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la Orden de 27 de julio de 2001, por la que se aprueba la lista definitiva de adjudicación de puestos del concurso de méritos convocado por Orden de 22 de septiembre de 2000, y de la Resolución de 19 de septiembre de 2001, por la que se adjudican puestos de trabajo a los aspirantes nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo (Grupo C) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por Resolución de 1 de septiembre de 2001, tras superar las pruebas selectivas convocadas de 9 de agosto de 2001, en ejecución del Plan de Empleo Operativo aprobado por Decreto 221/1998, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 349/01, seguido a instancia de D. Antonio Suárez Arencibia.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 349/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la notificación de la presente Resolución.”

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2002.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

988 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 14 de marzo de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de vehículos.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, con relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las diligencias de embargo de vehículos, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de marzo de 2002.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: ARRECIFE		MUNICIPIO DE: ARUCAS	
Nº ORDEN	DILIGENCIA	DILIGENCIA	DILIGENCIA
01 - 2001/00845	007	01 - 2001/03128	001
SUJETO PASIVO RODRIGUEZ CABRERA, JOSE MANUEL		SUJETO PASIVO GONZALEZ ROMERO, DOMINGO R	
DOMICILIO CL ARNICHES, 76		DOMICILIO CLEMENTE JORDAN 44,	
COD. POSTA 35500		COD. POSTA 35400	
SALDO EMBARGADO 0,00		SALDO EMBARGADO 0,00	
FECHA DILIGENCIA 01/02/2002		FECHA DILIGENCIA 24/01/2002	

MUNICIPIO DE: INGENIO

SUJETO PASIVO
 B35422781 INGEFLORES, S.L.

Nº ORDEN 01 - 2001/03259
DILIGENCIA 005
DOMICILIO AV LOS ARTESANOS,51 **
COD. POSTA 35250
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 01/02/2002

MUNICIPIO DE: LA OLIVA

SUJETO PASIVO

B35146950 AUTOS JABLITO,S.L.

Nº ORDEN 01 - 2001/00292
DILIGENCIA 003
DOMICILIO LG APART.ACUARIO,1 (CORRALEJO)
COD. POSTA 35640
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 01/02/2002

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

SUJETO PASIVO

42746370L SANTANA RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE
 42845970Y LILLO ROJAS, EDUARDO
 42659715M SANTANA ALVAREZ, SILVERIO
 42863707X FLEITAS MUÑOZ, TANAU SU
 78441791S BENITEZ ARTILES, JOSE
 A38042370 EMBUTIDOS Y JAMONES B Y C, S.A.
 54077464W AMKHTARI BABA, KARIN
 42718761X QUINTANA QUINTANA, FERNANDO

Nº ORDEN 01 - 1996/07745
 01 - 1996/15948
 01 - 2000/03308
 01 - 2000/02741
 01 - 2001/00079
 01 - 2001/00324
 01 - 2001/00538
 01 - 2001/01932
DILIGENCIA 007
 009
 007
 006
 004
 002
 003
 003
DOMICILIO CL ARMINDA, 6
 CL MALLORCA, 11.7º B **
 CL GRAVINA, 45
 CL MATIAS PADRON, 67 **
 CM AL POLVORIN,36-2º *
 CR DE CHILE, KM 43
 CL BERNARDO DE LA TORRE,88
 CL S. VICENTE DE PAUL, 20
COD. POSTA 35015
 35013
 35010
 35004
 35015
 35010
 35007
 35015
SALDO EMBARGADO 0,00
 0,00
 0,00
 0,00
 0,00
 0,00
 0,00
 0,00
FECHA DILIGENCIA 18/01/2002
 21/01/2002
 22/01/2002
 22/01/2002
 24/09/2001
 18/02/2002
 01/02/2002
 10/10/2001

MUNICIPIO DE: MOGAN

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42734946A SUAREZ CERPA, JOSE MANUEL	01 - 1998/01892	002	PZ DE LOS POETAS S/N	35120	0,00	18/02/2002
B3548402I LIDL-ALDI CANARIAS, S.L.	01 - 2000/04608	005	AV.ALCALDE PACO GONZALEZ,1	35140	0,00	22/01/2002

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
X0098212W DAUBNER EMMI, MARIE MANUELA	01 - 1996/16022	004	PZ DE ANSITE, 1	35100	0,00	21/01/2002
X0953476B COPPIETERS JEAN, JOHANNES SERAP	01 - 1996/16348	005	CL.PORTE MARE-PASITO BLANCO,46	35290	0,00	21/01/2002
B35289479 SUN'S GARAJE,S.L.	01 - 2001/02884	008	AV DE MOYA, 6 *	35290	0,00	01/02/2002

MUNICIPIO DE: STA BRIGIDA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
B35325547 FLEGUS SL	01 - 2001/00932	002	PRINCESA ARMINDA, 16	35300	0,00	01/02/2002

MUNICIPIO DE: STALUCIA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
B35376656 BODY FOCUS, S.L.	01 - 2001/00261	001	AV/GRAN CANARIA, NUM.221	35110	0,00	01/02/2002

MUNICIPIO DE: TELDE

SUJETO PASIVO		Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42483789Y	MARRERO SUAREZ, FRANCISCO JUAN	01 - 1996/01873	003	CL.D. ESTEBAN, 10	35200	0,00	24/10/2001
42835777W	RODRIGUEZ MELIAN, NICOLAS	01 - 2001/01026	004	UR EUCALIPTUS I BQ, 5-11-D	35200	0,00	10/10/2001
42783420Q	BERMUDEZ MONTESDEOCA, HECTOR	01 - 2001/01254	002	CL.EL VALLILLO,17	35200	0,00	10/10/2001
31803107H	CALVENTE MARTINEZ, JOSE ANTONIO	01 - 2001/01362	007	CL. MENENDEZ Y PELAYO, 15-2º **	35200	0,00	10/10/2001

MUNICIPIO DE: VEGA S MATEO

SUJETO PASIVO		Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42852183D	NAVARRO PADRON FRANCISCO JOSE	01 - 2001/00873	005	LA PALMA NUM 13	35320	0,00	01/02/2002

MUNICIPIO DE: YAIZA

SUJETO PASIVO		Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
46593828Z	MEDINA GARCIA JESUS CARMELO	01 - 1996/16300	005	CL LAS TERRASITAS, S/N	35570	0,00	21/01/2002
B35435387	T.E.D.E. ARQUITECTOS SL	01 - 2001/00982	001	PLAYA BLANCA, 1	35570	0,00	01/02/2002

MUNICIPIO DE: LAGUNA

SUJETO PASIVO
 B38248159 TTES.INSULARES DUBHE,S.L.

Nº ORDEN 01 - 2001/00234
DILIGENCIA 002
DOMICILIO CT EL SOBRADILLO, 45
COD. POSTA 38108
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 31/01/2002

MUNICIPIO DE: STA CRUZ PALMA

SUJETO PASIVO
 42153000A PEREZ MARTIN TOMAS

Nº ORDEN 01 - 2001/00589
DILIGENCIA 001
DOMICILIO JOAQUIN TURINA LA PALMA 0001
COD. POSTA 38700
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 01/02/2002

MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE

SUJETO PASIVO
 B38068896 CLUB CANARIO DEL LIBRO,S.L.
 B38422259 CARGO CASS,S.L.

Nº ORDEN 01 - 2001/00597
DILIGENCIA 015
DOMICILIO CL.TIRSO DE MOLINA, 8
COD. POSTA 38005
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 01/02/2002
 01 - 2001/00861
DILIGENCIA 001
DOMICILIO MARINA ED GAYOTA, 47, BJ
COD. POSTA 38001
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 01/02/2002

989 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 18 de marzo de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de cuentas bancarias.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, con relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las diligencias de embargo de cuentas bancarias, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de marzo de 2002.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE:	AGUIMES	SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42817796F	RODRIGUEZ LEON, BRAULIO	01 - 2001/01440	006	CL.ALMIRANTE YUSTI PITA,5	35260	0,00	11/01/2002	
41958350W	BAEZ DOMINGUEZ, JOSE ROBERTO	01 - 2001/04170	001	CL.HORTENSIA, 79	35260	10,43	14/11/2001	
43279094V	BORDON ROMERO, JOSE VICENTE	01 - 2001/05427	001	CL.DOCTOR MILLARES CARLO NUM. 6	35260	0,00	07/11/2001	
B35496165	GOOD WASH,S.L.	01 - 2001/06169	001	CL. BREZO, 106-108 *	35260	8,43	14/11/2001	
09333005L	ALVAREZ SALAMANCA, JOSE MANUEL	01 - 2001/06784	001	CL COLON, 128 BJ *	35260	1.352,28	14/11/2001	

MUNICIPIO DE: ARRECIFE

SUJETO PASIVO
 43760607W MARCOS PEREZ, JORGE TENESOR

Nº ORDEN 01 - 2001/01284
DILIGENCIA 005
DOMICILIO CL ALFONSO XXIII, 55-1º D
COD. POSTAL 35500
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 19/10/2001

MUNICIPIO DE: ARUCAS**SUJETO PASIVO**

B35089689 INDACRI, S.L.
 B35062231 FRANCISCO RAMIREZ CONSTRUCCIONES,S.L.
 A35102383 PROMOCIONES ARUCAS, S.A.
 78492038F DIAZ MARRERO, AIDA VENERANDA
 78496476Y MENDEZ RODRIGUEZ, RAUL
 B35361609 ALUGRANCA SL
 B35361609 ALUGRANCA SL
 78514635H CAMPOS SANTANA, ALVARO TOMAS

Nº ORDEN 01 - 2001/00299
DILIGENCIA 008
DOMICILIO C/ SAN ISIDRO 43
COD. POSTAL 35400
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 11/01/2002

01 - 2001/00308
DILIGENCIA 009
DOMICILIO SANTA CLARA 62 SANTIDAD
COD. POSTAL 35400
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 11/01/2002

01 - 2001/00343
DILIGENCIA 006
DOMICILIO LG MONTAÑA HUMIAGA, 107
COD. POSTAL 35400
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 11/01/2002

01 - 2001/01153
DILIGENCIA 005
DOMICILIO CL EL MIRON,22
COD. POSTAL 35400
SALDO EMBARGADO 0,79
FECHA DILIGENCIA 11/01/2002

01 - 2001/04582
DILIGENCIA 003
DOMICILIO CL. PEDRO MORALES DENIZ,6.1º **
COD. POSTAL 35400
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 11/01/2002

01 - 2001/05864
DILIGENCIA 001
DOMICILIO PG. IND. MONTAÑA BLANCA, 7 *
COD. POSTAL 35400
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 09/11/2001

01 - 2001/05864
DILIGENCIA 002
DOMICILIO PG. IND. MONTAÑA BLANCA, 7 *
COD. POSTAL 35400
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 14/11/2001

01 - 2001/06315
DILIGENCIA 001
DOMICILIO CL CASTILLO DE LA MOTA, S/N **
COD. POSTAL 35400
SALDO EMBARGADO 3,01
FECHA DILIGENCIA 14/11/2001

MUNICIPIO DE: FIRGAS**SUJETO PASIVO**

43761348F MARRERO ARENCIBIA, MARGARITA

Nº ORDEN 01 - 2001/00934
DILIGENCIA 002
DOMICILIO ALCALDE MARRERO ARMAS, 15
COD. POSTAL 35430
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 11/01/2002

MUNICIPIO DE: GALDAR

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
B35445188 CRISARDOS, SL	01 - 2001/00746	004	GALDAR-EDF. DORAMAS BLOQ., 9, 1, DC	35460	0,00	04/10/2001
B35445188 CRISARDOS, SL	01 - 2001/00746	005	GALDAR-EDF. DORAMAS BLOQ., 9, 1, DC	35460	0,00	02/01/2002
42741705T ESTEVEZ ROSAS MERCEDES	01 - 2001/01364	005	PRINC.MASQUERA, 45	35460	0,00	11/01/2002

MUNICIPIO DE: INGENIO

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
B35395268 CONSTRUCTORA AGUINGE, S.L.	01 - 2001/00258	013	CL.ALMUD,19 **	35250	0,00	11/01/2002

MUNICIPIO DE: LA OLIVA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
21623855Z MIRO PONS, MARIA LUISA	01 - 2001/05355	004	CL.GRAL. MOSCARDO, 2 CORRALEJO **	35640	475,35	14/11/2001

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
78441791S BENITEZ ARTILES, JOSE	01 - 2001/00079	003	CM AL POLVORIN,36-2º *	35015	0,00	30/08/2001
42697435M OROPEZ CANDELARIA, ELIGIO CLAUDIO	01 - 2001/00486	007	C/SALVIA 58	35010	0,00	11/01/2002
28500860L SEJO CEBALLOS, ANTONIO	01 - 2001/00539	004	C/LUIS DORESTE SILVA 60	35004	0,00	30/08/2001
28500860L SEJO CEBALLOS, ANTONIO	01 - 2001/00539	005	C/LUIS DORESTE SILVA 60	35004	0,00	14/11/2001
28500860L SEJO CEBALLOS, ANTONIO	01 - 2001/00539	006	C/LUIS DORESTE SILVA 60	35004	0,00	11/01/2002
45759252Q SANCHEZ SANTANA, JUAN MANUEL	01 - 2001/02679	002	CL FARM PEDRO RIVERO 8 3D, S/N. **	35013	0,00	19/10/2001
A35065606 DELTA CANARIAS, S.A.	01 - 2001/04053	003	AV ESCALERITAS, 60-1º-PTA.C	35011	0,00	19/10/2001
42873228D SANTANA REYES, MARIA PINO	01 - 2001/04463	001	CL JAIME BALLESTER, 8-2º DCHA. **	35015	0,00	30/08/2001
42873228D SANTANA REYES, MARIA PINO	01 - 2001/04463	002	CL JAIME BALLESTER, 8-2º DCHA. **	35015	2,47	14/11/2001
42710533J RAMIREZ AMADOR, ILLUMINADA	01 - 2001/04766	002	CL/SABINO BERTHERLOT, NUM.12 PISO. 4-IZ,	35016	0,00	14/11/2001
25023575N GARCIA LUQUE ANTONIO	01 - 2001/04776	004	CL/JUAN SARAZA ORTIZ, NUM.7 ESC. 3 PISO. 8	35014	0,00	11/01/2002
B35303783 TECNYHOSTEL CANARIAS, S.L.	01 - 2001/05265	002	CL CHIENFUEGOS, 17 SALTO DEL NEGRO	35016	254,46	24/10/2001
43252889D MOLINA IGLESIAS, BLANCA ROSA	01 - 2001/05627	001	CL/PARROCO ARTILES, NUM.2	35001	477,37	24/10/2001
43252889D MOLINA IGLESIAS, BLANCA ROSA	01 - 2001/05627	002	CL/PARROCO ARTILES, NUM.2	35001	683,21	14/11/2001
42843277G MOLINA IGLESIAS, SERGIO MANUEL	01 - 2001/05628	001	CL/SAN DIEGO DE ALCALA 4 2,	35001	1.157,86	19/10/2001
42797853M ARMAS CRUZ, JOSE ANTONIO	01 - 2001/05885	001	CL TEOBALDO POWER, 31	35011	0,00	09/11/2001
42797853M ARMAS CRUZ, JOSE ANTONIO	01 - 2001/05885	002	CL TEOBALDO POWER, 31	35011	61,51	14/11/2001
28259562Z RODRIGUEZ CRENES, M ISABEL	01 - 2001/05932	002	CL/CIRILO MORENO, 3-4º E	35007	0,00	11/01/2002
42790913B SANTANA CACERES ANTONIA	01 - 2001/06215	001	CL/RAFAEL GARCIA PEREZ, NUM.23	35014	0,00	14/11/2001
42790913B SANTANA CACERES ANTONIA	01 - 2001/06215	002	CL/RAFAEL GARCIA PEREZ, NUM.23	35014	0,00	11/01/2002
B35477751 REVISTA CANARIAS MOTOR, S.L.	01 - 2001/06284	002	CL PORTUGAL, 30 PISO. B-IZ. *	35010	0,00	14/11/2001
B35556620 DECORACION DE INTERIORES CANARIOS, SL	01 - 2001/06606	001	CL DR JUAN DOMINGUEZ PEREZ, 19 BJ **	35008	0,00	07/11/2001
42463418J CABRERA MARRERO, MANUEL	01 - 2001/06953	001	CL EUFEMIANO JURADO, 5-8º.B	35016	0,00	14/11/2001
42731568Y ALONSO JIMENEZ, MARIA	01 - 2001/06986	001	CL/TAMARINDO, .26 *	35010	258,43	14/11/2001

MUNICIPIO DE: MOGAN

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
B35349638 DANSK RENT A CAR,S.L.	01 - 2001/00266	006	AV DE LA CORNISA, 13	35140	0,00	11/01/2002
13717945D ALVAREZ ALONSO, BLANCA NIEVES	01 - 2001/00841	020	CL GRAN CANARIA, SN **	35140	0,00	11/01/2002
42503351H HERNANDEZ MATEO, FRANCISCO	01 - 2001/03243	001	CTRA VIEJA MOGAN SN PTO, **	35140	37,83	14/11/2001
78469176F TRUJILLO MONTESDEOCA, MANUEL	01 - 2001/05788	001	CL. GUACIMARA, 9 PARC.56	35140	696,63	19/10/2001
X1966326X FEKONIA, KARL HEINZ	01 - 2001/05877	001	AV DE LAS ARTES, 8 **	35140	335,18	24/10/2001

MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
70868717J NICOLAU SIRI, MAXIMILIANO ANDRE:	01 - 2001/00080	011	CL MOLINOS DE VIENTO, 18-1º -D	35600	0,00	11/01/2002

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42623753S MATOS BORDON, JOSE	01 - 2001/04160	003	CL LOMO SAN FERNANDO MASPALO NUM.51 E	35290	88,52	11/01/2002
42756955R HATCHUELL SABAJ, ALFREDO	01 - 2001/04545	004	AV. ALEMANIA-GARDEN GOLF,8	35100	90,26	11/01/2002
42654079G SOSA DIAZ, ANA	01 - 2001/05986	003	AV DE GALDAR, 7 DUP 3	35290	0,00	11/01/2002
B35483734 EXPLOTACIONES AJECA,S.L.	01 - 2001/06331	002	AV TIRAJANA 17 BARBADOS 35,	35100	0,00	11/01/2002

MUNICIPIO DE: STA BRIGIDA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42818124J FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIA	01 - 2001/00574	007	CM DE LA ARENILLAS, 1	35300	0,00	07/01/2002
43648312Q GONZALEZ PEREZ MATILDE	01 - 2001/01083	012	CTRA S JOSE DE L VEGAS 68	35300	0,00	11/01/2002
43648323G QUEVEDO ROMERO, REYES	01 - 2001/01136	007	LG LLANOS DE MARIA RIVERA, 115 **	35300	0,00	11/01/2002
B35259183 DISTRICOM INSULAR, S.L.	01 - 2001/01169	019	EL RASO, 3	35300	0,00	07/01/2002
52853223M TORRES SANTANA, LEONARDO	01 - 2001/01261	016	CUESTA LA GRAMA, 20 **	35300	0,00	11/01/2002
13645874C GALLO CAZORLA, PEDRO MARINO	01 - 2001/01385	011	CL. EL CASTAÑO,52	35300	0,00	07/01/2002
13645874C GALLO CAZORLA, PEDRO MARINO	01 - 2001/01385	012	CL. EL CASTAÑO,52	35300	0,00	11/01/2002
44300650M MORALES ROQUE GUSTAVO MANUEL	01 - 2001/06414	002	PTOR FELO MONZON 12,	35300	0,00	11/01/2002
42831673S ESTIVAL TANGUY LILIANE CATHERINE	01 - 2001/06597	001	CL/C.REAL DE COELLO, NUM.36	35300	0,00	14/11/2001
43752561Y BIELSA GELI RAMON FRANCISCO	01 - 2001/06626	002	UR/MONTE BRAVO EDIF. PALMERA NUM.1	35300	0,00	09/01/2002

MUNICIPIO DE: STA LUCIA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42822411E SANCHEZ SANCHEZ, JESUS	01 - 2001/05310	001	CL.BELINDA,3	35260	74,56	24/10/2001
B35225432 ALBEISA SL	01 - 2001/06324	002	BLAS PASCAL 3,	35280	0,00	11/01/2002

MUNICIPIO DE: STA M GUIA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
52843375R SUAREZ RODRIGUEZ, JACINTO	01 - 2001/03855	003	CL. HOYA DEL PEDREGAL 21 **	35450	0,00	11/01/2002

MUNICIPIO DE: TELDE

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42835777W RODRIGUEZ MELIAN, NICOLAS	01 - 2001/01026	005	UR EUCLIPTUS I BQ, 5-11-D	35200	0,00	14/11/2001
42749740P SANCHEZ MARRERO, JUAN ANTONIO	01 - 2001/01069	007	CL LCDO CALDERIN 2 IB **	35200	0,00	18/09/2001
42749740P SANCHEZ MARRERO, JUAN ANTONIO	01 - 2001/01069	008	CL LCDO CALDERIN 2 IB **	35200	0,00	04/10/2001
42749740P SANCHEZ MARRERO, JUAN ANTONIO	01 - 2001/01069	009	CL LCDO CALDERIN 2 IB **	35200	0,00	14/11/2001
42812538Q SOSA CASTELLANO M TERESA	01 - 2001/01255	008	MERCURIO, 4	35200	0,00	11/01/2002
42774911V HERNANDEZ LEON, FRANCISCA	01 - 2001/04241	001	CL SAGUNTO, 7	35200	62,15	19/10/2001
42774911V HERNANDEZ LEON, FRANCISCA	01 - 2001/04241	002	CL SAGUNTO, 7	35200	37,78	14/11/2001
42774911V HERNANDEZ LEON, FRANCISCA	01 - 2001/04241	003	CL SAGUNTO, 7	35200	1,79	11/01/2002
42701109E RAMIREZ JURADO SEBASTIAN	01 - 2001/04254	005	TOMAS IRIARTE NUM 386,	35200	12,99	14/11/2001
B35530021 FENIX CONSTRUCTORA HIDALGO Y RAMOS, S.L.	01 - 2001/04729	001	CL PROLONG CURA GORDILLO, 3	35200	1.876,28	19/10/2001
B35530021 FENIX CONSTRUCTORA HIDALGO Y RAMOS, S.L.	01 - 2001/04729	002	CL PROLONG CURA GORDILLO, 3	35200	0,00	24/10/2001
52848672P SANTANA JIMENEZ EDUARDO M	01 - 2001/04768	002	CL CARREÑAS, NUM.29 PISO. 2,	35200	0,00	14/11/2001
42791909H GONZALEZ FLEITAS, ELIAS	01 - 2001/05191	001	CL PALMITAL, 380 **	35200	0,00	19/10/2001
42791909H GONZALEZ FLEITAS, ELIAS	01 - 2001/05191	002	CL PALMITAL, 380 **	35200	0,00	14/11/2001
43656794B AMADOR OJEDA, ROSARIO FATIMA	01 - 2001/05407	001	CL AFRICA, Nº 1 ESC.A LAS HUESES	35200	0,00	19/10/2001
44705880K OJEDA LIRIA, PEDRO JACOBO	01 - 2001/05675	001	CL LUJS CERNUDA, 6-4 **	35200	0,00	19/10/2001
43643930G VIERA PERNAS, Mª FATIMA	01 - 2001/05689	001	CL TULIPAN, 41 **	35200	148,44	14/11/2001
42791909H GONZALEZ FLEITAS, ELIAS	01 - 2001/05917	001	CL PALMITAL, 380 **	35200	0,00	19/10/2001
42791909H GONZALEZ FLEITAS, ELIAS	01 - 2001/05917	002	CL PALMITAL, 380 **	35200	0,00	14/11/2001
54077352M MARTIN SANTANA, JAVIER	01 - 2001/05985	001	CL FERNANDO SAGASETA, 12.1º A	35200	1,78	24/10/2001
42720679L RUIZ PEREZ, JOSE LUIS N	01 - 2001/06396	001	CL FERNANDO SAGASETA, 5-2º-C **	35200	0,00	14/11/2001
43266886E GONZALEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	01 - 2001/06589	001	CL OVIEDO, 51**	35200	233,76	07/11/2001
43272482Y SANCHEZ DIAZ BERNARDO	01 - 2001/06617	001	CL MATIAS ZURITA, NUM.6 PISO. 1-B,	35200	0,00	14/11/2001
52837875K HERNANDEZ MEDINA, JESUS RAMON	01 - 2001/06629	001	CL ORIENTE, 22	35200	175,43	07/11/2001
52838822W MARTEL AMADOR, BERTA	01 - 2001/06631	002	C/AMERICO VESPUCCIO 102 1º D	35200	0,00	11/01/2002
42817976A SANTANA RODRIGUEZ, CARMELO	01 - 2001/06725	001	URB EUCLIPTOS BL 7 5 C, *	35200	40,63	14/11/2001
52856523Q RODRIGUEZ MELIAN, MARIA DEL CORRAL	01 - 2001/06728	001	VALLE JINAMAR BL 4 3F 1A, *	35200	0,00	12/11/2001
52856523Q RODRIGUEZ MELIAN, MARIA DEL CORRAL	01 - 2001/06728	002	VALLE JINAMAR BL 4 3F 1A, *	35200	110,02	14/11/2001
52852379N RODRIGUEZ ALONSO ALICIA CECILIA	01 - 2001/06739	003	URB LA JARDINERA BL6,	35200	0,00	11/01/2002
42631251S MEDINA SANTANA, GUILLERMO	01 - 2001/06740	002	TRASERA OBISPO VERDUGO SN	35200	13,39	11/01/2002
42440903S MUNGUIA SANTANA, JUAN	01 - 2001/06803	001	CL ROQUE, 36	35200	249,02	14/11/2001
52850889V GONZALEZ MEDINA, LORENZO	01 - 2001/06804	001	C/LA PRIMAVERA 34	35200	0,30	14/11/2001
54065385K DIAZ GONZALEZ, CLAUDIO	01 - 2001/06878	001	CL SAN JUAN DE LA CRUZ, 19 **	35200	1,21	14/11/2001

MUNICIPIO DE: TELDE

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42697702L ARTILES COLLADO, MARIA DEL CARMEN	01 - 2001/06977	001	OBISPO CODINA 16	35200	1.264,06	14/11/2001
52851442H LOPEZ SANTANA, EXPEDITO	01 - 2001/06989	001	CL LAS TAPIAS, 38	35200	0,00	14/11/2001
42816785P MENA SANTANA JOSE LUIS	01 - 2001/07019	001	FOLIAS 11,	35200	0,00	14/11/2001
G35401066 COMERCIAL MINA SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR	01 - 2001/07404	001	CL JUAN PEREZ, 12	35200	0,00	11/01/2002
42790885Y PEREZ GUTIERREZ, FRANCISCO	01 - 2001/07503	001	VALLE JINAMAR 5 F PORTAL B	35200	0,00	11/01/2002

MUNICIPIO DE: VEGA S MATEO

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42763377Y VERA RAVELO, FRANCISCO	01 - 2001/07509	001	CUEVA GRANDE, 48, 1, 01	35320	38,18	11/01/2002

MUNICIPIO DE: YAIZA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
X2100542K WALDMANN, WOLFGANG	01 - 2001/00001	008	UR PUERTO CALERO, 138 **	35570	0,00	19/10/2001

MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
A38017968 OCCA, S.A.	01 - 2001/00320	002	CL EMILIO CALZADILLA, 5-2º A	35002	0,00	25/01/2002

990 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 18 de marzo de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de bienes inmuebles.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal a sus condóminos y/o cónyuges de las diligencias de embargo de bienes inmuebles, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Franchy Roca, 12, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

MUNICIPIO DE: Las Palmas de Gran Canaria.

1. Por deudas de Rivero Miranda, José, con D.N.I.: 42428558K, con la Hacienda Pública.

Citación para José Luis Rivero Morales en su condición de condómino.

Número de diligencia a notificar: 01-2000/00033 27.

2. Por deudas de Ortega Medina, Gerardo, con D.N.I.: 42140657B, con la Hacienda Pública.

Citación para Isabel Armas Castellano en su condición de condómino.

Número de diligencia a notificar: 01-1995/06741 004.

MUNICIPIO DE: Mogán.

1. Por deudas de Mohan K. Mirwani, Mirwani, con D.N.I.: 42210679K, con la Hacienda Pública.

Citación para Mirwani Gayatri en su condición de condómino.

Número de diligencia a notificar: 01-1999/04094 002.

2. Por deudas de Mohan K. Mirwani, Mirwani, con D.N.I.: 42210679K, con la Hacienda Pública.

Citación para Mirwani Nirwani Ani Moti en su condición de condómino.

Número de diligencia a notificar: 01-1999/04094 002.

3. Por deudas de Mohan K. Mirwani, Mirwani, con D.N.I.: 42210679K, con la Hacienda Pública.

Citación para Ranchandani Ghalani Asha Vashdev en su condición de condómino.

Número de diligencia a notificar: 01-1999/04094 002.

MUNICIPIO DE: Telde.

1. Por deudas de Naranjo Espino, Manuel, con D.N.I.: 42640959V, con la Hacienda Pública.

Citación para Juana Velázquez Carreño en su condición de cónyuge del deudor.

Número de diligencia a notificar: 01-1998/03952 042.

2. Por deudas de Artilles Collado, María del Carmen, con D.N.I.: 42697702L, con la Hacienda Pública.

Citación para Francisco Herrera Verona en su condición de cónyuge.

Número de diligencia a notificar: 01-1998/06977 003.

MUNICIPIO DE: Santa Cruz de Tenerife.

1. Por deudas de Ramón Hernández, Víctor M., con D.N.I.: 42153862Z, con la Hacienda Pública.

Citación para Teresa Carlota García Tejera en su condición de cónyuge del deudor.

Número de diligencia a notificar: 01-2000/00029 002.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de marzo de 2002.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

991 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 19 de marzo de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de derechos de crédito.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las diligencias de embargo de derechos de crédito, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de marzo de 2002.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
B35298868 ANERA CONSTRUCCIONES,S.L.	01 - 2001/05267	021	CL ALCALDE R.BETHENCOURT,23-BAJO *	35004	0,00	11/02/2002
B35298868 ANERA CONSTRUCCIONES,S.L.	01 - 2001/05267	022	CL ALCALDE R.BETHENCOURT,23-BAJO *	35004	0,00	11/02/2002
B35129030 GESTIONES MINGUELL S L	01 - 2001/05273	005	CL GENERAL PALAFOX,9	35010	0,00	11/02/2002
B35129030 GESTIONES MINGUELL S L	01 - 2001/05273	006	CL GENERAL PALAFOX,9	35010	0,00	11/02/2002
B35129030 GESTIONES MINGUELL S L	01 - 2001/05273	007	CL GENERAL PALAFOX,9	35010	0,00	11/02/2002
A35099381 LAZAINVEST S.A.	01 - 2001/05281	005	CL J.M. DURAN GLEZ.,47-ESC.1.1º-1	35010	0,00	11/02/2002

MUNICIPIO DE: MOGAN

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
B35049402 COMERCIAL INDUSTRIAL APAY, SL	01 - 2001/06947	001	AV DE LOS CARDONES PTO. RICO	35140	0,00	11/02/2002

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA

SUJETO PASIVO		Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
B35421692	FASUABRIE.T.T., SL	01 - 2001/04033	001	C.CIAL EUROCENTER LOC 20-23-24	35100	0,00	11/02/2002
B35421692	FASUABRIE.T.T., SL	01 - 2001/04033	002	C.CIAL EUROCENTER LOC 20-23-24	35100	0,00	11/02/2002
B35421692	FASUABRIE.T.T., SL	01 - 2001/04033	003	C.CIAL EUROCENTER LOC 20-23-24	35100	0,00	11/02/2002
B35421692	FASUABRIE.T.T., SL	01 - 2001/04033	004	C.CIAL EUROCENTER LOC 20-23-24	35100	0,00	11/02/2002
B35421692	FASUABRIE.T.T., SL	01 - 2001/04033	005	C.CIAL EUROCENTER LOC 20-23-24	35100	0,00	11/02/2002
B35421692	FASUABRIE.T.T., SL	01 - 2001/04033	006	C.CIAL EUROCENTER LOC 20-23-24	35100	0,00	11/02/2002
B35421692	FASUABRIE.T.T., SL	01 - 2001/04033	007	C.CIAL EUROCENTER LOC 20-23-24	35100	0,00	11/02/2002
B35421692	FASUABRIE.T.T., SL	01 - 2001/04033	008	C.CIAL EUROCENTER LOC 20-23-24	35100	0,00	11/02/2002

MUNICIPIO DE: S N TOLENTINO

SUJETO PASIVO		Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
F35451434	MAGARA, S. COP	01 - 2001/04475	003	CL GENERAL FRANCO, 95 **	35470	0,00	13/02/2002

MUNICIPIO DE: LAGUNA

SUJETO PASIVO		Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
B38248159	TTES INSULARES DUBHE.S.L.	01 - 2001/00234	003	CT EL SOBRADILLO, 45	38108	0,00	19/02/2002
B38248159	TTES INSULARES DUBHE.S.L.	01 - 2001/00234	004	CT EL SOBRADILLO, 45	38108	0,00	19/02/2002
B38248159	TTES INSULARES DUBHE.S.L.	01 - 2001/00234	005	CT EL SOBRADILLO, 45	38108	0,00	19/02/2002
B38248159	TTES INSULARES DUBHE.S.L.	01 - 2001/00234	006	CT EL SOBRADILLO, 45	38108	0,00	19/02/2002

992 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 19 de marzo de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de bienes inmuebles.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las diligencias de embargo de bienes inmuebles, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

MUNICIPIO DE: Las Palmas de Gran Canaria.
SUJETO PASIVO: A35067594 Benjamín Monzón e Hijos, S.A.
Nº ORDEN: 01-1996/03142.
DILIGENCIA: 007.
DOMICILIO: CL Blasco Ibáñez, 56, 6º G.
COD. POSTAL: 35006.
SALDO EMBARGADO: 0,00.
FECHA DILIGENCIA: 14.1.02.

MUNICIPIO DE: Telde.
SUJETO PASIVO: 42640959V Naranjo Espino, Manuel.
Nº ORDEN: 01-1998/03952.
DILIGENCIA: 042.
DOMICILIO: CL Jovellanos, 4, 1º.
COD. POSTAL: 35200.
SALDO EMBARGADO: 0,00.
FECHA DILIGENCIA: 25.1.02.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de marzo de 2002.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

993 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 19 de marzo de 2002, relativo a notificación de providencias de apremio.*

La Tesorera Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: que en las providencias de apremio correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicios e importes que a continuación se relacionarán desde la P/A nº 01010 20020000855 hasta la 01010 20020000176 ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), liquidado el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se

satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores que se relacionan, por desconocerse el último domicilio conocido, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargos y costas del procedimiento.

PLAZOS DE INGRESO.

a) Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

ADVERTENCIA: caso de no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá, sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

LUGAR DE INGRESO.

En la Caja Insular de Ahorros de Canarias, cuenta corriente nº 2052 0000 27 0350008808 de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias -Cuenta Restringida de Recaudación Ejecutiva- previa recepción en las Oficinas de Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A., calle Nicolás Estévez, 30-02, Las Palmas de Gran Canaria, de los documentos cobratorios pertinentes.

RECURSOS Y SUSPENSIONES.

Contra el acto notificado y la procedencia del procedimiento de apremio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrá interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o, en igual plazo:

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y

Comercio del Gobierno de Canarias, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (B.O.C.A.C. de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de dicha Ley, cuando se trate de tributos propios y demás deudas de derecho público no tributarias de esta Comunidad Autónoma, así como de recursos derivados de la Ley 30/1972, de 22 de julio y de la Ley 20/1991, de 7 de junio, o, en su caso,

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, cuando se trate de tributos cedidos a esta Comunidad Autónoma (Ley 40/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias, B.O.E. nº 311, de 29 de diciembre) o recargos establecidos sobre tributos del Estado.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Tesorería Insular del territorio en que deba efectuarse el pago.

REQUERIMIENTOS.

Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan por sí mismos o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de marzo de 2002.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: AGAETE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20020000855	B35496207 FENEROQUE,SL.	CL CONCEPCION, 8 ** CFTRIA LA ESQUINA	346 SANCION	2.001	450,76	90,15	540,91
01010 20020001058	78467459S ORTEGA RAMOS, JUAN	CL TAGAYETE, BQ 8 1º-B	336 MULTAS	2.001	60,10	12,02	72,12

MUNICIPIO DE: AGUIMES

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20020000510	43769540B BELLOW FELIPE, MARIA EMAYET	CL HORTENSIA,1	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION EI	2.001	30,79	6,16	36,95
01010 20020000595	43769540B BELLOW FELIPE, MARIA EMAYET	CL HORTENSIA,1	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION EI	2.001	80,53	16,11	96,64

MUNICIPIO DE: ANTIGUA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010008503	50295811D RAMOS ACHA, IGNACIO	CL JAHN REISEN, S/N COSTA CALMA	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	11,54	2,31	13,85
01010 20010008515	45289149X ABDERRAHMAN , MOHAMED GUARIACHI	AP BUENAVENTURA, 119	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	13,11	2,82	15,73
01010 20010008535	34896382T SANCHEZ MATA, SANTIAGO	CL SAN ROQUE, 36 B VALLES DE ORTEGA	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	7,21	1,44	8,65

MUNICIPIO DE: ARRECIFE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20020000148	78430695M CUEDA SANCHEZ, CONSTANZA	CL PANAMA, 10	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURID	2.001	77,37	15,47	92,84
01010 20020000753	42901767M SUAREZ DIAZ,MIGUEL ANGEL	CL JACINTO BORGES,95	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	2.001	6.429,27	1.285,85	7.715,12
01010 20020000779	18915314M MILLET SASTRE, FERNANDO	CL JUAN CARLOS I, 22	335 INTERESES DE DEMORA	2.001	118,90	11,89	11,89
01010 20020000786	B35444405 BOSQUE DE LANZAROTE, SL	CL CANALEJAS, 10	336 MULTAS	2.001	3.756,33	751,27	4.507,60
01010 20020000941	B35481175 ALMOCONS CERRAMIENTOS Y OBRAS SL	CL MEJICO, 5 1º-D	340 SANCION	2.001	3.005,06	601,01	3.606,07

MUNICIPIO DE: LA OLIVA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010	200100069545	43370293K MENDEZ SEND, ESTEBAN	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	50,00	10,00	60,00

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010	20010002223	A39002340 INMOBILIARIA ESPAÑOLA DEL CENTRO,SA	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURID	2.000	115,68	11,57	11,57
01010	20010003213	B35334358 C.G.C. OPTICOS,S.L. (OPTICA 6)	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	1.999	3,53	0,70	4,23
01010	20010003288	B35334358 C.G.C. OPTICOS,S.L. (OPTICA 6)	002 IMPUESTO GENERAL INDIRECTO	1.999	3,07	0,61	3,68
01010	20010004176	A35078526 HERMANOS AMADOR, SA	CL LEON Y CASTILLO, 47	1.999	2,00	0,40	2,40
01010	20010004295	A35078526 HERMANOS AMADOR, SA	CL LEON Y CASTILLO, 47	1.999	1,74	0,35	2,09
01010	20010009811	42444290B JIMENEZ MORALES, DOLORES	CL JUAN REJON, 84-5º-DC	2.001	245,52	48,10	294,62
01010	20010010734	43668247X ALMEIDA PEREZ, DANILLO ALEXIS	CL EMILIO ARRIETA, 38-1º Z	2.001	1.502,54	300,51	1.803,05
01010	200200000415	B35353804 ATABALIBA, SL	CL BERNARDO DE LA TORRE, 74	2.001	74,01	14,80	88,81
01010	20020000429	B35608132 CANARY JOYA, S.L.	CL/RUIZ DE ALDA, NUM.14	2.001	17,18	3,44	20,62
01010	20020000564	B35277995 CANARY NETWORK, SL	CL. ALC.RAMIREZ BETHENCOURT,20	2.001	108,87	21,77	130,64
01010	20020000609	B35277995 CANARY NETWORK, SL	CL. ALC.RAMIREZ BETHENCOURT,20	2.001	20,17	4,03	24,20
01010	20020000619	B35409069 DECORACIONES BUGANVILLA, S.L.	CL VIERA Y CLAVIJO,21 **	2.001	9,76	1,95	11,71
01010	20020000675	A28057701 ALHAMBRA LONGMAN (EDITORIAL)	PS.TOMAS MORALES,48 *	2.001	27,32	5,46	32,78
01010	20020000682	43661165N JODAR SUAREZ, MARIA DEL CARMEN	CL PEREZ GALDOS, 3 *	2.001	31,23	6,25	37,48
01010	20020000810	X0747255P YULOU, FU	CL PIZARRO, 1-1º-2 **	2.001	901,52	180,30	1.081,82
01010	20020000828	A35216597 TELEFARO, SA	CL CANALEJAS,27	2.001	601,01	120,20	721,21
01010	20020000928	B35405463 ESTRUCTURAS METALICAS INSULARES, SL	CL CAPITAN LOPEZ ORDUÑA, 15,3º	2.001	1.502,54	300,51	1.803,05
01010	20020000943	B35460195 CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALEJANDRO,	CL ANTONIO DE VIANA, 15 BJ	2.001	1.502,54	300,51	1.803,05
01010	20020000944	B35460195 CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALEJANDRO,	CL ANTONIO DE VIANA, 15 BJ	2.001	3.005,06	601,01	3.606,07
01010	20020000945	B35460195 CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALEJANDRO,	CL ANTONIO DE VIANA, 15 BJ	2.001	1.502,54	300,51	1.803,05
01010	20020000956	B35435990 DUNAPER,S.L.	CL LEON Y CASTILLO,244	2.001	9.315,72	1.863,14	11.178,86
01010	20020000958	B35405463 ESTRUCTURAS METALICAS INSULARES, SL	CL CAPITAN LOPEZ ORDUÑA, 15,3º	2.001	1.502,54	300,51	1.803,05
01010	20020000985	B35596915 FELGOCON,S.L.	AV MESA Y LOPEZ, 1,2º-2 **	2.001	450,76	90,15	540,91
01010	20020001026	A35060466 BINNOMASA, S.A.	CL JUAN MANUEL DURAN, 30 **	2.001	1.202,02	240,40	1.442,42
01010	20020001027	A35060466 BINNOMASA, S.A.	CL JUAN MANUEL DURAN, 30 **	2.001	480,81	96,16	576,97
01010	20020001029	A35060466 BINNOMASA, S.A.	CL JUAN MANUEL DURAN, 30 **	2.001	480,81	96,16	576,97
01010	20020001030	A35060466 BINNOMASA, S.A.	CL JUAN MANUEL DURAN, 30 **	2.001	480,81	96,16	576,97
01010	20020001061	42817466E VIDAL DOMINGUEZ, JUAN CARLOS	CL MARIANA PINEDA,19,1º	2.001	9.736,40	1.947,28	11.683,68

MUNICIPIO DE: MOGAN									
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.		
01010 20020000784	X2476626D CATOLA, LARRY	AV DEL CASTILLETE, 4-2º-1	336 MULTAS	2.001	5.258,86	1.051,77	6.310,63		
MUNICIPIO DE: PAJARA									
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.		
01010 20010009624	X2478762Y FERNER, SUSANNE	CL.MUNICH, 2.MORRO-JABLE	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	31,60	6,32	37,92		
MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO									
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.		
01010 20010009522	X2078516V KRAEMER, KLAUS	CL.LA ASOMADA, 54-B	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	22,36	4,47	26,83		
01010 20020000838	X2416192L GILLHAM, MICHAEL DAVID ANTHONY	CL.NTRA.SRA. PINO Y ATALAYA, 8	336 MULTAS	2.001	240,40	48,08	288,48		

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010009677	45536097F SANTANA QUINTANA, CONCEPCION	CL ALEJANDRO DEL CASTILLO, 12-1º-2	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	37,41	7,48	44,89
01010 20020000007	X0834678P JENSEN HANS GEORG	CUROMA, NUM.12	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURID	2.001	974,69	194,94	1.169,63
01010 20020000008	X0834678P JENSEN HANS GEORG	CUROMA, NUM.12	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURID	2.001	243,85	48,77	292,62
01010 20020000010	42523522H DUCOURE SABTAECLA, PEDRO	PZDEL HIERRO BL, 10.16º	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	243,46	48,69	292,15
01010 20020000028	X0263172Y HALLER, URSEL MARGARETE	AV/ALEMANIA LOS PORCHES C, SN., PISO. 2,	100 IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	2.001	10.295,39	2.059,08	12.354,47
01010 20020000065	42523522H DUCOURE SABTAECLA, PEDRO	PZDEL HIERRO BL, 10.16º	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	21,34	4,27	25,61
01010 20020000809	B35319102 BRUSTY, SL	LG CAMPO INTERNACIONAL, LOC 18	336 MULTAS	2.001	901,52	180,30	1.081,82
01010 20020000876	B35319102 BRUSTY, SL	LG CAMPO INTERNACIONAL, LOC 18	350 SANCION	2.001	3.005,07	601,01	3.606,08

MUNICIPIO DE: S BARTOLOME

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20020000845	B35422401 COLOR BEACH, SL UNIPERSONAL	CL PRINCESA ICO, 21**	346 SANCION	2.001	240,40	48,08	288,48

MUNICIPIO DE: STA LUCIA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20020000822	B35530633 IMPORTACION Y EXPOTACION BOLFRAN AUTOS	AV DE CANARIAS, 412	336 MULTAS	2.001	240,40	48,08	288,48
01010 20020000887	X0723084X BOUKADDOUR, EL MOKHTAR	CL VALENCIA, 11	346 SANCION	2.001	1.202,02	240,40	1.442,42

MUNICIPIO DE: TEGUISE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20020000299	28492374C DE LA PEÑA MUÑOZ, ANTONIO JOSE	UR PLAYA BASTIAN, 106 COSTA TEGUISE	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.000	194,73	36,95	233,68
01010 20020000804	42906348D BARRIO TEJERA, PRUDENCIA	CL BARCELONA, 20	336 MULTAS	2.000	300,51	30,05	30,05

MUNICIPIO DE: TELDE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010005225	42713963L VILLEGAS SANTANA, LEONOR MARIA	CL OBISPO FRIAS, 6	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	18,45	3,69	22,14
01010 20010006291	42713963L VILLEGAS SANTANA, LEONOR MARIA	CL OBISPO FRIAS, 6	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	32,36	6,47	38,83

MUNICIPIO DE: TIAS

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20020000174	X0305819B JEDAMSKI, RALPH	CL TESTEYNA, 1	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	180,30	36,06	216,36

MUNICIPIO DE: YAIZA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010009546	X2846213D PROUDLOVE, MARK	UR LAS CASITAS, 23 A	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	36,66	7,33	43,99
01010 20020000171	A35013416 CLUB LANZAROTE, S.A.	PZ DE LOS REMEDIOS, 17	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	12.041,81	2.408,36	14.450,17
01010 20020000176	A35013416 CLUB LANZAROTE, S.A.	PZ DE LOS REMEDIOS, 17	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	3.472,75	694,55	4.167,30

994 Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 21 de marzo de 2002, relativo a notificación de providencias de apremio.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las providencias de apremio, sin que se haya podido realizar al no habérseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Gran Canaria: calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Gran Canaria.

- Negociado de Fuerteventura de la Tesorería Territorial de Las Palmas de Gran Canaria: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Negociado de Lanzarote de la Tesorería Territorial de Las Palmas de Gran Canaria: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Negociado de La Palma de la Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Carretera de Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Administración Tributaria de El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

- Administración Tributaria de La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de marzo de 2002.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C		MUNICIPIO DE: ADEJE							
Nº P/A	SUJETO PASIVO	Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.	
02010	20020000415	A35104157	AUTOMATICOS WILSON, S.A.	317	TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	820,38	164,08	984,46	
02010	20020000416	A35104157	AUTOMATICOS WILSON, S.A.	317	TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	820,38	164,08	984,46	
02010	20020000417	A35104157	AUTOMATICOS WILSON, S.A.	317	TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	820,38	164,08	984,46	
02010	20020000418	A35104157	AUTOMATICOS WILSON, S.A.	317	TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	820,38	164,08	984,46	
02010	20020000419	A35104157	AUTOMATICOS WILSON, S.A.	317	TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	820,38	164,08	984,46	
02010	20020000420	A35104157	AUTOMATICOS WILSON, S.A.	317	TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	820,38	164,08	984,46	
02010	20020000631	A35104157	AUTOMATICOS WILSON, S.A.	317	TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	820,38	164,08	984,46	
02010	20020000632	A35104157	AUTOMATICOS WILSON, S.A.	317	TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	820,38	164,08	984,46	
02010	20020000633	A35104157	AUTOMATICOS WILSON, S.A.	317	TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	820,38	164,08	984,46	
02010	20020000634	A35104157	AUTOMATICOS WILSON, S.A.	317	TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	820,38	164,08	984,46	
02010	20020000635	A35104157	AUTOMATICOS WILSON, S.A.	317	TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	820,38	164,08	984,46	
02010	20020000636	A35104157	AUTOMATICOS WILSON, S.A.	317	TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	820,38	164,08	984,46	
				CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.	
				200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	7.027,99	1.405,60	8.433,59	
				200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	756,91	151,38	908,29	
				DOMICILIO	DOMICILIO				
				URCIDAD JARDIN FASE I-L7AB SIN.,					
				URCIDAD JARDIN FASE I-L7AB SIN.,					

MUNICIPIO DE: LAGUNA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02010	20010004595	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	300,51	60,10	360,61
02010	20010006296	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	150,25	30,05	180,30
02010	20020000272	42084860N	DIAZ ARMAS MIGUEL ALBERTO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000273	42084860N	DIAZ ARMAS MIGUEL ALBERTO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000274	42084860N	DIAZ ARMAS MIGUEL ALBERTO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000275	42084860N	DIAZ ARMAS MIGUEL ALBERTO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000348	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000349	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000350	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000351	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000352	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000353	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000354	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000355	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000356	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000357	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000358	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000359	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000360	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000361	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000362	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000363	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000364	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000365	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000366	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000367	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000368	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000369	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000370	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000371	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000372	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000373	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000374	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000375	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000376	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000377	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000378	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000379	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000380	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46

MUNICIPIO DE: LAGUNA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02010	200200000381	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000382	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000383	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000384	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000385	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000386	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000387	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000388	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000389	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000390	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000391	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000392	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000393	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000394	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000395	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000396	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000397	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000398	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000399	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000400	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000401	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000402	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000403	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000404	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000405	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000406	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000407	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000408	78365040S	SIMON MEDEROS, JOSE VICENTE	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000409	78365040S	SIMON MEDEROS, JOSE VICENTE	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000410	78365040S	SIMON MEDEROS, JOSE VICENTE	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000411	78365040S	SIMON MEDEROS, JOSE VICENTE	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000412	78365040S	SIMON MEDEROS, JOSE VICENTE	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000413	78365040S	SIMON MEDEROS, JOSE VICENTE	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000414	78365040S	SIMON MEDEROS, JOSE VICENTE	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000478	42084860N	DIAZ ARMAS MIGUEL ALBERTO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000479	42084860N	DIAZ ARMAS MIGUEL ALBERTO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000480	42084860N	DIAZ ARMAS MIGUEL ALBERTO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000481	42084860N	DIAZ ARMAS MIGUEL ALBERTO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000552	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000563	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46

MUNICIPIO DE: LAGUNA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02010	200200000564	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000565	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000566	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000567	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000568	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000569	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000570	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000571	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000572	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000573	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000574	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000575	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000576	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000577	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000578	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000579	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000580	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000581	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000582	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000583	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000584	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000585	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000586	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000587	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000588	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000589	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000590	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000591	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000592	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000593	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000594	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000595	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000596	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000597	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000598	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000599	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000600	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000601	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000602	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	200200000603	42936380A	ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	2.001	820,38	164,08	984,46

MUNICIPIO DE: LAGUNA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02010 200200000604	42936380A ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	PZ JUNTA SUPREMA, 1(BAR)	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 200200000605	42936380A ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	PZ JUNTA SUPREMA, 1(BAR)	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 200200000606	42936380A ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	PZ JUNTA SUPREMA, 1(BAR)	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 200200000607	42936380A ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	PZ JUNTA SUPREMA, 1(BAR)	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 200200000608	42936380A ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	PZ JUNTA SUPREMA, 1(BAR)	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 200200000609	42936380A ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	PZ JUNTA SUPREMA, 1(BAR)	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 200200000610	42936380A ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	PZ JUNTA SUPREMA, 1(BAR)	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 200200000611	42936380A ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	PZ JUNTA SUPREMA, 1(BAR)	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 200200000612	42936380A ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	PZ JUNTA SUPREMA, 1(BAR)	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 200200000613	42936380A ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	PZ JUNTA SUPREMA, 1(BAR)	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 200200000614	42936380A ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	PZ JUNTA SUPREMA, 1(BAR)	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 200200000615	42936380A ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	PZ JUNTA SUPREMA, 1(BAR)	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 200200000616	42936380A ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	PZ JUNTA SUPREMA, 1(BAR)	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 200200000617	42936380A ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	PZ JUNTA SUPREMA, 1(BAR)	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 200200000618	42936380A ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	PZ JUNTA SUPREMA, 1(BAR)	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 200200000619	42936380A ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	PZ JUNTA SUPREMA, 1(BAR)	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 200200000620	42936380A ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	PZ JUNTA SUPREMA, 1(BAR)	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 200200000621	42936380A ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	PZ JUNTA SUPREMA, 1(BAR)	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 200200000622	78365040S SIMON MEDEROS, JOSE VICENTE	AVDA. CALVO SOTELO Nº 12 ESC.4 PISO IZ	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 200200000623	78365040S SIMON MEDEROS, JOSE VICENTE	AVDA. CALVO SOTELO Nº 12 ESC.4 PISO IZ	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 200200000624	78365040S SIMON MEDEROS, JOSE VICENTE	AVDA. CALVO SOTELO Nº 12 ESC.4 PISO IZ	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 200200000625	78365040S SIMON MEDEROS, JOSE VICENTE	AVDA. CALVO SOTELO Nº 12 ESC.4 PISO IZ	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 200200000626	78365040S SIMON MEDEROS, JOSE VICENTE	AVDA. CALVO SOTELO Nº 12 ESC.4 PISO IZ	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 200200000627	78365040S SIMON MEDEROS, JOSE VICENTE	AVDA. CALVO SOTELO Nº 12 ESC.4 PISO IZ	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 200200000628	78365040S SIMON MEDEROS, JOSE VICENTE	AVDA. CALVO SOTELO Nº 12 ESC.4 PISO IZ	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 200200000629	78365040S SIMON MEDEROS, JOSE VICENTE	AVDA. CALVO SOTELO Nº 12 ESC.4 PISO IZ	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 200200000630	78365040S SIMON MEDEROS, JOSE VICENTE	AVDA. CALVO SOTELO Nº 12 ESC.4 PISO IZ	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46

MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02010	20020000243	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ, FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000244	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ, FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000245	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ, FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000246	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ, FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000247	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ, FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000248	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ, FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000249	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ, FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000250	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ, FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000251	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ, FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000252	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ, FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000253	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ, FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000254	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ, FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000255	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ, FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000256	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ, FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000257	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ, FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000258	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000259	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000260	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000261	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000262	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000263	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000264	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000265	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000266	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000267	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000268	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000269	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000270	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000271	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000448	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ, FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000449	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ, FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000450	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ, FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000451	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ, FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000452	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ, FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000453	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ, FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000454	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ, FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000455	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ, FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000456	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ, FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000457	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ, FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46

MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE

N° P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02010	20020000458	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000459	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000460	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000461	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000462	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000463	41897496Y	LLANOS DOMINGUEZ FRANCISCO	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000464	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000465	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000466	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000467	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000468	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000469	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000470	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000471	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000472	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000473	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000474	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000475	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000476	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010	20020000477	42081172G	SANCHEZ MARTIN, CRISTOBAL J.	2.001	820,38	164,08	984,46

MUNICIPIO DE: STA URSULA

N° P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02010	20020001393	B38321261	CONST.CALZADILLA Y HNDEZ S.L.	1.997	55,90	11,18	67,08
02010	20020001394	B38321261	CONST.CALZADILLA Y HNDEZ S.L.	1.998	158,58	31,72	190,30
02010	20020001395	B38321261	CONST.CALZADILLA Y HNDEZ S.L.	1.998	102,69	20,54	123,23
02010	20020001462	B38322343	OBRA Y CONST.HERNANDEZ S.L.	1.998	167,38	33,48	200,86

MUNICIPIO DE: TACORONTE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02010 20020000422	B38064564 OPERADORA SL	EL DURAZNO Nº3	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 20020000423	B38064564 OPERADORA SL	EL DURAZNO Nº3	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 20020000426	B38297255 COMERCIAL AXAMO, S.L.	CR GENERAL LOS NARANJEROS, 133 PLANTA BAJ	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 20020000638	B38064564 OPERADORA SL	EL DURAZNO Nº3	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 20020000639	B38064564 OPERADORA SL	EL DURAZNO Nº3	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 20020000643	B38297255 COMERCIAL AXAMO, S.L.	CR GENERAL LOS NARANJEROS, 133 PLANTA BAJ	317 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.	2.001	820,38	164,08	984,46
02010 20020001382	B38064564 OPERADORA SL	EL DURAZNO Nº3	346 SANCION	2.001	150,25	30,05	180,30

995 Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 25 de marzo de 2002, relativo a notificación de providencias de apremio.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las providencias de apremio, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Gran Canaria: calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Gran Canaria.

- Negociado de Fuerteventura de la Tesorería Territorial de Las Palmas de Gran Canaria: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Negociado de Lanzarote de la Tesorería Territorial de Las Palmas de Gran Canaria: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Negociado de La Palma de la Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Carretera de Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Administración Tributaria de El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

- Administración Tributaria de La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

MUNICIPIO DE: La Laguna.

Nº P/A: 02010 20020000984.

SUJETO PASIVO: B38047304 Embutidos Juanito, S.L.

DOMICILIO: Cl Ctra. La Esperanza, km 2, 316.

CONCEPTO: 002 Impuesto General Indirecto.

EJERCICIO: 2001.

PRINCIPAL: 1.078,20.

RECARGO: 215,64.
SALDO PTE.: 1.293,84.

Nº P/A: 02010 20020001078.
SUJETO PASIVO: B38047304 Embutidos Juanito, S.L.
DOMICILIO: Cl Ctra. La Esperanza, km 2, 316.
CONCEPTO: 335 intereses de demora.
EJERCICIO: 2001.
PRINCIPAL: 161,05.
RECARGO: 32,21.
SALDO PTE.: 193,26.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 2002.-
La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

996 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 18 de marzo de 2002, por el que se hace pública la relación de ayudas y subvenciones especí-*

ficas y nominadas concedidas por el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación durante el cuarto trimestre de 2001.

Los artículos 17.4, 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, disponen que los Departamentos publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de Canarias, la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas durante dicho período, precisando el destino, la cuantía y el beneficiario de cada una de ellas.

En cumplimiento de tales preceptos, se relacionan en anexo a este anuncio las ayudas y subvenciones específicas y nominadas concedidas por el titular del Departamento durante el cuarto trimestre de 2001.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2002.-
El Secretario General Técnico, José Tomás San Segundo Cerviá.

ANEXO

SUBVENCIONES ESPECÍFICAS CONCEDIDAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2001

BENEFICIARIO	PESETAS	EUROS	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE LA VEGA DE SAN MATEO	3.000.000	18.030,36	III MUESTRA EMPLEO EN EL ÁMBITO RURAL
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	4.000.000	24.040,48	ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR
AYUNTAMIENTO DE TEJEDA	4.761.905	28.619,63	CAMINO LOMO DEL MANANTIAL
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	5.000.000	30.050,61	ACONDICIONAMIENTO DE VARIOS CAMINOS EN EL T.M.VALSEQUILLO
AYUNTAMIENTO DE ARAFO	1.500.000	9.015,18	1ª TRANSVERSAL CAMINO DE MALPAIS
AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	5.000.000	30.050,61	ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENT. PISTA AGRICOLA BUEN JESUS
AYUNTAMIENTO DE GÜIMAR	3.000.000	18.030,36	PAVIMENTACIÓN CAMINO DE LAS BRUJAS
AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	5.000.000	30.050,61	ENSANCHE C. RURAL CUEVA REY, ACCESO BODEGA COMARCAL
AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	3.942.253	23.693,42	PAVIMENTACIÓN CAMINO MEDEROS
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	6.000.000	36.060,73	ASFALTO PISTA AGRIC. LLANO LAS ARVEJAS-LINDE LA GUANCHA
AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	5.000.000	30.050,61	CUBRICIÓN PATIO CENTRAL MERCADILLO DEL AGRICULTOR
AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	6.000.000	36.060,73	PAVIMENTACIÓN CAMINO AGRÍCOLA LAS MULATAS
AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE	5.000.000	30.050,61	MEJORA Y PAVIMENTAC. CAMINO EL CORREO
AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE	7.000.000	42.070,85	3ª FASE CONSTRUCCIÓN BODEGA COMARCAL NOROESTE
FEDERACIÓN CANARIA DE DESARROLLO RURAL	1.000.000	6.010,12	II MUESTRA DE EMPLEO EN EL ÁMBITO RURAL
CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	45.000.000	270.455,45	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA CENTRAL QUESERA EN LA ISLA DE LANZAROTE
CABILDO INSULAR DEL HIERRO	5.340.000	32.094,05	REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA LA MODERNIZACIÓN DEL MATADERO INSULAR DEL HIERRO
SOC.COOP.GANADEROS DE GRAN CANARIA	25.000.000	150.253,03	ELABORACIÓN DE PIENSOS Y SILOS PARA MATERIAS PRIMAS Y SILOS DE ALMACENAMIENTO. ACTUALIZACIÓN DE LA FABRICA DE PIENSOS

BENEFICIARIO	PESETAS	EUROS	FINALIDAD
FEDERACIÓN DE ARRASTRE CANARIO	10.740.000	64.548,7	DESARROLLO DEL VI CONCURSO DE ARRASTRE ISLA LA PALMA Y LAS PRUEBAS GRUPO A Y 4 DEL B DEL XIII CONCURSO DE ARRASTRE DE TFE.
CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	8.000.000	48.080,97	REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEL MATADERO INSULAR DE LANZAROTE DE AVES Y CONEJOS
CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	5.244.000	31.517,07	REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA MODERNIZACIÓN DEL MATADERO INSULAR DE LA GOMERA
CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	24.500.000	147.247,97	REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA LA MODERNIZACIÓN DEL MATADERO INSULAR DE FUERTEVENTURA
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO CANDELARIA	12.000.000	72.121,45	CELEBRACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN Y MEJORA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SECTOR GANADERO EN LA ISLA DE TENERIFE
COOPERATIVA DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE TENERIFE	2.495.000	14.995,25	CELEBRACIÓN CURSO TENERIFE Y GRAN CANARIA, DESTINADO A GANADEROS Y TÉCNICOS SECTOR PORCINO SOBRE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, LA FASE DE GESTACIÓN Y FASE DEL PARTO Y CRÍA DE LECHONES
ASOCIACIÓN DE APICULTORES BENAHORITAS (ASABE)	5.000.000	30.050,61	ORGANIZACIÓN DE LAS PRIMERAS JORNADAS TÉCNICAS CANARIAS MÉTODOS DE IDENTIFICACIÓN RAZAS Y PROGR.PROTECC. SELECCIÓN MEJORA RAZAS AUTÓCTONAS APIS MELLIFERA
AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE	13.537.418	81.361,52	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CASA DE LA MIEL EN ISLA DE LA PALMA
FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD LA LAGUNA	3.594.118	21.601,08	"VALORACIÓN INDICADORES NATURALES EFECTOS EN LA RESERVA MARINA RESTINGA, MAR DE LAS CALMAS"
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	8.072.300	48.515,50	RECURSOS PESQUEROS EPIPELÁGICOS CANARIAS: EVALUACIÓN ACÚSTICA Y ESTUDIO ECOLÓGICO INTERRELACIONES TRÓFICAS Y ESPACIALES ALREDEDOR DE LAS ISLAS OCEÁNICAS" 1AÑO
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	753.683	4.529,73	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE "ESTUDIO DE CRUSTÁCEOS DECÁPODOS CAPTURADOS EN ARRASTRES MESOPELAGIOS RELIZADOS B/E LA BOCAINA"
FUNDACIÓN UNIVESITARIA DE LAS PALMAS	1.089.158	6.545,97	ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA "ESTUDIO DE LAS POBLACIONES FITOPLACTÓNICAS"
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	2.743.333	16.487,76	"SEGUIMIENTO CIENTIFICO ARRECIFES ARTIFICIALES TIAS-YAIZA (LITORAL SURESTE ISLA LANZAROTE)"
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	398.362	2.394,20	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE PARA REALIZAR "ESTUDIO CEFALÓPODOS PELÁGICOS-OCEÁNICOS ZONA DE CANARIAS: DETERMINACIÓN ESPECIES CAPTURADAS ARRASTRE MESOPELÁGICOS EN LAS CAMPAÑAS B/E BOCAINA"
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	434.994	2.614,37	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE PARA REALIZAR ESTUDIO "INFLUENCIA ESTRUCTURA ARCHIPIÉLAGO CANARIO EN AISLAMIENTO DE POBLACIONES ESPECIES DE PECES DE INTERÉS COMERCIAL. IMPLICACIONES EN LA GESTIÓN PESQUERA" (SEGUNDA PARTE)
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	3.577.778	21.502,88	"SEGUIMIENTO CIENTIFICO ARRECIFE ARTIFICIAL UBICADO EN LAS PROXIMIDADES DE LA BAHIA DE SANTA AGUEDA (ARGUINEGUÍN)"
"MERCOCANARIAS, S.A.U"	4.124.096	24.786,32	SUBV.PARA ABONO DE LA PRIMA DE SEGUROS DE DOS PATRULLERAS DE VIGILANCIA DE ALTURA
GRAN CANARIA SPORT COMPETICIÓN, S.L.	1.000.000	6.010,12	PROMOCIÓN LUBINA Y DORADA
CLUB UNIVERSITARIO DE PALO CANARIO	1.000.000	6.010,12	PROMOCIÓN LUBINA Y DORADO
CLUB ATLÉTICO INSULAR C.A.I. GRAN CANARIA	1.000.000	6.010,12	PROMOCIÓN DE ATÚN
COFRADÍA DE PESCADORES DE GRAN TARAJAL	5.320.000	31.973,84	MANTENER AGRAMAR, S.A.
ASOCIACIÓN ULTRAPERIFÉRICA PARA EL DESARROLLO DEL MUNDO RURAL (MUSA)	3.800.000	22.838,46	GASTOS DE GESTIÓN DE LA ASOCIACIÓN

AYUDAS ESPECÍFICAS CONCEDIDAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2001

BENEFICIARIO	PESETAS	EUROS	FINALIDAD
D.MANUEL MAYO ASENSIO	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.JOSÉ MORALES HERNÁNDEZ	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.ANASTASIO RAMÍREZ ACOSTA	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.TADEO RAMÍREZ RAMÍREZ	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.JUAN C. REYES BARRIOS	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.MANUEL REYES SANTANA	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.RAMON RODRÍGUEZ GONZALEZ	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE FLOTA
D.ANTONIO SOSA HERNÁNDEZ	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.RAMÓN RODRÍGUEZ UMPIERRE	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.SANTIAGO SANGINES RODRÍGUEZ	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.JUAN LÓPEZ CABRERA	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.MARCIAL HERNÁNDEZ SANTANA	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.VICENTE HERNÁNDEZ ROSA	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.RUFINO GUADALUPE CABRERA	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.EDUARDO CABRERA GARCÍA	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.RODRIGO ALBA PIÑERO	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.JUAN M.PIRIS TORTOSA	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.ANTONIO CRUZ BETANCORT	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.GERARDO DAUTA FEO	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.JOSÉ DE LA CRUZ GARCÍA	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.JOSÉ ANTONIO DÍAZ VIÑA	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.VICENTE FEO CÁCERES	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.CIPRIANO GABRIEL FEO RAMOS	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.GASPAR FUENTES FEO	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.RAMON CAMILO GARCÍA CÁCERES	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.ZENÓN GUADALUPE GUADALUPE	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.MANUEL LÁZARO BRAS	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.MARCIAL MARTÍN SANGINÉS	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.EUSEBIO GARCÍA MARTÍN	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.FRANCISCO ANDUEZA GARCÍA	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.JUAN GINÉS ARTILES RODRÍGUEZ	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.ARMANDO BATISTA MÉNDEZ	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.TOMÁS BETANCORT HERNÁNDEZ	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.TEÓFILO BETANCORT ZERPA	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.FRANCISCO BLANCO SANTAMARÍA	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.JOAQUÍN BLANCO SANTAMARÍA	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA
D.JUAN BONILLA ROMERO	200.000	1.202,02	PARALIZACIÓN DE LA FLOTA

SUBVENCIONES NOMINADAS CONCEDIDAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2001

BENEFICIARIO	PESETAS	EUROS	FINALIDAD
FUNDACIÓN CANARIA "ALHÓNDIGA DE TACORONTE"	6.000.000	36.060,73	CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN
AYUNTAMIENTO DE HARÍA	3.000.000	18.030,36	OBRA ALMACÉN DE PERTRECHOS

AYUDAS NOMINADAS CONCEDIDAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2001

BENEFICIARIO	PESETAS	EUROS	FINALIDAD
EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA	25.000.000	150.253,03	AGRICULTORES AFECTADOS POR EL INCENDIO ACAECIDO EN LA PALMA EN JULIO DE 2000.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

997 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de febrero de 2002, que dispone el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Vanyera, S.A.*

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Vanyera, S.A., y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y los Reales Decretos 661/1984, de 25 de enero y 1.033/1984, de 1 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación; el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre depósito y registro de Convenios Colectivos y el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, modificado por el Decreto 138/2000, de 10 de julio, Boletín Oficial de Canarias nº 108, de 7 de agosto de 2000, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer el depósito del texto original.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un

mes desde la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de febrero de 2002.- El Director General de Trabajo, Antonio Lorenzo Tejera.

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de septiembre de dos mil uno, reunidas las personas que se relacionan por la empresa; la representación del Grupo Empresarial Vanyera, S.A., y de otra su Comité de Empresa. Por la empresa: D. Ángel Marrero Quintana, D. Rafael Suárez Ibáñez, D. Luis Florido Fabelo y D. José M. Hernández Suárez. Por los trabajadores: D. Juan A. Rodríguez Martel, D. Antonio García Marrero, D. Juan Pedro Lasso Carmona, D. Sebastián Armas González, D. Juan Ortega Sánchez, D. Jorge Delgado Ramírez, D. Gabriel Caballero Vega, Dña. Eduarda Sánchez Quintana, D. Nicolás Naranjo Sánchez y Dña. Rosario González Pérez. Asesor: D. Domingo Delgado Oramas, para suscribir la siguiente,

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN
NEGOCIADORA PARA EL CONVENIO COLECTIVO
DE EMPRESA

Ambas partes consideran que la amplitud de actividades que viene desarrollando la empresa, la conveniencia de incrementar la competitividad de ésta y de una mayor participación de los trabajadores en su devenir, aconsejan dotarse de un marco de relaciones laborales propio, que bajo el paraguas de los Convenios Colectivos de Hostelería de las dos provincias Canarias y el II Acuerdo Laboral del ámbito estatal para el Sector de Hostelería recoja las singularidades de las actividades empresariales del Grupo Vanyera.

Por ello, acuerdan constituir una Comisión Negociadora integrada por las personas relacionadas e iniciar un proceso de negociación tendente a conseguir el objetivo señalado en el párrafo anterior.

Las partes se comprometen a iniciar este proceso de negociación presididos por la buena fe, y el calendario de negociaciones será fijado en función del ritmo de éstas.

Igualmente, acuerdan que para agilizar las conversaciones y dar una mayor operatividad a la negociación, constituir una ponencia integrada por el Director de Recursos Humanos D. José Manuel Hernández Suárez, el Presidente del Comité de Empresa D. Juan A. Rodríguez Martel y el Asesor Laboral D. Domingo Delgado Oramas, para que tras el estudio de los diferentes Convenios Colectivos de Hostelería, otras experiencias de Convenios de Empresa y las peculiaridades de las actividades desarrolladas por el Grupo Vanyera redacten un texto de convenio para someterlo a las partes para su ratificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de enero de dos mil dos, reunidas las personas que se relacionan por la empresa; la representación del Grupo Empresarial Vanyera, S.A., y de otra su Comité de Empresa. Por la empresa: D. Ángel Marrero Quintana, D. Rafael Suárez Ibáñez, D. Luis Florido Fabelo y D. José M. Hernández Suárez. Por los trabajadores: D. Juan A. Rodríguez Martel, D. Antonio García Marrero, D. Juan Pedro Lasso Carmona, D. Sebastián Armas González, D. Juan Ortega Sánchez, D. Jorge Delgado Ramírez, D. Gabriel Caballero Vega, Dña. Eduarda Sánchez Quintana, D. Nicolás Naranjo Sánchez y Dña. Rosario González Pérez. Asesor: D. Domingo Delgado Oramas, para suscribir la siguiente,

ACTA FINAL

A la vista del texto de convenio redactado por Ponencia designada el 3 de septiembre de 2001, fecha en que se constituyó la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo del Grupo Empresarial, y tras haber sido sometido a la consideración de las partes,

ACUERDAN:

Suscribir el Convenio Colectivo de Empresa para los años 2001, 2002, 2003 y 2004, cuyo texto articulado se adjunta a la presente Acta.

Igualmente se acuerda designar a Juan A. Rodríguez Martel para que realice los trámites pertinentes para

el registro del presente Convenio Colectivo ante la Autoridad Laboral Competente.

Artículo 1.- Ámbito funcional.

El presente convenio colectivo regula las relaciones laborales entre las empresas del Grupo Vanyera dedicadas a Comidas preparadas, Restauración, Hostelería y Comidas a Colectividades cualquiera que sea su modalidad y los trabajadores que presten servicios en las mismas.

Artículo 2.- Ámbito personal.

Como norma general, se regirá por el presente convenio todo el personal que preste sus servicios en las empresas del Grupo a que se refiere el artículo anterior, sea cual fuere la modalidad de contrato que ostente.

Artículo 3.- Ámbito territorial.

Este convenio colectivo será de aplicación a las empresas y trabajadores a quienes hacen referencia los artículos anteriores y que realicen su actividad en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 4.- Ámbito temporal.

El presente convenio colectivo entrará en vigor el día 1 de enero de 2001 y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2004.

Las condiciones económicas durante su vigencia serán las establecidas en la Disposición Final Primera.

Artículo 5.- Denuncia y revisión.

El presente convenio colectivo finalizará su vigencia el 31 de diciembre del año 2004, sin que requiera denuncia previa, permaneciendo vigente la totalidad de su contenido normativo hasta tanto se suscriba un nuevo texto.

Artículo 6.- Concurrencia.

En las materias no reguladas en el presente convenio colectivo se aplicará el convenio colectivo de Hostelería de Las Palmas para los centros de trabajo del Grupo Vanyera en dicha provincia y el de Hostelería de Tenerife para los centros de trabajos ubicados en ésta.

Artículo 7.- Garantía personal.

El salario que viniera disfrutando cada trabajador a la firma del presente convenio, así como la jornada y régimen de descansos que sean más beneficiosas a las contempladas en el presente convenio tendrán la consideración de derecho personal.

Artículo 8.- Vinculación a la totalidad.

El presente convenio colectivo será aplicado y considerado como un todo indivisible, y si por sentencia o resolución administrativa alguna de sus partes fuera anulada el convenio decaerá en su totalidad, debiendo las partes negociar un nuevo texto.

Artículo 9.- Comisión Paritaria.

Se crea una Comisión Mixta Paritaria como órgano de interpretación y vigilancia del presente convenio, estará formada por dos representantes del Comité de Empresa y dos de la Dirección de ésta.

Artículo 10.- Clasificación del personal según su función.

El personal que preste servicios en las empresas del Grupo Vanyera el día de la entrada en vigor del presente convenio y al de nuevo ingreso se le encuadrará en los Grupos y Categorías profesionales establecidas en el "II Acuerdo Laboral de ámbito Estatal para el Sector de Hostelería de 18 de julio de 2001".

El contenido de los artículos 15 a 19 del Capítulo II del citado Acuerdo Laboral, se considera parte íntegramente en el presente convenio colectivo.

Artículo 11.- Jornada laboral.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, lo que supone 1.819 horas.

Como normal general, la prestación de servicios se realizará todos los días del año, con los descansos establecidos en la legislación vigente y el presente convenio colectivo.

11.1. El personal de Cocina Central, Almacén y Oficinas generales que preste servicios el día de entrada en vigor del presente convenio, realizará la jornada de trabajo en jornada continua de lunes a viernes. Al personal de nuevo ingreso se le podrá establecer otro de tipo de jornadas y descansos, conforme a las reglas del presente convenio colectivo.

11.2. En los otros centros de trabajo la jornada podrá ser partida o continua, en función de las necesidades del servicio a prestar.

11.3. El descanso semanal será el establecido en los correspondientes convenios de aplicación en cada centro de trabajo, si bien podrán establecerse otras

modalidades de descanso semanal, conforme al artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 6 y 7 del Real Decreto 1.561/1995, en cuyo caso el personal devengará el Plus Convenio previsto en las tablas salariales anexas.

11.4. Al personal de Distribución (Conductores y Ayudantes) por cada jornada de 10 horas, se considerarán 8 como efectivas de trabajo, una hora para desayuno y almuerzo y una se estima como tiempo de presencia por razones de espera, expectativas y otros similares, en los que el trabajador aunque no preste trabajo efectivo se halla a disposición de la empresa, no considerándose dentro de la jornada efectiva de trabajo ni se computarán a efectos de límite de horas extraordinarias.

La Dirección de la empresa podrá establecer turnos de refuerzos para atender eventos y otros servicios fuera de la jornada habitual del personal de distribución, estos turnos podrán alcanzar a un tercio de la plantilla y serán rotatorios semanalmente, siendo obligatoria su realización.

El personal de distribución, además de las horas extras que devengue, percibirá por la realización de la jornada aquí contemplada el Plus Convenio previsto en las tablas salariales anexas.

Artículo 12.- Vacaciones.

Las vacaciones anuales serán de 30 días naturales por año de servicio, con las siguientes reglas:

12.1. La empresa antes del 31 de enero de cada año de común acuerdo con el Comité de Empresa fijará el cuadro de vacaciones que se publicará en el tablón de anuncios de cada centro, en los supuestos de discrepancias sobre la fecha de disfrute del período vacacional se estará a lo previsto en el convenio de Hostelería de Las Palmas y Tenerife.

12.2. El personal que no descanse los días festivos podrá optar entre las siguientes opciones:

1. De mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador:

a) Acumularlos a su período de vacaciones.

b) Percibir el importe de dichos días conforme al salario de trabajador.

2. A falta de acuerdo entre la empresa y el trabajador:

a) Disfrutará y percibirá la mitad de los días festivos en la forma establecida en el apartado anterior.

Artículo 13.- Servicios de eventos.

El personal de la empresa tendrá preferencia para realizar estos servicios extras, siendo necesaria la adscripción previa.

La adscripción será voluntaria y tendrá un plazo mínimo de dos meses. Mientras se mantenga dicha adscripción la realización de los servicios será obligatoria para los trabajadores.

En el supuesto que un trabajador voluntariamente adscrito, no atienda dos eventos en dos meses o cuatro en un año sin causa justificada, perderá indefinidamente la preferencia prevista en el primer párrafo del presente artículo.

Artículo 14.- Horas complementarias.

En los contratos a tiempo parcial que se concierten se podrán pactar horas complementarias, que podrán alcanzar el 60 por 100 de las horas ordinarias contratadas.

La empresa deberá avisar al trabajador, al menos con 36 horas de antelación para realizar las horas complementarias pactadas en contrato de trabajo.

Artículo 15.- Conceptos y estructura salarial.

A partir del 1 de enero de 2002 se aplicará en la totalidad de la empresa la siguiente estructura salarial:

Salario Base: será el fijado para cada categoría en la tabla salarial anexa.

Antigüedad: el personal que venga percibiendo cantidades por este concepto, las mantendrá como derecho personal, sin que se devengue cantidad alguna el resto de los trabajadores, al considerarse que las retribuciones aquí contempladas incluyen la promoción económica prevista en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

Plus de Convenio: el personal que tenga un descanso semanal alternativo conforme al artículo 11.3 del presente convenio colectivo o tenga un reparto irregular de su jornada de trabajo, percibirá el plus que se cuantifica en la tabla salarial anexa.

Gastos de Manutención: el personal que tenga que trasladarse de su centro de trabajo para participar en un servicio de eventos, percibirá en concepto de media dieta las cantidades establecidas en la tabla salarial anexa.

Lavado de Ropa: dada la obligada utilización de uniformes de trabajo y la necesidad de un correcto estado de limpieza, por los gastos de lavado de ropa

los trabajadores percibirán las cantidades que se señalan en la tabla salarial anexa.

Plus de Transportes: como compensación a los gastos de desplazamientos desde el domicilio a los centros de trabajo, se acuerda el establecimiento de un Plus de Transportes para el personal de los centros de trabajo ubicados en los municipios indicados y en las cuantías que se señalan en la tabla salarial anexa.

Igualmente, el personal que utilice su vehículo particular para trasladarse de su centro de trabajo a otros lugares para realizar trabajos de la empresa, percibirá lo que acuerde con ésta por kilómetros, con los límites legalmente establecidos.

Pagas Extraordinarias: todo el personal afectado por el presente convenio, percibirá anualmente 2 gratificaciones extraordinarias que serán abonadas en los meses de julio y diciembre de cada año por el importe establecido en la tabla salarial anexa.

Bolsa de Vacaciones: el personal disfrutará de una bolsa de vacaciones equivalentes a 15 días de su salario base el año 2002, 22,5 días el año 2003 y 30 días el año 2004, que se percibirá conforme a las siguientes reglas:

1. El personal de la Central y Colectividades, con la excepción de las categorías enumeradas en la Disposición Final Segunda, percibirán esta paga independientemente del salario que venga disfrutando cada trabajador, sin que pueda ser prorrateada ni absorbida.

2. El personal de Colegios y Centros Turísticos la percibirá prorrateada mensualmente.

3. La Bolsa de Vacaciones se percibirá en el mes de mayo de cada año las colectividades y el personal de la Central en el mes de noviembre.

Artículo 16.- Personal fijo discontinuo.

El personal fijo discontinuo será llamado por el orden de antigüedad en la empresa y en relación con las horas semanales establecidas en su contrato de trabajo, teniendo que aceptar el trabajador la prestación de servicios en cuantía inferior cuando la empresa no pueda ofrecerle trabajo por las horas contempladas en contrato.

Igualmente, si en un curso realiza una jornada superior a la contemplada en el contrato, no creará derecho alguno para cursos posteriores.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los salarios de aplicación para el año 2001 serán los previstos en la tabla salarial anexa del Convenio Colectivo de Hostelería de Las Palmas publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de octubre de 2000 para el año 2000 y correspondiente a la clasificación cuarta.

A partir del 1 de enero del año 2002 se aplicará la estructura salarial contemplada en el presente convenio y la tabla salarial anexa.

La tabla salarial anexa será revisada el 1º de enero de 2003 conforme al I.P.C. del año 2002 y el 1º de enero de 2004 se revisará con el I.P.C. del año 2003.

Segunda.- Las categorías excluidas de pago no prorrateado de la Bolsa de Vacaciones son: Licenciado, Diplomado, Jefe Comercial, Jefe Administrativo, Supervisor, Jefe de Cocina, 2º Jefe de Cocina, Jefe de Restaurante, 2º Jefe de Restaurante, Jefe de Distribución, Encargado de Almacén.

TABLA SALARIAL ANEXA

CATEGORÍAS	CONCEPTOS MENSUAL						CONCEPTOS AÑO	
	Salario Base		Lavado de Ropa		Plus Convenio		Pagas Extraordinarias	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
Licenciado	154.000	926	1.500	9	25.000	150	154.000	926
Diplomado	142.800	858	1.500	9	20.000	120	142.800	858
Jefe Comercial	154.000	926	1.500	9	40.000	240	154.000	926
Comercial	93.333	561	1.500	9	30.000	180	93.333	561
Jefe Administrativo	142.800	858	1.500	9	25.000	150	142.800	858
Administrativo	135.333	813	1.500	9	25.000	150	135.333	813
A. Administrativo	135.158	812	1.500	9	10.000	60	135.158	812
Supervisor	154.000	926	1.500	9	75.000	451	154.000	926
Jefe de Cocina	154.000	926	1.500	9	75.000	451	154.000	926
2º Jefe Cocina	142.800	858	1.500	9	50.000	301	142.800	858
Jefe Partida	140.000	841	1.500	9	45.000	270	140.000	841
Cocinero	138.133	830	1.500	9	25.000	150	138.133	830
Repostero	138.133	830	1.500	9	30.000	180	138.133	830
Ayudante Cocina	134.400	808	1.500	9	8.000	48	134.400	808
Auxiliar Cocina	133.933	805	1.500	9	7.000	42	133.933	805
Jefe Restaurante	154.000	926	1.500	9	75.000	451	154.000	926
2º Jefe Restaurante	142.800	858	1.500	9	50.000	301	142.800	858
Jefe Sector	138.133	830	1.500	9	45.000	270	138.133	830
Camarero	135.333	813	1.500	9	15.000	90	135.333	813
Ayudante Camarero	134.400	808	1.500	9	8.000	48	134.400	808
Cajero	135.333	813	1.500	9	10.000	60	135.333	813
Auxiliar de Colectividades	133.933	805	1.500	9	12.000	72	133.933	805
Monitor/Cuidador Colectividades	74.667	449	1.500	9	5.000	30	74.667	449
Limpiador	133.933	805	1.500	9	7.000	42	133.933	805
Encargado Mantenimiento	140.000	841	1.500	9	75.000	451	140.000	841
Especialista de Mantenimiento	135.333	813	1.500	9	25.000	150	135.333	813
Auxiliar de Mantenimiento	131.600	791	1.500	9	7.000	42	131.600	791
Jefe Distribución	154.000	926	1.500	9	75.000	451	154.000	926
Conductor 1º	135.333	813	1.500	9	30.000	180	135.333	813
Conductor de 2º	135.333	813	1.500	9	15.000	90	135.333	813
Ayudante Conductor	133.933	805	1.500	9	12.000	72	133.933	805
Encargado de Economato/Almacén	154.000	926	1.500	9	75.000	451	154.000	926
Ayudante de Economato/Almacén	131.600	791	1.500	9	8.000	48	131.600	791

Plus transportes: centros de trabajos ubicados en los municipios de San Bartolomé de Tirajana de Gran Canaria, Fuerteventura Norte y Centro, Tenerife Norte, Tegüise y Tías de Lanzarote (10.000 pesetas-60 euros* 12 mensualidades año).

Centros de trabajos ubicados en los municipios de Mogán de Gran Canaria, Yaiza Lanzarote, Sur de Fuerteventura y Tenerife (14.000 pesetas-84 euros* 12 mensualidades año).

Manutención: por manutención se abonarán 2.500 pesetas-15 euros por cada servicio.

998 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 14 de febrero de 2002, relativo a depósito de documentación sobre la constitución de la Asociación de Empresarios y Profesionales de Internet y Comercio Electrónico de Canarias, Aicecan.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95), modificado por el Decreto 138/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 108, de 17.8.00); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación de Empresarios y Profesionales de Internet y Comercio Electrónico de Canarias, Aicecan.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: calle León y Castillo, 49, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

ÁMBITO PROFESIONAL: todas aquellas empresas y profesionales que acrediten el ejercicio de actividades empresariales o profesionales dentro de Internet, cualquiera que sea el sector de actividad al que pertenezcan. Para acreditar lo anterior será necesario tener operativo en Internet un sitio web de características profesionales o comerciales operando bajo un dominio propio.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. José María Lucena López, D. José Manuel López Astasio, D. Luis Antonio Camacho Losa, D. Francisco J. Hernández Martínez, D. Lorenzo Manuel Robayna Curbelo, D. Francisco J. Jiménez Cabrera, D. Carlos Estévez Domínguez, D. José M. Pérez Rivero y Dña. Pilar Alcaide Azcona, pudiendo los interesados formular por escrito

las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de ocho días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de febrero de 2002.- El Director General de Trabajo, Antonio Lorenzo Tejera.

999 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 14 de febrero de 2002, relativo a depósito de documentación sobre la modificación de la Asociación de Cosecheros y Exportadores de Flores y Plantas Vivas de Canarias, Asocan.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95), modificado por el Decreto 138/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 108, de 17.8.00); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la modificación de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación de Cosecheros y Exportadores de Flores y Plantas Vivas de Canarias, Asocan.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Suárez Guerra, 40, 6º, Santa Cruz de Tenerife.

ÁMBITO PROFESIONAL: aquellas empresas, que cumplan los Estatutos, y sean cosecheras o cosecheras exportadoras, que ejerzan la actividad o cultivo y/o exportación de flores, plantas vivas y/o esquejes.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Lennart Loven y D. Cristóbal Évora Cabrera, pudiendo los interesados formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de ocho días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de febrero de 2002.- El Director General de Trabajo, Antonio Lorenzo Tejera.

Administración Local

Cabildo Insular de El Hierro

1000 *ANUNCIO de 14 de febrero de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución en materia de infracción administrativa de transporte.*

Providencia de 14 de febrero de 2002, del Instructor del expediente sancionador en materia de transportes que se relaciona, sobre notificación de Propuesta

de Resolución en materia de infracción administrativa de transporte.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesado intentada y no practicada,

D I S P O N G O:

Notificar al denunciado que se cita la Propuesta de Resolución formulada con ocasión del expediente que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transporte. En virtud de lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto-Ley 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el interesado dispondrá de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Providencia, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

El abono de la cantidad correspondiente a la multa podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente restringida de recaudación de que es titular el Cabildo Insular de El Hierro, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número: 0182/6544/52/0201504553, haciendo constar en el documento de ingreso, número de expediente sancionador de transportes TF/070025/O/2001 y presentando copia justificativa del ingreso en el Servicio de Transferencias de este Cabildo, bien personalmente o por correo.

TITULAR: Tenebus, S.A.; Nº EXPTE.: TF/070025/O/2001; POBLACIÓN: Valverde de El Hierro; MATRÍCULA: TF-1294-BN; INFRACCIÓN: artículo 142.l) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 199.m) y 222.3 del Real Decreto 1.211/1990, modificado por Real Decreto 1.830/1999, de 3 de diciembre y Orden Ministerial de 25.10.90 (B.O.E. nº 30); CUANTÍA: cuarenta y seis mil (46.000) pesetas o 276,47 euros; HECHO INFRAC-TOR; no formalizar el libro de ruta.

Valverde, a 14 de febrero de 2002.- La Instructora, Concepción Barrera González.

Cabildo Insular de Fuerteventura

1001 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 5 de febrero de 2002, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por el Sr. Consejero Delegado de Transportes y Comunicaciones, D. Ildefonso Chacón Negrín, ha si-

do adoptada en fecha 5 de febrero de 2002, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, correspondiente a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.804/2001, de 21 de septiembre, en el Consejero de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución del Jefe de Sección de Turismo y Transportes de fecha 5 de enero de 2002, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondiente.

1) TITULAR: Precocinados Titerroy, S.L.; EXPTE. Nº: GC/200842/I/01; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: GC-7208-BC; INFRACCIÓN: artº. 142.b) de la Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990, CUANTÍA: 30,05 euros (5.000 pesetas); HECHO INFRAC-TOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, no llevando a bordo la tarjeta de transportes vigente.

2) TITULAR: Sistemas Contrafuegos, S.L. Unipersonal; EXPTE. Nº: GC/200030/0/01; POBLACIÓN: La Orotava;

MATRÍCULA: GC-3907-AW; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 42.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.n) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros (25.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

3) TITULAR: Prefabricados La Antigua, S.L.; EXPTE. Nº: GC/200868/I/01; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC/6518-CM; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) de la Ley 16/1987, de 30.7, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,51 euros (50.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización de transportes.

4) TITULAR: Novapez, S.L.; EXPTE. Nº: GC/200848/I/01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5918-AY; INFRACCIÓN: artº. 142.c) de la Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 90,15 euros (15.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de todos los distintivos.

5) TITULAR: Transpeca, S.L.; EXPTE. Nº: GC/200861/I/01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-3001-X; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140 de la Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.502,53 euros (250.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

6) TITULAR: Deyconca, S.L.; EXPTE. Nº: GC/200867/I/01; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-3387-BM; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) de la Ley 16/1987, de 30.7, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,51 euros (50.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización administrativa.

7) TITULAR: Bernardo Díaz Campo; EXPTE. Nº: GC/200879/I/01; POBLACIÓN: Agüimes; MATRÍCULA: GC-8039-BT; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) de la Ley 16/1987, de 30.7, artículos 158 y 19.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,51 euros (50.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización administrativa.

8) TITULAR: Consorcio Insular Mizar, S.L.; EXPTE. Nº: GC/200833/I/01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: TF-5890-BD; INFRACCIÓN: artículos 102.3 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, y artículos 157 y 197.a), en relación con el artº. 198.p); CUANTÍA: 300,51 euros (50.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de autorización administrativa (vehículo ligero).

9) TITULAR: Garfamac, S.L.; EXPTE. Nº: GC/200823/I/01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-4104-CJ; INFRACCIÓN: artículos 102.3 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, y artículos 157 y 197.a), en relación con el artº. 198.p); CUANTÍA: 300,51 euros (50.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de autorización administrativa (vehículo ligero).

10) TITULAR: Seven Pack Canarias, S.L.; EXPTE. Nº: GC/200818/I/01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1730-BT; INFRACCIÓN: artículos 102.3 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 157 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) CUANTÍA: 300,51 euros (50.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de autorización administrativa (vehículo ligero).

11) TITULAR: Radriotrónica, S.A.; EXPTE. Nº: GC/200815/I/01; POBLACIÓN: Madrid; MATRÍCULA: M-5438-KL; INFRACCIÓN: artº. 199.o) del Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 276,47 euros (46.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de permiso temporal para realizar tráfico interior en Canarias.

12) TITULAR: Seven Pack Canarias, S.L.; EXPTE. Nº: GC/200835/I/01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: GC/200835/I/01; INFRACCIÓN: artículos 102.3 y 140.a) de la Ley 16/1987, de 30.7, y artículos 157 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,41 euros (50.000 pesetas), HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de autorización administrativa (vehículo ligero).

13) TITULAR: Comerfue, S.L.; EXPTE. Nº: GC/200857/I/01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-9595-BC; INFRACCIÓN: artº. 142.c) de la Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 90,15 euros (15.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de todos los distintivos.

14) TITULAR: Yars Servicios Auxiliares, S.A.; EXPTE. Nº: GC/200874/I/01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: TF-6264-AS; INFRACCIÓN: artº. 142.c) de la Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 30,05 euros (5.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de alguno de los distintivos.

15) TITULAR: Nublotur, S.L.; EXPTE. Nº: GC/200839/I/01; POBLACIÓN: Pájara; MATRÍCULA: GC-9775-BH; INFRACCIÓN: artº. 140.a) de la Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 601,01 euros (100.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de viajeros, sin autorización, sin tener derecho a ella, vehículos de menos de 9 plazas.

16) TITULAR: Famecasa, S.L.; EXPTE. N^o: GC/200017/O/01; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-7481-AD; INFRACCIÓN: art^o. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7, y art^o. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 30,05 euros (5.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: utilización inadecuada de los distintivos en servicio privado de mercancías.

17) TITULAR: Transportes Archipiélago, S.A.; EXPTE. N^o: GC/20658/O/00; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-2831-AM; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, y artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros (50.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías careciendo de autorización de transportes.

18) TITULAR: Plásticos Insulares, S.L.; EXPTE. N^o: GC/20668/O/00; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-4983-AC; INFRACCIÓN: art^o. 141.b), en relación con el art^o. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, art^o. 198.b), en relación con el art^o. 199.n) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros (25.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

19) TITULAR: Jesús Gómez Portela; EXPTE. N^o: GC/200025/O/01; POBLACIÓN: La Oliva; MATRÍCULA: GC-6665-AV; INFRACCIÓN: art^o. 141.b), en relación con el art^o. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y art^o. 199.b), en relación con el art^o. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros (25.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

20) TITULAR: Rafael Lorenzo Cabrera; EXPTE. N^o: GC/200006/O/01; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-6153-BW; INFRACCIÓN: art^o. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y art^o. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 276,47 euros (46.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías perecederas.

Puerto del Rosario, a 5 de febrero de 2002.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- V^o.B^o.: el Presidente, p.d., el Consejero Delegado de Transporte, Ildefonso Chacón Negrín.

1002 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 6 de febrero de 2002, relativa a notificación de resoluciones de caducidad recaídas en los expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transporte por carretera.

Por el Sr. Consejero Delegado de Transportes y Comunicaciones, D. Ildefonso Chacón Negrín, ha sido adoptada en fecha 6 de febrero de 2002, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución de caducidad recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, correspondiente a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.201/1999, de 21 de julio (B.O.P. de 11 de agosto de 1999) en el Consejero de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Turismo y Transportes de fecha 6 de febrero de 2002, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, las resoluciones de caducidad que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondiente.

1) TITULAR: Salvador J. Brito Ojeda; EXPTE. N^o: GC/20691/00; POBLACIÓN: Teror; MATRÍCULA: TF-9693-AM.; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley

16/1987, de 30.7, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

Puerto del Rosario, a 6 de febrero de 2002.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., el Consejero Delegado de Transporte, Ildefonso Chacón Negrín.

1003 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 6 de febrero de 2002, relativa a notificación de resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de transporte por carretera.

Por el Sr. Consejero Delegado de Transportes y Comunicaciones, D. Ildefonso Chacón Negrín, ha sido adoptada en fecha 6 de febrero de 2002, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, correspondiente a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.201/1999, de 21 de julio (B.O.P. de 11.8.99), en el Consejero de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones de fecha 6 de febrero de 2002, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notificarán podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondientes.

1) TITULAR: Ulrich Michael Schmitt; EXPTE. Nº: GC/200146/O/01; POBLACIÓN: Pájara; MATRÍCULA: GC-1714-BJ.

2) TITULAR: Manuel Villaverde Buceta; EXPTE. Nº: GC/200122/O/01; POBLACIÓN: Pájara; MATRÍCULA: GC-7431-CL.

Puerto del Rosario, a 6 de febrero de 2002.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., el Consejero Delegado de Transporte, Ildefonso Chacón Negrín.

1004 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 12 de febrero de 2002, relativa a notificación de resoluciones de caducidad recaídas en los expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transporte por carretera.

Por el Sr. Consejero Delegado de Transportes y Comunicaciones, D. Ildefonso Chacón Negrín, ha sido adoptada en fecha 12 de febrero de 2002, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución de caducidad recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, correspondiente a la Presidencia la resolución de

los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.201/1999, de 21 de julio (B.O.P. de 11 de agosto de 1999), en el Consejero de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones de fecha 12 de febrero de 2002, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, las resoluciones de caducidad que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondiente.

1) TITULAR: Gustavo A. Piñón Villar; EXPTE. N^o: GC/20267/O/00; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: GC-9861-CJ; INFRACCIÓN: art^o. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, art^o. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros (250.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar función propia de agencia de transportes de mercancías careciendo de la autorización preceptiva, ya sea para agencia central o cursal.

2) TITULAR: Julián Solmia Ibay; EXPTE. N^o: GC/20114/O/00; POBLACIÓN: La Oliva; MATRÍCULA: GC-5997-AC; INFRACCIÓN: art^o. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y art^o. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90) art^o. 12 Decreto 12/1992; CUANTÍA: 276,47 euros (46.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías percederas.

3) TITULAR: Julián Solmia Ibay; EXPTE. N^o: GC/20111/O/00; POBLACIÓN: La Oliva; MATRÍCULA: GC-5997-AC; INFRACCIÓN: art^o. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7 y art^o. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros (25.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

4) TITULAR: Consorcio Insular Mizar, S.L.; EXPTE. N^o: GC/20428/O/00; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-1221-BY; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30.7, y artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros (50.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

5) TITULAR: Carmen Suárez Ubiña; EXPTE. N^o: GC/20288/O/00; POBLACIÓN: Pájara; MATRÍCULA: GC-3409-AF; INFRACCIÓN: art^o. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, y art^o. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros (250.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar función de empresa arrendadora careciendo de autorización administrativa.

6) TITULAR: Félix Curbelo Ruiz; EXPTE. N^o: GC/20577/00; POBLACIÓN: La Oliva; MATRÍCULA: GC-2951-AS; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30.7, y artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,51 euros (50.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización de transportes.

Puerto del Rosario, a 12 de febrero de 2002.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- V^o.B^o.: el Presidente, p.d., el Consejero Delegado de Transporte, Ildefonso Chacón Negrín.

Cabildo Insular de Gran Canaria

1005 ANUNCIO de 5 de febrero de 2002, relativo a notificación de trámite de audiencia recaído en expedientes sancionadores en materia de carreteras.

En virtud de lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decretos Territoriales 157/1994, de 21 de julio, y 162/1997, de 11 de julio, de transferencia y delegación de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de carreteras, se notifica a los interesados que se relacionan de domicilio desconocido, el trámite de audiencia recaído en el expediente relacionado, pudiendo formular alegaciones en el plazo de diez (10) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

1.- Denunciado: Urbanización Monte León, S.L., expediente DA-12/01. Daños producidos a la infraestructura viaria a la altura del p.k. 4 + 600 de la Carretera GC-503, por accidente con el vehículo matrícula GC-7488-BD. Cuantía: 3.771,70 euros (627.558 pesetas).

2.- Denunciado: D. Martín R. Díaz García, expediente DA-29/01. Daños producidos a la infraestructura viaria a la altura del p.k. 49 + 300 de la Carretera GC-1, por accidente con el vehículo matrícula 5946-BJW. Cuantía: 718,19 euros (119.496 pesetas).

3.- Denunciado: Island Deal, S.L., expediente DA-45/01. Daños producidos a la infraestructura viaria a la altura del p.k. 55 + 850 de la Carretera GC-1, por accidente con el vehículo matrícula GC-8662-CB. Cuantía: 2.286,53 euros (380.447 pesetas).

4.- Denunciado: D. Antonio J. Cabrera Hernández, expediente DA-51/01. Daños producidos a la infraestructura viaria a la altura del p.k. 1 + 500 de la Carretera GC-110, por accidente con el vehículo matrícula GC-6904-AC. Cuantía: 702,78 euros (116.932 pesetas).

5.- Denunciado: Gruas Las Palmas, S.L., expediente DA-57/01. Daños producidos a la infraestructura viaria a la altura del carril de enlace con la GC-1 desde la GC-103, por accidente con el vehículo matrícula GC-3249-CG. Cuantía: 1.546,08 euros (257.246 pesetas).

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de febrero de 2002.-
El Consejero del Área de Obras Públicas, Miguel Jorge Blanco.

Cabildo Insular de La Palma

1006 ANUNCIO de 20 de marzo de 2002, relativo a la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión, con carácter interino, de una plaza adscrita al Cuerpo de Administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo C), delegada al Cabildo Insular de La Palma.

La Presidencia de este Cabildo Insular ha dado su aprobación con fecha 23 de enero de 2002, a la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión, con carácter interino, de una plaza adscrita al Cuerpo de Administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo C), delegada al Cabildo Insular de La Palma, siendo como sigue:

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.
Acosta Brito, Ana Sandra	42174311
Acosta Guerra, María Antonieta	42168119
Albero Serrano, Gregorio	22672266
Armas Hernández, María José	42176052
Cabrera Hernández, Elilserio M.	42183225
Camacho Álvarez, Carlos Manuel	42165039
Chavero Rodríguez, Felisa	46120832
Cobiella Fernández, María Nieves	42179740
Concepción Vidal, Manuel Roque	42160562
Cruz García, Nieves Teresa	42175022
De Paz Hernández, César Gregorio	42174090
Díaz Cabrera, Mónica de los Ángeles	42180375
García Cruz, Nieves Luz	42172022
García Lorenzo, Esther Gladys	42174948
González Lorenzo, Elba Rosa	42175327
González Pérez, Concepción Elvira	42173006
González Pérez, María José	42174280
Guerra Rodríguez, José Ángel	42182907
Hernández Castillo, Marco Antonio	42184948
Hernández García, María del Cristo	42177280
Hernández Medina, José Francisco	42170630
Hernández Rodríguez, Gloria Esther	42169935
Marcos García, Ángel Javier	7963140
Martín Sosa, José H.	42180510
Rodríguez Álvarez, Francisco Javier	42176831
Rodríguez Rodríguez, Jared	78415978
Sánchez Henríquez, José Mauro	78415098
Sánchez Sánchez, Carmen Nieves	42171622

EXCLUIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
Blázquez Navarro, Juan Leandro	6577825	No abonar derechos de examen
Martín Gómez, Elena	42097293	No abonar derechos de examen

Asimismo se comunica la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

Presidente: el del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales: D. Nicolás Ortega Hernández, Administrativo, Jefe de Negociado de Personal Funcionario como funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, y como suplente Dña. Nieves M. Ortega Hernández, Administrativo, Jefe de Negociado de Personal Laboral.

Dña. Ángeles Ramón Matos, TAG, Jefe de Servicio de Contratación, como funcionaria de carrera designada por el Presidente de la Corporación, y como suplente

Dña. Concepción Inés Pérez Riverol, TAG, Jefe de Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación.

Dña. Ana Lucía Acosta Mederos, como representante designada por la Comunidad Autónoma, y como suplente Dña. Lourdes Linares Cabello.

Secretario: D. José Luis Ibáñez Modrego, Secretario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y como suplente el funcionario del Excmo. Cabildo Insular en quien delegue.

LUGAR: Antiguo Hogar Asistencial-La Encarnación.

FECHA: 18 de abril de 2002.

HORA: 9,30 horas.

Santa Cruz de La Palma, a 20 de marzo de 2002.-
El Presidente Accidental, Gerardo Hernández Rodríguez.

Cabildo Insular de Tenerife

1007 ANUNCIO de 6 de febrero de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 28 de enero de 2002, que incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Bien Mueble, a favor de la escultura *Femme Bouteille*, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Con fecha 28 de enero de 2002, la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud dictó entre otras, la siguiente Resolución:

“Vista la propuesta formulada por el Conservador y Restaurador del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, relativa a la incoación de expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la escultura *Femme Bouteille* y,

Resultando que, con fecha 28 de septiembre de 2000, la Comisión Insular de Patrimonio Histórico-Artístico dictamina de forma favorable la incoación del expediente de referencia.

Considerando que, según el artículo 2 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, el patrimonio histórico de Canarias está constituido por los bienes muebles e inmuebles que tengan interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico.

Considerando que, según el artículo 15.a) de dicha Ley, los bienes integrantes del patrimonio histórico canario se incluirán, entre otros, en el Registro de Bienes de Interés Cultural.

Considerando que, según el artículo 18.2.c) de la citada Ley, los bienes muebles podrán ser declara-

dos de interés cultural con arreglo a alguna de las categorías establecidas, siendo una de ellas la de Bien Mueble, que son aquellas que de forma individual reúnen los valores históricos para su declaración.

Considerando que, según el artículo 21.1 de la indicada Ley, en todo caso la tramitación incluirá la audiencia a los interesados y se someterá a información pública, recabándose asimismo el dictamen de al menos dos de las instituciones previstas en el artículo 14.

Considerando que, según el artículo 20.1 de la referida Ley, la incoación de expediente para la declaración de bien de interés cultural determinará la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural y su entorno, en su caso.

Considerando lo dispuesto en el artículo 55 de la citada Ley, en cuanto a la autorización previa de las intervenciones en los bienes de interés cultural.

Considerando que, según el artículo 54.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 86 de dicha Ley, en relación con el período de información pública.

Considerando que la Disposición Adicional Primera h), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dispone que queda transferida a los Cabildos Insulares, en el ámbito de su respectiva isla, la competencia administrativa de conservación y administración del patrimonio histórico-artístico insular.

Considerando que, según el artículo 8.3.d) de la citada Ley, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando que, según el artículo 19.1 de la Ley de referencia, corresponde a cada Cabildo Insular, de oficio o a instancia de parte, incoar los expedientes para declarar de interés cultural los bienes de patrimonio histórico que se encuentren dentro de su respectivo ámbito insular, sin perjuicio de los expedientes que les correspondan incoar a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Considerando que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de patrimonio histó-

rico en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 1999.

Es por lo que

RESUELVO:

1º) Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Bien Mueble, a favor de la escultura *Femme Bouteille*, según la siguiente descripción:

“La obra se alza sobre un pedestal cilíndrico de hormigón. Representa una abstracción de mujer cuya estructura se asemeja a una gran botella rematada por un cono truncado del que sobresalen dos cuerpos geométricos, uno esférico y otro cilíndrico formando los ojos. A ambos lados de la estructura central se aprecian dos elementos curvos que representan los brazos. Una concavidad ovalada se abre en la parte frontal de la obra representando los órganos sexuales femeninos”.

2º) Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º) Ordenar la notificación de esta Resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias, a fin de promover su anotación preventiva en el Registro General y Regional de Bienes de Interés Cultural, y a los interesados, a los efectos oportunos.

4º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y abrir un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés, puedan aducir lo que estimen procedente, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico-Artístico, calle Candelaria, 23, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2002.-
El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: la Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud, Dulce Xerach Pérez López.

1008 ANUNCIO de 6 de febrero de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 28 de enero de 2002, que incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Bien Mueble, a favor de la escultura *El Guerrero de Goslar*, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Con fecha 28 de enero de 2002, la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud dictó entre otras, la siguiente Resolución:

“Vista la propuesta formulada por el Conservador y Restaurador del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, relativa a la incoación de expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la escultura *El Guerrero de Goslar* y,

Resultando que, con fecha 28 de septiembre de 2000, la Comisión Insular de Patrimonio Histórico-Artístico dictamina de forma favorable la incoación del expediente de referencia.

Considerando que, según el artículo 2 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, el patrimonio histórico de Canarias está constituido por los bienes muebles e inmuebles que tengan interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico.

Considerando que, según el artículo 15.a) de dicha Ley, los bienes integrantes del patrimonio histórico canario se incluirán, entre otros, en el Registro de Bienes de Interés Cultural.

Considerando que, según el artículo 18.2.c) de la citada Ley, los bienes muebles podrán ser declarados de interés cultural con arreglo a alguna de las categorías establecidas, siendo una de ellas la de Bien Mueble, que son aquellas que de forma individual reúnen los valores históricos para su declaración.

Considerando que, según el artículo 21.1 de la indicada Ley, en todo caso la tramitación incluirá la audiencia a los interesados y se someterá a información pública, recabándose asimismo el dictamen de al menos dos de las instituciones previstas en el artículo 14.

Considerando que, según el artículo 20.1 de la referida Ley, la incoación de expediente para la declaración de bien de interés cultural determinará la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural y su entorno, en su caso.

Considerando lo dispuesto en el artículo 55 de la citada Ley, en cuanto a la autorización previa de las intervenciones en los bienes de interés cultural.

Considerando que, según el artículo 54.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 86 de dicha Ley, en relación con el período de información pública.

Considerando que la Disposición Adicional Primera h), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dispone que queda transferida a los Cabildos Insulares, en el ámbito de su respectiva isla, la competencia administrativa de conservación y administración del patrimonio histórico-artístico insular.

Considerando que, según el artículo 8.3.d) de la citada Ley, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando que, según el artículo 19.1 de la Ley de referencia, corresponde a cada Cabildo Insular, de oficio o a instancia de parte, incoar los expedientes para declarar de interés cultural los bienes de patrimonio histórico que se encuentren dentro de su respectivo ámbito insular, sin perjuicio los expedientes que les correspondan incoar a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Considerando que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de patrimonio histórico en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 1999.

Es por lo que

RESUELVO:

1º) Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Bien Mueble, a favor de la escultura El Guerrero de Goslar, según la siguiente descripción:

“Representación de un guerrero caído, figura recostada con la cabeza en un extremo y el escudo a los pies, en el lado opuesto.

Recuerda iconográficamente al Guerrero Moribundo, del mismo autor, ubicada en el Museo del Capitolio de Roma.”

2º) Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º) Ordenar la notificación de esta Resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias, a fin de promover su anotación preventiva en el Registro General y Regional de Bienes de Interés Cultural, y a los interesados, a los efectos oportunos.

4º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y abrir un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés, puedan aducir lo que estimen procedente, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente

al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico-Artístico, calle Candelaria, 23, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2002.-
El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: la Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud, Dulce Xerach Pérez López.

1009 ANUNCIO de 18 de febrero de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 28 de enero de 2002, que rectifica la Resolución de 19 de febrero de 1993, que incoa expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor de Pico Yeje, en Masca, en el término municipal de Buenavista del Norte.

Con fecha 28 de enero de 2002, la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud dictó, entre otras, la siguiente Resolución:

“Visto el expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica, a favor de Pico Yeje, en Masca, en el término municipal de Buenavista del Norte y

Resultando que, con fecha 19 de febrero de 1993, se dicta Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Educación y Deportes, por la que se incoa el expediente de referencia, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias nº 92, de 5 de julio de 1989, en la cual no consta la descripción, la delimitación ni la justificación de la delimitación del bien objeto de tal expediente.

Resultando que, con fecha 12 de mayo de 2001, el asesor de la Unidad de Patrimonio Histórico en materia de arqueología y etnografía propone la modificación de la delimitación del bien de referencia, emitiendo informe al respecto.

Resultando que, con fecha 31 de mayo de 2001, la Comisión Insular de Patrimonio Histórico informa favorablemente dicha propuesta de modificación de la delimitación.

Considerando que el artículo 12.1, párrafo primero, del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, dispone que el acto por el que se incoa el expediente deberá describir para su identificación el bien objeto del mismo; en caso de bienes inmuebles, el acto de incoación deberá, además, delimitar la zona afectada.

Considerando que, según el artículo 54.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos.

Considerando que el artículo 105.2 de la citada Ley establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando que la Disposición Adicional Primera h), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dispone que queda transferida a los Cabildos Insulares, en el ámbito de su respectiva isla, la competencia administrativa de conservación y administración del patrimonio histórico-artístico insular.

Considerando que, según el artículo 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de patrimonio histórico en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 1999.

Es por lo que

RESUELVO:

1º) Rectificar la Resolución de fecha 19 de febrero de 1993 del Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Educación y Deportes, por la que se incoa el expediente de referencia, en el sentido de añadir los anexos I y II, que acompañan a la presente Resolución, relativos a la delimitación, descripción y a la justificación de la delimitación del bien objeto del citado expediente, respectivamente.

2º) Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias y al Ayuntamiento de Buenavista del Norte, a los efectos oportunos.

3º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y abrir un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés, puedan aducir lo que estimen procedente, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución, a cuyo efecto el citado expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico-Artístico, Servicio

Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico, calle Candelaria, 23, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2002.-
El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: la Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud, Dulce Xerach Pérez López.

A N E X O I

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Zona Arqueológica.

A FAVOR DE: Pico Yeje (Masca).

TÉRMINO MUNICIPAL: Buenavista del Norte.

DELIMITACIÓN.

El ámbito de protección propuesto se localiza en las inmediaciones del caserío de Masca, sobre un interfluvio basáltico perteneciente a la Serie Volcánica I y situado en la vertiente occidental del Macizo de Teno, entre los Barrancos de Masca-Madre del Agua y del Retamar, dentro del término municipal de Buenavista del Norte. Se ubica en la margen derecha del primero de los barrancos citados, sobre un cantil de gran verticalidad en el que emerge un apilamiento basáltico muy desmantelado por la erosión conocido como Pico Yeje.

La delimitación propuesta ocupa gran parte de este espigón rocoso a una altura comprendida entre los 700 y 825 metros sobre el nivel del mar. Las coordenadas U.T.M. de los vértices del espacio son las siguientes: el punto inicial corresponde al extremo más oriental del ámbito delimitado (1), con coordenadas U.T.M. (318.945; 3.132.765) y a una cota de 725 m. Desde aquí avanza en dirección NO hasta intersectar la cota 775 m en el punto (2), con coordenadas U.T.M. (318.918; 3.132.797). Prosigue por esta cota hasta el punto (3), con coordenadas U.T.M. (318.870; 3.132.888), desde donde se dirige en línea recta y en dirección SO hasta intersectar la isohipsa de 800 m, en el punto (4), con coordenadas U.T.M. (318.682; 3.132.869). A partir de este punto, el límite discurre perpendicularmente a las diferentes curvas de nivel, generándose el punto (5), a 775 m y coordenadas U.T.M. (318.645; 3.132.854); el punto (6), a 750 m y coordenadas U.T.M. (318.611; 3.132.832); el punto (7), a 725 m y coordenadas U.T.M. (318.578; 3.132.798) y el punto (8), a 700 m y coordenadas U.T.M. (318.545; 3.132.757). Desde este punto, el límite se ciñe a la isohipsa 700 m hasta alcanzar el punto (9), con coordenadas U.T.M. (318.458; 3.132.364).

Desde aquí y en línea recta y dirección SE, alcanza el punto (10), a cota 825 m y coordenadas U.T.M. (318.538; 3.132.197). Prosigue por esta cota hasta el punto (11), con coordenadas U.T.M. (318.672; 3.132.221), desde donde conecta con el punto (12), a 725 m y coordenadas U.T.M. (318.731; 3.132.227), desde donde prosigue a cota hasta el punto origen.

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN.

La delimitación del ámbito de protección propuesto se justifica por la necesidad de conservación que exigen las manifestaciones rupestres y otras evidencias arqueológicas que alberga esta formación basáltica de la Serie I. La singularidad de alguno de los motivos existentes y su importancia desde el punto de vista científico, así como la buena conservación del conjunto rupestre -pese a localizarse junto a un sendero transitado por turistas y visitantes-, constituyen el fundamento principal de la protección propuesta. Entre los justificantes concretos para la delimitación se señalan los siguientes:

1.- Por tratarse de un conjunto rupestre con una indudable adscripción cronológica prehispanica, y teniendo en cuenta la importancia patrimonial de estas manifestaciones atendiendo a su excepcionalidad e importancia científica para la reconstrucción de los aspectos religiosos del mundo aborigen, resulta esencial mantener intacto el entorno natural inmediato en el que se localizan, no sólo con el fin de lograr una percepción visual más idónea del mismo, sino para conservar el ambiente físico-natural en cuyo contexto fueron ejecutadas estas evidencias culturales.

2.- Como conjunto de manifestaciones rupestres con una elevada fragilidad y muy vulnerables a la acción antrópica, se intenta establecer una zona de seguridad en torno al afloramiento rocoso donde se ubican, que, además de asegurar la percepción plena del conjunto, permita su protección frente a posibles amenazas, poco probables por su emplazamiento, aunque previsibles por la presión de visitantes que recibe la zona. Asimismo, la presencia de una cueva de función funeraria, con presencia de material óseo humano, contribuye a justificar la necesidad de protección del conjunto arqueológico.

3.- Dado el carácter arqueológico del bien que se pretende conservar y proteger, y a tenor de la propia naturaleza de los restos arqueológicos -que suelen encontrarse sepultados y no ser perceptibles en superficie-, se hace indispensable fijar un sector de terreno circundante a los conjuntos rupestres, que pudiera albergar restos materiales esenciales para el correcto conocimiento e interpretación de los mismos.

DESCRIPCIÓN.

La Zona Arqueológica se localiza en un robusto interfluvio situado en la margen septentrional de la cabecera del Barranco de Masca-Madre del Agua, conocido como Pico Yeje, que separa este cauce del vecino Barranco del Retamar. Se trata del sector más abrupto y de mayor antigüedad del Macizo de Teno y se localiza en el término municipal de Buenavista del Norte.

Este espigón rocoso se prolonga hacia el SO hasta caer verticalmente sobre el mar y se encuentra

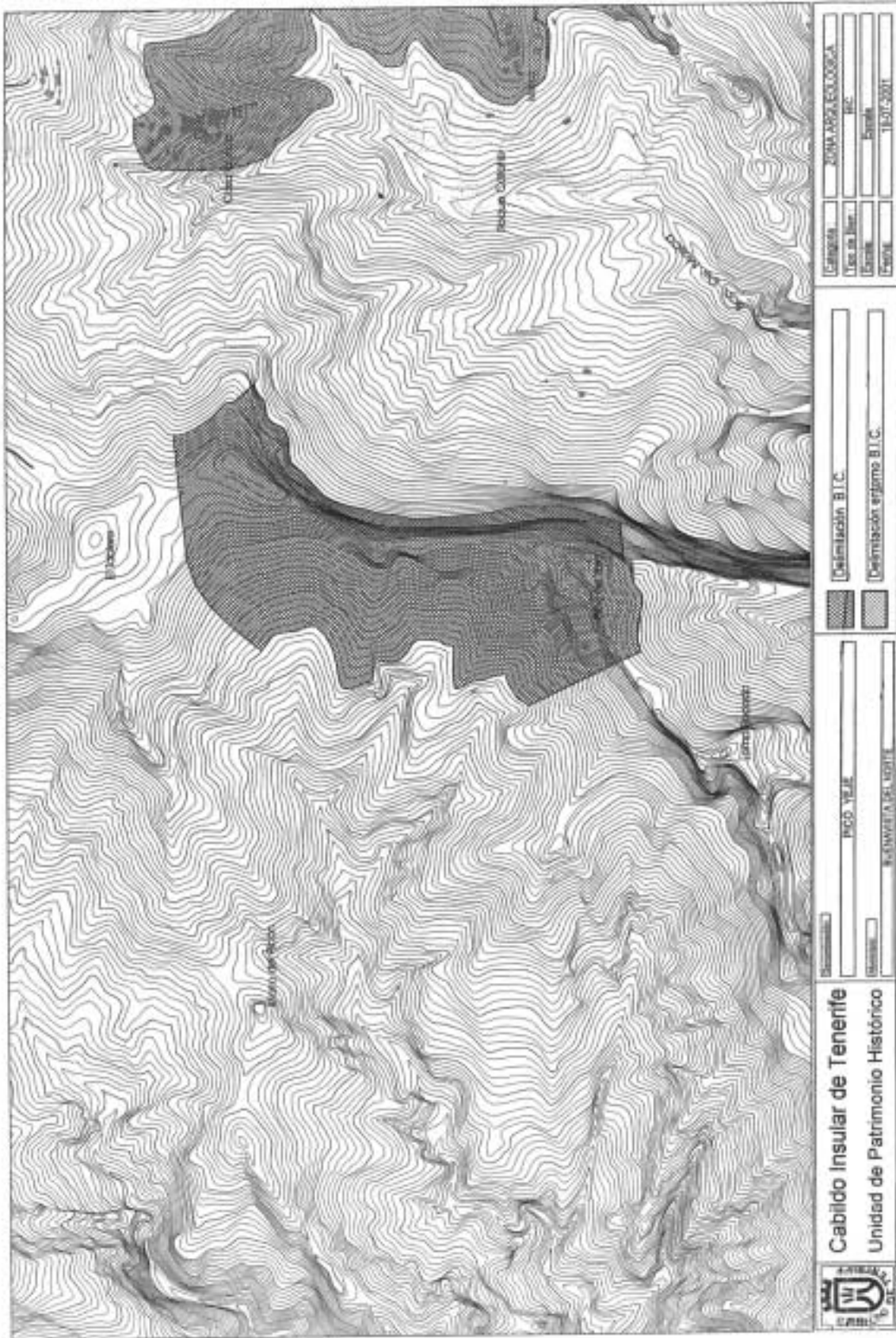
salpicado en su arista cimera por roques y vaguadas originados por procesos de erosión diferencial sobre materiales con diferente grado de dureza y composición química. Desde el punto de vista geológico, se conforma por un apilamiento bastante desmantelado de coladas y niveles piroclásticos de naturaleza basáltica pertenecientes a la Serie I o Antigua, propia del Macizo de Teno. La vegetación dominante ofrece un carácter herbáceo y arbustivo, con individuos achaparrados y de escaso porte ante la frecuencia e intensidad del viento que afecta a esta eminencia orográfica, con predominio de la retama blanca (*Retama monosperma*) y de la tabaiba mejorera (*Euphorbia atropurpurea*), así como abundante vegetación rupícola en las paredes verticales y afloramientos rocosos (géneros *Aeonium* y *Sonchus*).

El conjunto arqueológico se divide en dos grandes sectores a los que se accede desde la Carretera Masca-El Palmar-Buenavista, por un sendero empedrado -la llamada "calzada de los antiguos"-, algunos de cuyos tramos se caracterizan por estar fabricados con grandes bloques que salvan determinados pasos difíciles. El primer sector se inicia con una construcción de piedra seca, a modo de refugio, sin material arqueológico asociado. A varias decenas de metros de distancia en dirección SO se localiza un grabado circunferencial, en posición horizontal y ejecutado mediante la técnica de picado y abrasión. Tiene un diámetro de unos 0,35 m y cuenta con 6 radios. Junto al anterior aparecen tras grandes cazoletas conectadas entre sí, ocupando una longitud de 2,10 m. A unos 12 m en dirección oeste se aprecia un segundo circunferencial radial sobre una roca basáltica exenta y un diámetro de 54 cm, aproximadamente.

A unos 11 m de distancia y grabado sobre una formación de toba en posición vertical, aparece un motivo de carácter figurativo y forma elipsoidal abierta por uno de los lados, con un orificio en posición más o menos central. Está igualmente ejecutado mediante un picado más abrasión, de gran profundidad, que genera una figura en altorrelieve interpretada como un "pez". A escasos metros de ésta se localiza una plataforma de toba rojiza en pendiente, surcada por un conjunto complejo de cazoletas y canales conectados entre sí, con un tramo intermedio abrasionado y finalizando en una hilada de piedras con abertura central que delimita el perímetro inferior de esta formación.

El segundo sector del yacimiento se localiza en la ladera oriental del Pico Yeje propiamente dicho, a poca distancia de su cima. Se trata de una nueva plataforma de toba en la que se localiza un conjunto de cazoletas y canales conectados entre sí; mientras que a escasos metros se abre una oquedad de función funeraria, en la que aún se conserva abundante material óseo. Asimismo, en sus proximidades existen referencias sobre grabados rupestres de carácter geométrico, cruciformes, etc.

ANEXO II



1010 ANUNCIO de 18 de febrero de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 28 de enero de 2002, que modifica la delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor del Caserío de Masca, en el término municipal de Buenavista del Norte.

Con fecha 28 de enero de 2002, la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud dictó, entre otras, la siguiente Resolución:

“Visto el expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor del Caserío de Masca, en el término municipal de Buenavista del Norte y,

Resultando que, con fecha 26 de noviembre de 1984, se dicta Resolución de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias, por la que se incoa el expediente de referencia, de acuerdo con la delimitación escrita que se anexa a dicha Resolución, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias nº 99, de 16 de agosto de 1985, en la cual no consta la delimitación gráfica, la descripción ni la justificación de la delimitación del bien objeto de tal expediente.

Resultando que, con fecha 26 de agosto de 2001, el asesor de la Unidad de Patrimonio Histórico en materia de arqueología y etnografía, emite informe en el que justifica la modificación de la delimitación del citado bien.

Resultando que, con fecha 25 de octubre de 2001, la Comisión Insular de Patrimonio Histórico informa favorablemente la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor del Caserío de Masca, en el término municipal de Buenavista del Norte.

Considerando que, según lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, regla 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en la Disposición Octava de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, el presente expediente habrá de tramitarse con arreglo a lo prevenido en el Decreto 662/1984, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la declaración de monumentos y conjuntos histórico-artístico para la Comunidad Autónoma de Canarias (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias nº 107, de 19.10.84).

Considerando que, según la Disposición Transitoria Segunda, regla 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley no les serán de aplicación la

misma, rigiéndose por la normativa anterior, correspondiendo por tanto, llevarse a cabo la tramitación del expediente de referencia en virtud de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que el artículo 12.1 párrafo primero, del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, dispone que el acto por el que se incoa el expediente deberá describir para su identificación el bien objeto del mismo; en caso de bienes inmuebles, el acto de incoación deberá, además, delimitar la zona afectada.

Considerando que, según el artículo 43.1.a) de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, los actos que limiten derechos subjetivos.

Considerando que el artículo 111 de la citada Ley establece que en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Considerando que la Disposición Adicional Primera h), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dispone que queda transferida a los Cabildos Insulares, en el ámbito de su respectiva isla, la competencia administrativa de conservación y administración del patrimonio histórico-artístico insular.

Considerando que, según el artículo 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de patrimonio histórico en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 1999.

Es por lo que,

R E S U E L V O:

1º) Modificar la delimitación expuesta en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor del Caserío de Masca, en el término municipal de Buenavista del Norte, de acuerdo a los anexos I y II que acompañan a esta Resolución, relativos a la delimitación, justificación de la misma y descripción del bien objeto del presente expediente.

2º) Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico de Canarias y al Ayuntamiento de Buenavista del Norte, a los efectos oportunos.

3º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y abrir un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés, puedan aducir lo que estimen procedente, durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución, a cuyo efecto el citado expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico, calle Candelaria, 23, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2002.-
El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: la Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud, Dulce Xerach Pérez López.

A N E X O I

BIEN DE INTERÉS CULTURAL

CATEGORÍA: Conjunto Histórico.

A FAVOR DE: Caserío de Masca.

TERMINO MUNICIPAL: Buenavista del Norte.

DELIMITACIÓN.

El caserío de Masca está localizado en la cabecera del Barranco del mismo nombre, el más profundo y encajado de los que surcan el Macizo de Teno, en el extremo noroccidental de la isla de Tenerife. Distribuido en cuatro núcleos de edificaciones o “barrios”, éstos se ubican sobre los espigones rocosos que articulan las laderas del tramo alto del barranco siguiendo el trazado de la carretera TF-1427. La delimitación concreta del ámbito de protección se corresponde con la siguiente descripción. El punto de origen (1) se sitúa en la citada vía, con coordenadas U.T.M. (319.907; 3.132.211), descendiendo por el borde oriental de la arista rocosa donde se asienta el barrio de Lomo de Masca y pasando por el punto (2), con coordenadas U.T.M. (319.911; 3.132.132), el punto (3), con coordenadas U.T.M. (319.854; 3.132.050) y el punto (4), con coordenadas U.T.M. (319.778; 3.132.006) situado a 570 m de altitud. Desde este punto prosigue con dirección NO ajustándose a dicha isohipsa hasta englobar la última edificación del barrio del Lomo del Medio, en la base del Roque Catano -punto (5), con coordenadas U.T.M. (319.423; 3.132.142)-.

Desde este punto, prosigue a la citada cota -salvo un ligero desvío para acoger un inmueble en el Lomo del Medio- hasta alcanzar el punto (6), situado al pie del barrio de La Vica y con coordenadas U.T.M. (319.283; 3.132.741). Continúa el límite en dirección norte y trazado rectilíneo hasta alcanzar el punto (7),

con coordenadas U.T.M. (319.267; 3.132.920); se desvía hacia el este hasta el punto (8), con coordenadas U.T.M. (319.338; 3.132.943) y, a continuación, hacia el SE hasta el punto (9), con coordenadas U.T.M. (319.389; 3.132.920), situado en la carretera TF- 1427, a cuyo trazado se ajusta hasta conectar con el punto origen.

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN.

La delimitación del ámbito de protección propuesto se justifica por la necesidad de preservar uno de los caseríos emblemáticos desde el punto de vista de las manifestaciones arquitectónicas tradicionales que alberga. Masca constituye uno de los mejores exponentes históricos de la adaptación campesina a las condiciones del entorno geográfico, plasmado en un modelo de asentamiento que se ha mantenido inalterado con el paso del tiempo y que recurre a los materiales disponibles en el propio lugar. El carácter estrictamente funcional de los distintos elementos que integran los inmuebles y su imbricación en el entorno natural configura un paisaje rural y pintoresco de necesaria protección y conservación, que hasta hace pocos años carecía de igual en la isla.

Sin embargo, la ruptura del aislamiento secular del caserío y el incremento en el número de visitantes han comenzado a transformar profundamente los rasgos definidores del caserío de Masca. En la actualidad se han realizado -o se realizan- intervenciones en muchos de los inmuebles que provocan una merma de sus valores patrimoniales, al desvirtuarse la esencia de la arquitectura tradicional masquera. La alteración del espacio edificado mediante añadidos ajenos al mismo, el empleo de materiales modernos, el acondicionamiento de edificaciones para un uso turístico de poca calidad, la presencia de tendidos eléctricos y otras afecciones derivadas, sólo podrán ser corregidas mediante la declaración de Bien de Interés Cultural y la puesta en práctica de una política que posibilite la conservación de sus valores tradicionales, armonizándolos con las nuevas expectativas económicas y sociales del caserío.

DESCRIPCIÓN

El conjunto histórico de Masca está situado en el interior del Macizo de Teno, la unidad geológica más antigua de la isla de Tenerife, junto al Macizo de Anaga. Surcado por profundos barrancos originados por milenios de inactividad volcánica y por la acción continuada de la erosión pluvial, la abrupta y poco accesible orografía de Teno alberga diversos caseríos tradicionales que aún conservan numerosos ejemplos de arquitectura doméstica y manifestaciones culturales que han pervivido durante siglos. De todos ellos el caserío de Masca es el más representativo, ubicándose en la cabecera del profundo barranco del mismo nombre y limitado por las imponentes moles del Roque Tarucho y los espigones de Abache y La Fortaleza, dentro del término municipal de Buenavista del Norte.

El sustrato geológico está constituido por materiales basálticos de la Serie I, correspondientes a la primera manifestación volcánica subaérea acaecida en la isla, con una antigüedad próxima a los 7 millones de años. La cubierta vegetal muestra un predominio de la vegetación xérica, con tabaiba amarga (*Euphorbia obtusifolia*), verode (*Kleinia neriifolia*), incienso (*Artemisia thuscula*) y cerrillo (*Hyparrhenia hirta*); así como algunos grupos de palmeras y retama blanca (*Retama raetam*), junto a las especies rurales propias de antiguas zonas cultivadas y los cultivos actuales, concentrados en las inmediaciones de los núcleos de población.

El caserío está conformado por cuatro grupos de edificaciones o “barrios”, que se distribuyen de sur a norte entre los 650 y los 800 metros sobre el nivel del mar, ocupando los espigones rocosos y los sectores menos propicios para el aprovechamiento agrícola. El Lomo de Masca, Lomo del Medio, La Piedra, El Turrón y la Vica aparecen alineados a lo largo de la actual carretera, una antigua vereda que, procedente del Valle de Santiago a través de la degollada de Cherfé, continúa hacia el Valle de El Palmar. Esta vía de comunicación ancestral permite el acceso a la parte alta de cada uno de los barrios, que se prolongan por los lomos siguiendo la pendiente del terreno.

El entorno que rodea los grupos de edificaciones se caracteriza por el exhaustivo abancalamiento de las laderas circundantes, como fórmula para superar la escasez de terrenos de cultivo y garantizar una producción agrícola orientada a la autosubsistencia de sus habitantes, que en la actualidad muestra signos de franco abandono.

Las características arquitectónicas del núcleo de Masca son comunes a todo el Macizo de Teno y, en gran medida, se documentan en otros caseríos tradicionales, tan alejados incluso como los de Anaga. Se trata de una técnica constructiva muy antigua que apenas evolucionó con el paso del tiempo, debido a su estricta dependencia de las condiciones físicas del entorno y a la disponibilidad de materias primas. Las viviendas responden a dos modelos esenciales. El primero presenta un solo nivel y una planta en L, dividida en habitaciones destinadas a dormitorio y con accesos independientes al exterior. El segundo tipo presenta dos niveles y una planta de tendencia cuadrada, aunque los elementos integrantes y técnicas constructivas son comunes a ambos.

Los gruesos muros están fabricados con bloques basálticos escasamente trabajados y de toba rojiza, que se utilizan debidamente tallados como piedras esquineras o como mampuesto irregular. El mortero empleado está constituido por una mezcla de arcilla, agua y, a veces, algo de cal. Los huecos son escasos y las

fachadas suelen aparecer sin enlucir, recurriendo a la técnica de “cabeza descubierta”, por la que sólo se encalan las uniones entre los bloques que aparejan el muro.

Las cubiertas son de teja curva o árabe, y sólo a partir de la década de los 70 se fue generalizando la teja plana o francesa. El sistema a un agua se utiliza preferentemente en las construcciones auxiliares, si bien predominan las cubiertas a dos y cuatro aguas, mediante vigas, hibrones de rollizos y “latas”, ocultos por el “enzarzado” de cañas.

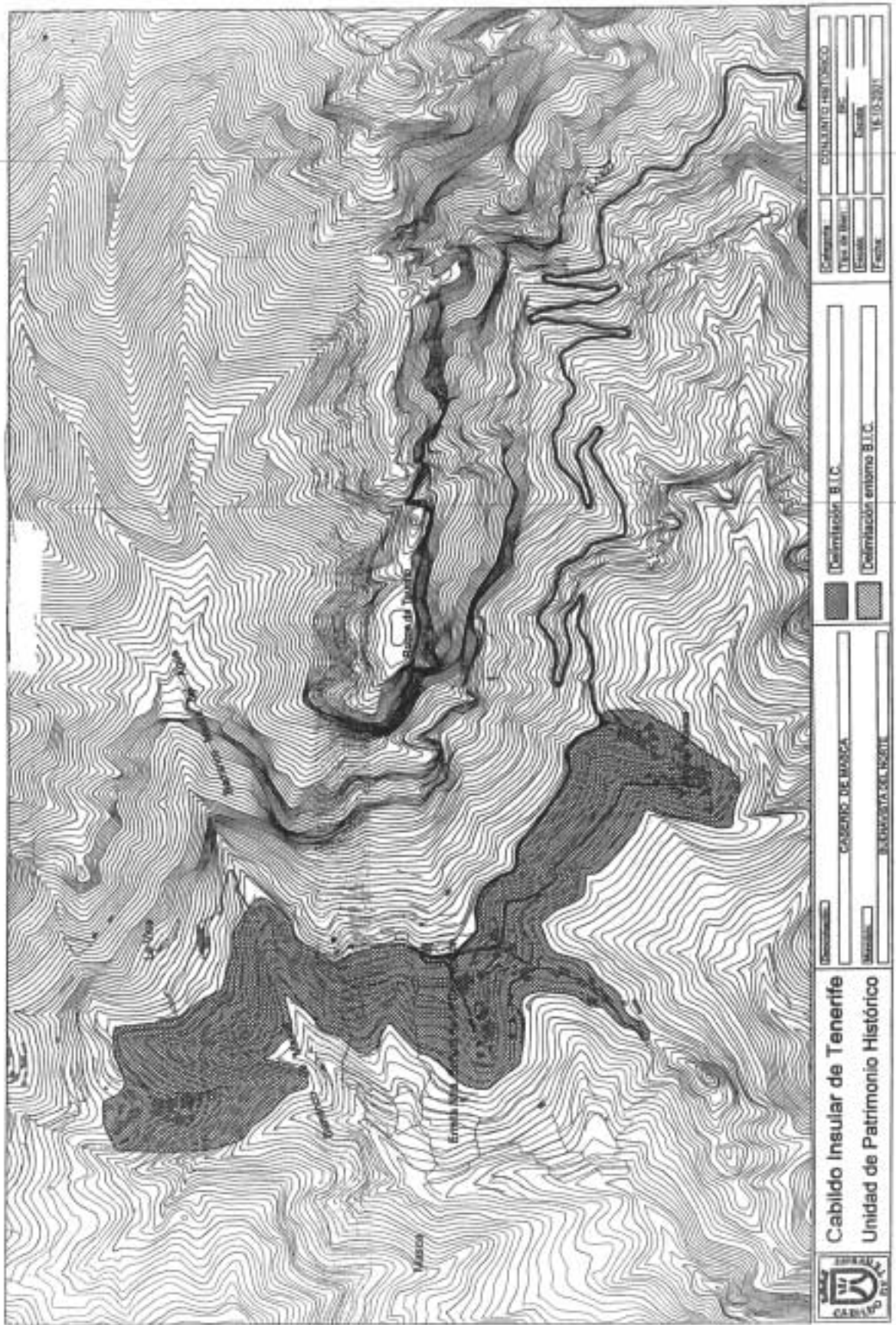
El Lomo de Masca consta de unos veinticinco inmuebles y se encuentra dividido en dos partes, disponiéndose las edificaciones a diferentes alturas, aprovechando la fuerte pendiente del lomo donde se emplaza. Los caminos son estrechos y gran parte de ellos han sido restaurados sin demasiado acierto en fechas relativamente recientes. No obstante, es el conjunto más armonioso y mejor conservado, aunque se aprecian innovaciones poco afortunadas.

El Lomo del Medio se agrupa al pie del Roque Catano, una monolito basáltico que domina el profundo cauce del barranco. Está atravesado por el sendero que desciende hasta la playa. Casi sin solución de continuidad con el anterior, el barrio de La Piedra acoge la ermita de Nuestra Señora de la Concepción (siglo XVIII), con su plaza poblada de laureles y la escuela, una moderna edificación poco integrada en este paisaje rural. La ermita consta de una nave con cubierta de tejas a dos aguas y muros de mampostería. La fachada principal presenta un arco de cantería y una diminuta espadaña. El edificio ha sido recientemente remozado. Asimismo, destaca en este enclave un antiguo secadero de higos asociado a la denominada “Casa de los Avinculados”, parcialmente demolida para levantar la escuela.

Los barrios de El Turrón y la Vica están situados más al norte y constan de unas dieciocho edificaciones tradicionales (algunas bastante modificadas), caracterizándose por una mayor presencia de construcciones modernas cuya fabricación es bastante reciente.

En general, las edificaciones y barrios de Masca han sufrido una importante transformación en las últimas décadas. El empleo de materiales modernos en las reformas y ampliaciones de algunas viviendas, las “restauraciones” de dudoso rigor efectuadas por algunos propietarios, el acondicionamiento de algunos caminos para tráfico rodado y el uso turístico -restaurantes, tiendas, etc.- al que se destinan varios inmuebles, así como el abandono de otros han hecho variar la fisonomía del caserío, haciéndole perder muchos de sus valores arquitectónicos y patrimoniales. Es este uno de los motivos que exige la adopción de medidas urgentes de protección y ordenación del conjunto.

ANEXO II



1011 ANUNCIO de 25 de marzo de 2002, relativo a notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de transportes.

Providencia de 25 de marzo de 2002, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, las Resoluciones formuladas con ocasión de los expedientes que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transportes.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CajaCanarias nº 2065 0000 01 1114005082, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de esta Corporación, personalmente o por correo. Por ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presente resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente. Caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Contra las Resoluciones recaídas, que no agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, y artº. 22 del Reglamento Orgánico del Cabildo, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedentes para la defensa de sus intereses. La presentación del recurso suspenderá el plazo de ingreso indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane firmeza, se reiniciará a partir de la fecha el cómputo de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

1) TITULAR: Servipack Express, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40094-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-7732-AH; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

2) TITULAR: Consorcio Insular Mizar, S.L.; Nº EXPTE.: TF-44547-O-00; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: TF-2024-AP; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

3) TITULAR: Seven Pack Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-44472-O-00; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: B-8245-PY; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías careciendo de autorización administrativa.

4) TITULAR: Sergio Alier, S.L.; Nº EXPTE.: TF-44193-O-00; POBLACIÓN: Palma de Mallorca; MATRÍCULA: IB-0521-CF; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

5) TITULAR: José Rodríguez Hernández; Nº EXPTE.: TF-44275-O-00; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: TF-9397-AL; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

6) TITULAR: Natividad Ramos Rodríguez; Nº EXPTE.: TF-40136-O-01; POBLACIÓN: Güímar; MATRÍCULA: TF-8617-AP; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

7) TITULAR: Juan Manuel Martel Bello; Nº EXPTE.: TF-40383-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife;

MATRÍCULA: TF-2274-AU; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

8) TITULAR: Juan Manuel Martel Bello; N° EXPTE.: TF-44107-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-9975-Z; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

9) TITULAR: Aperitivos Snack Tinerfe, S.L.; N° EXPTE.: TF-43633-O-00; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-2620-AX; INFRACCIÓN: artículos 102.3 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 157 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

10) TITULAR: Enry Lay, S.L.; N° EXPTE.: TF-44233-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-8393-AH; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

11) TITULAR: Dispa Cedrés, S.L.; N° EXPTE.: TF-44296-O-00; POBLACIÓN: Arafo; MATRÍCULA: TF-9458-U; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

12) TITULAR: Ibrahim Faraj Abdelfataj; N° EXPTE.: TF-44301-O-00; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-2616-BJ; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

13) TITULAR: Excavaciones Murriaco, S.L.; N° EXPTE.: TF-40164-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-6006-AK; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,51 eu-

ros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

14) TITULAR: Servipack Express, S.L.; N° EXPTE.: TF-40207-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-3486-BJ; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

15) TITULAR: Nicolás Santana e Hijo, S.L. Unipersonal; N° EXPTE.: TF-43017-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5717-AP; INFRACCIÓN: artº. 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 237/2000, artº. 7; CUANTÍA: 1.382,33 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías percederas, careciendo del certificado de autorización de industria vigente para dicha actividad.

16) TITULAR: Antonio Sánchez Viejo; N° EXPTE.: TF-40359-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1772-AT; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

17) TITULAR: Hormigones de Tenerife, S.L.; N° EXPTE.: TF-40895-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-2828-AW; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

18) TITULAR: Bustaco, S.L.; N° EXPTE.: TF-41588-O-00; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-7376-AB; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 109 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: transporte discrecional de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

19) TITULAR: Ken Lee Russell; N° EXPTE.: TF-40100-O-01; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-8773-CB; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

20) TITULAR: Sanfiel Gestión, S.L.; N° EXPTE.: TF-40134-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5281-BL; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

21) TITULAR: Telyma Tabaiba; N° EXPTE.: TF-40163-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-6595-AX; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

22) TITULAR: Martín John Lyons; N° EXPTE.: TF-40171-O-01; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: J-0577-VOM; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

23) TITULAR: Andrea Palmas; N° EXPTE.: TF-40233-O-01; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-2791-BY; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 25.10.90); CUANTÍA: 601,01 euros; HECHO INFRACTOR: transporte discrecional ligero de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

24) TITULAR: Ángel J. Martín Rodríguez; N° EXPTE.: TF-40361-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-4698-AV; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

25) TITULAR: María Ángeles Martín Goya; N° EXPTE.: TF-40375-O-01; POBLACIÓN: Sauzal; MATRÍCULA: TF-0752-BJ; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990 Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

26) TITULAR: Aperitivos Snack Tenerife, S.L.; N° EXPTE.: TF-40390-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de

Tenerife; MATRÍCULA: TF-2624-AX; INFRACCIÓN: artículos 102.3 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 157 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

27) TITULAR: Gadro Insular, S.L.; N° EXPTE.: TF-40773-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: CA-0013-AP; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

28) TITULAR: Transportcastilla Frigorif. Tfe., S.L.; N° EXPTE.: TF-40821-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3443-BG; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

29) TITULAR: Transporcastilla Frigorif. Tfe., S.L.; N° EXPTE.: TF-43294-I-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3823-BM ; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros precintado del vehículo 3 meses; HECHO INFRACTOR: transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

30) TITULAR: Ignacio Tarsicio García Reyes; N° EXPTE.: TF-44074-O-00; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-2815-BK; INFRACCIÓN: artº. 141.h) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.h) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90) Decreto 91/1991, de 29.4 (B.O.C. de 13.5.91); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: transporte discrecional ligero de viajeros (VT), sin poner en funcionamiento el aparato taxímetro.

31) TITULAR: David Carmona Carmona; N° EXPTE.: TF-44219-O-00; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-0006-BG; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990 Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

32) TITULAR: Ana María Ramos Adrián; N° EXPTE.: TF-40768-O-01; POBLACIÓN: Tacoronte; MATRÍCULA: TF-2841-CC; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de ju-

lio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transporte.

33) TITULAR: Ana María Ramos Adrián; Nº EXPTE.: TF-40769-O-01; POBLACIÓN: Tacoronte; MATRÍCULA: TF-2841-CC; INFRACCIÓN: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.388,34 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, con la mercancía estibada inadecuadamente.

34) TITULAR: Rafting Dike, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40790-O-01; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-5039-CC; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

35) TITULAR: Annie Petula Davis; Nº EXPTE.: TF-44317-O-00; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-6658-BS; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

36) TITULAR: Andrés Alonso Pérez; Nº EXPTE.: TF-40150-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-4883-BS; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

37) TITULAR: John Smith Stephen; Nº EXPTE.: TF-40182-O-01; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: 1548-BCN; INFRACCIÓN: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.388,34 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, con la mercancía estibada inadecuadamente.

38) TITULAR: Lecci, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41939-I-01; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-1633-BT; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

39) TITULAR: J.A.D. Investment, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43006-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-2582-BU; INFRACCIÓN: artº. 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90) Real Decreto 237/2000, artº. 7; CUANTÍA: 1.382,33 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías perecederas, careciendo del certificado de autorización de industria vigente para dicha actividad.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 2002.-
El Instructor, Pedro Luis Campos Albarrán.

1012 ANUNCIO de 25 de marzo de 2002, relativo a notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.

Providencia de 25 de marzo de 2002, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

El Cabildo Insular de Tenerife tiene competencia en materia de inspección y sanciones de transportes en virtud del Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94), de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable, siendo el órgano competente el Consejero Insular de Carreteras, Vivienda y Transportes en virtud del Acuerdo Corporativo y Decreto de la Presidencia de fecha 20 de julio de 1999 (B.O.C. nº 100, de 28.7.99).

Que se ha nombrado Instructora de los expedientes sancionadores a Dña. María Soledad Gómez Fernández y sustituto de ésta para el caso de ausencia o enfermedad a D. Pedro Luis Campos Albarrán, que podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre y en el artículo 13, apartado 2º, del Reglamento del Procedimiento Sancionador, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos que le atribuyen los artículos 18 y 19 del citado texto normativo. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 4 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento será de 6 meses.

1) TITULAR: Domingo Pacheco Martín; Nº EXPTE.: TF-400001-I-02; POBLACIÓN: Santa Úrsula; MATRÍCULA: TF-9138-AD; INFRACCIÓN: artº. 140.c), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.c), en relación con el artº.198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.200 euros; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso en servicio publico de mercancías del 21%.

2) TITULAR: Gefer Enterprise, S.L.; Nº EXPTE.: TF-400005-I-02; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-6433-BW; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº.142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

3) TITULAR: Atlas Mover, S.L.; Nº EXPTE.: TF-400009-I-02; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: M-5955-LV; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

4) TITULAR: Ccial. Anfrabar, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40411-O-01; POBLACIÓN: San Sebastián de La Gomera; MATRÍCULA: TF-7997-BX; INFRACCIÓN: artº. 140.c), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.c), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 900 euros; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso en servicio publico de mercancías del 26%.

5) TITULAR: Seven Pack Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40449-O-01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: TF-4773-BC; INFRACCIÓN:

artículos 90 y 140.a), en relación con el artº.141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

6) TITULAR: Celso Severiano Albelo González; Nº EXPTE.: TF-40460-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-1894-S; INFRACCIÓN: artº. 141.h) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.h) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90) Decreto 91/1991, de 29.4 (B.O.C. de 13.5.91); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar servicio discrecional de viajeros (vehículo con tarjeta v.t.) no poniendo en funcionamiento el aparato taxímetro.

7) TITULAR: Fernando Alfambra Montelongo; Nº EXPTE.: TF-40474-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-4737-BH; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

8) TITULAR: Distribuciones Nipper, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40999-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-5716-AP; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

9) TITULAR: Distribuciones Nipper, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41006-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-5716-AP; INFRACCIÓN: artº. 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 237/2000, artº. 7; CUANTÍA: 1.380 euros; HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías percederas.

10) TITULAR: Víctor Antonio Alonso Hernández; Nº EXPTE.: TF-40528-O-01; POBLACIÓN: Sauzal; MATRÍCULA: TF-8148-BF; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº.142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

11) TITULAR: Seven Pack Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40636-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4773-BC; INFRACCIÓN: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 y artº. 33, Real Decreto 2.115/1998; CUANTÍA: 1.500 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías peligrosas en condiciones que pue-

dan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas: no llevar los documentos de acompañamiento de la mercancía, carta de porte.

12) TITULAR: Marciano Hernández Fariña; Nº EXPTE.: TF-41048-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-2351-BH; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

13) TITULAR: Transportes Damadri, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40417-O-01; POBLACIÓN: Candelaria; MATRÍCULA: TF-9310-AC; INFRACCIÓN: artº. ---, Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 141.i), en relación con el artº. 142.m), artº. 198.j), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 31.7); CUANTÍA: 210 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías, llevando un exceso de peso del 22%.

14) TITULAR: Transportes Damadri, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40426-O-01; POBLACIÓN: Candelaria; MATRÍCULA: TF-9310-AC; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

15) TITULAR: Garfamac, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40467-O-01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-7650-CJ; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

16) TITULAR: Transportes Delacris, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40596-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-9007-AH; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

17) TITULAR: José David Santiago Núñez; Nº EXPTE.: TF-40928-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-8946-V; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transpor-

te privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

18) TITULAR: Asociación Atunera de Tenerife; Nº EXPTE.: TF-400027-I-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-2662-BP; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

19) TITULAR: Francisco Chico Herrera ; Nº EXPTE.: TF-40674-O-01; POBLACIÓN: Sevilla; MATRÍCULA: SE-5931-DF; INFRACCIÓN: artículos 102.3 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 157 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de la tarjeta de transportes (vehículo ligero).

20) TITULAR: Urbanizadora Tinerfeña, S.A.; Nº EXPTE.: TF-40686-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0613-X; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

21) TITULAR: José David Santiago Núñez; Nº EXPTE.: TF-40935-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-8946-V; INFRACCIÓN: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 y artº. 33; CUANTÍA: 2.115/1998; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías peligrosas en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas: utilizar envases no homologados.

22) TITULAR: Aditivos y Complementos Pastelería y Panadería, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41609-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-9383-AV; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

23) TITULAR: Farala Tenerife, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40443-O-01; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: GC-0574-BJ; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

24) TITULAR: Seven Pack Canarias, S.L.; N^o EXPTE.: TF-40472-O-01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: M-8793-TZ; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el art^o. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el art^o. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

25) TITULAR: Con. VI. Bru, S.L.; N^o EXPTE.: TF-40685-O-01; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-2357-BM; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el art^o. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el art^o. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

26) TITULAR: Garfamac, S.L.; N^o EXPTE.: TF-40959-O-01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-6202-BS; INFRACCIÓN: art^o. 140.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; art^o. 197.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 y art^o. 33 Real Decreto 2.115/1998; CUANTÍA: 1500 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías peligrosas en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas: no llevar los documentos de acompañamiento de la mercancía, carta de porte .

27) TITULAR: Seven Pack Canarias, S.L.; N^o EXPTE.: TF-41180-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-2496-BK; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, B.O.E. de 8.10.90; CUANTÍA: 1.500 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

28) TITULAR: Sueño Atlántico, S.L.; N^o EXPTE.: TF-41200-O-01; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-3236-AB; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el art^o. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el art^o. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

29) TITULAR: Transporcastilla Frigorif. Tfe., S.L.; N^o EXPTE.: TF-41536-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3443-BG; INFRACCIÓN: art^o. 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio; art^o. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90) Real Decreto 237/2000, art^o. 7; CUANTÍA: 1.380 euros; HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías perecederas correspondiente a la mercancía que transporta.

30) TITULAR: Atlántica Directo Noventa y Ocho Tenerife, S.L.; N^o EXPTE.: TF-41218-O-00; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: GC-4406-BX; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el art^o. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el art^o. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

31) TITULAR: Distribuciones Nipper, S.L.; N^o EXPTE.: TF-40415-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-5716-AP; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

32) TITULAR: Pedro Suárez de la Rosa; N^o EXPTE.: TF-40419-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-4434-BL; INFRACCIÓN: art^o. 140.c), en relación con el art^o. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; art^o. 197.c), en relación con el art^o. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.380 euros; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso en servicio privado de mercancías del 91%.

33) TITULAR: Grupajes de Tenerife, S.L.; N^o EXPTE.: TF-40683-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-9121-AY; INFRACCIÓN: art^o. 140.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; art^o. 197.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10); CUANTÍA: 1.388 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, con inadecuada estiba de la carga.

34) TITULAR: Laurentino Hernández Rodríguez; N^o EXPTE.: TF-41188-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-7035-AW; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

35) TITULAR: R.J. Reynolds Tabacco, SAE; N^o EXPTE.: TF-41222-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1530-BC; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el art^o. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el art^o. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

36) TITULAR: Plataf. Logística G. Canaria, S.L.; N^o EXPTE.: TF-41569-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-7867-BN; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el art^o. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el art^o. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de

8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

37) TITULAR: Rinter Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41585-O-01; POBLACIÓN: Los Silos; MATRÍCULA: TF-8331-BD; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

38) TITULAR: Alba América, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41681-O-01; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-9534-BD; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

39) TITULAR: Ranilla Representaciones, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41551-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0941-CD; INFRACCIÓN: ar-

tículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

40) TITULAR: Antonio Jesús García Martín; Nº EXPTE.: TF-41669-O-01; POBLACIÓN: Tacoronte; MATRÍCULA: TF-6471-BJ; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

41) TITULAR: Indalecio A. Pérez González; Nº EXPTE.: TF-400026-I-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-9666-Y; INFRACCIÓN: artº. 141.i) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.j) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso en servicio público de mercancías del 13%.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 2002.-
El Instructor, Pedro Luis Campos Albarrán.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XX

Viernes, 5 de abril de 2002

Número 44